



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

LA REFORMA ELECTORAL DE 2007 EN MÉXICO:
¿TRANSGRESIÓN A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, EN EL
ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL?

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:
LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
CON ESPECIALIDAD EN PERIODISMO

P R E S E N T A:

VERENIS ARELI VALLE HERCULANO



ASESORA:

DRA. ALMA ROSA ALVA DE LA SELVA

CIUDAD UNIVERSITARIA,

MARZO 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A quien con su dedicación y esfuerzo hizo realidad este proyecto de vida, a mis padres y maestros que tuvieron la paciencia necesaria para forjarme como profesionista, como persona consciente de mi entorno social y de la responsabilidad que tengo con la misma.

Gracias a la Doctora Alma Rosa Alva de la Selva
por ayudarme a dirigir mis ideas,
por su tiempo, paciencia y dedicación para
guiarme en el desarrollo de esta investigación.

A mi mamá por ser esa persona tan especial
en mi vida, que no importa que tan fácil o difícil sea,
siempre está dispuesta a entenderme y ser mi amiga
incondicional, gracias por escucharme y darme todo
ese amor; gracias a ti hoy he logrado mi triunfo
más grande hasta este momento.

A mi papá por su amor y comprensión, por orientarme
y siempre saber guiarme por el mejor camino,
por su apoyo incondicional, por sus horas de trabajo
y su paciencia; gracias porque sé que mi esfuerzo
ha sido grande, pero más grande ha sido el tuyo
al construir y llevar de la mano a una familia.

A mis hermanos por ser mi compañía en esta vida,
por ser los amigos que siempre estarán a mi lado,
gracias por que ustedes me dan los motivos para
seguir adelante y ser un ejemplo de que todo lo
que se sueña se puede lograr.

A mis amigos y a todas aquellas personas las cuales
me han alentado a concretar mis logros,
gracias por decirme que si se podía cuando
todo parecía lo contrario, gracias por comprender
que a veces están primero las metas que los deseos.

Y sobre todo gracias a la Universidad Nacional Autónoma
de México y a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
por abrirme las puertas al conocimiento.

Gracias por hacerme parte de una comunidad que es
un mosaico de ideologías, teorías, expectativas de vida,
cultura, arte y que con su pensamiento crítico me conforme
como ser social; gracias por esos siete años y medio de amor
y conocimiento que de ahora en adelante serán el resultado
de mi vida como Comunicóloga.

Índice

La Reforma Electoral de 2007 en México: ¿Transgresión a la libertad de expresión, en el artículo 41 constitucional?

Agradecimientos2
Introducción6
CAPÍTULO I. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN MÉXICO Y LA REFORMA ELECTORAL DE 200711
1.1 La libertad de expresión en México. Marco Jurídico11
1.1.1 Un derecho fundamental en México13
1.2.1 Libertad de expresión en los medios de comunicación15
1.2 Contenido de la Reforma Electoral de 200719
1.2.1 Cobertura especial, en contra25
1.2.2 Aprobación de la Reforma32
CAPÍTULO II. LA REFORMA AL 41 CONSTITUCIONAL: COMIENZA LA DISCUSIÓN35
2.1 El poder de los industriales de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), Tv Azteca y Televisa como un poder fáctico39
2.1.1 Los medios en la democracia39
2.1.2 El antecedente pacto Ley Televisa41
2.1.3 Legisladores trastocaron el rating de Tv Azteca, Televisa y la CIRT42
2.2 Consejo Coordinador Empresarial (CCE), Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) y Confederación de Cámaras Industriales (Canacintra)48
2.3 Los diferentes intereses políticos y de asociaciones opuestas a la aprobación del artículo 4152
CAPÍTULO III. INTELECTUALES CONTRA INTELECTUALES Y SU VISIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN58
3.1 Por un ejercicio periodístico y democrático sin transgresiones58
3.2 Voces y plumas ¿sin libertad de expresión?67
3.3 La Suprema Corte de Justicia de la Nación ante la Inconstitucionalidad de la Reforma Electoral75
3.3.1 ¿La inconstitucionalidad de una reforma?75
3.3.2 Los demás amparos77
3.3.3 Los especialistas opinan81
3.3.4 La excepción: el Partido Verde Ecologista83

CAPÍTULO IV. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES RESPONSABILIDAD SOCIAL Y POLÍTICA⁸⁶

4.1 La responsabilidad social de periodistas y comunicadores86
4.1.1 El papel de un intelectual en la sociedad mexicana93
4.1.2 El poder de los medios y la Reforma Electoral97
4.1.3 La responsabilidad ciudadana101
4.2 La libertad de expresión no se viola con la Reforma Electoral de 2007104
4.2.1 La Suprema Corte de Justicia de la Nación y los amparos112
4.3 Las elecciones de 2009 y 2012: “prueba de fuego” para la Reforma Electoral116
4.3.1 El desacato de las televisoras para emitir los spots del IFE116
4.3.2 La violación del Partido Verde Ecologista y la decisión final del Tribunal Electoral que le dio un revés a Reforma Electoral120
4.3.3 La campaña del voto nulo124
4.3.4 El estudio del artículo 41 de la Reforma Electoral de 2007130
Conclusiones134
Cronología de la Reforma Electoral y Amparos141
Anexo 1150
Anexo 2155
FUENTES DE INFORMACIÓN162
Bibliografía162
Hemerografía165
Direcciones electrónicas167
Entrevistas169

Introducción

En nombre de la libertad de expresión se han desatado infinidad de batallas, se han escrito cientos de libros, y es que en nombre de este derecho la mayoría expresa lo que desea, un derecho que muchas veces se ha tomado como estandarte de una libertad universal sin restricciones; que en la realidad si tiene límites y esos son los derechos de los demás. A este derecho corresponde otro de igual importancia el derecho a la información, que por principio debe ser veraz y objetivo. Derechos que en la práctica son realizados de diferente forma y lo cual produce diversas polémicas.

Una de ellas es el objeto de estudio de esta investigación, es un aspecto de la reforma electoral que desató polémica en diversos sectores de la población, se trata del tema de la libertad de expresión, que de acuerdo con algunos empresarios, políticos, periodistas e intelectuales se coartaba con la reforma al artículo 41 constitucional.

En septiembre de 2007 se aprobó la Reforma Electoral, que conllevó la modificación de los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116, 122; se adicionó el artículo 134; se derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dichas modificaciones fueron celebradas, y al mismo tiempo criticadas por políticos, intelectuales, empresarios y comunicadores.

El objetivo general de la investigación es realizar un análisis comparativo entre las posturas encontradas de periodistas e intelectuales que interpusieron amparos contra la Reforma Electoral de 2007, porque afirman que se viola la libertad de expresión en la reforma al artículo 41 constitucional, fracción III, párrafo tercero, y quienes por el contrario afirman que no existe tal transgresión (periodistas, intelectuales y comunicadores que integran la Asociación Mexicana del Derecho a la Información AMEDI); el objetivo se cumplió y los resultados del análisis se presentan a lo largo de la investigación y específicamente en el capítulo tres.

Por lo tanto, era importante realizar un análisis sobre la Reforma Electoral concretamente acerca de la reforma al artículo 41 constitucional fracción III, párrafo tercero, para determinar si lo que se violó era la libertad de expresión, o si por el contrario, no existe tal transgresión a este derecho fundamental del hombre. También, para establecer si la 'libertad de expresión', sólo fue tomada como bandera por los ciudadanos y empresas que se ampararon, porque vieron amenazados sus intereses al manifestar su posición política dentro de los medios en tiempos electorales, o por intereses comerciales, la anterior afirmación es una de las hipótesis de trabajo que fue estudiada y que se pudo comprobar.

Otra de las hipótesis que se establecieron fue que si en los amparos que interpusieron los organismos empresariales e intelectuales no se demuestra la transgresión a la libertad de expresión, entonces no hay tal violación; pero dicha aseveración no ha sido confirmada, porque la Suprema Corte de Justicia de la Nación hasta finales de febrero de 2010 no ha dado una resolución contundente del tema.

La importancia de este tema para las ciencias de la comunicación es el estudio de un asunto político y social que fue manejado por los medios de comunicación a partir de sus intereses y transmitido en cadena nacional por más de cuatro horas. Un antecedente para el estudio de la comunicación y difusión de información en los medios, además de la responsabilidad social y ética que tienen estos y los comunicadores para manejar este tipo de temas aunado al derecho a la información.

Para efectos de este análisis político-social el estudio se realizó en la modalidad de tesis para tener la posibilidad de integrar y analizar las diferentes visiones sobre la libertad de expresión en la reforma al 41 constitucional en una investigación a partir de la cual el análisis se sustenta con los hechos ocurridos alrededor de este tema y la reubicación del mismo en el contexto social.

Además, a través de esta modalidad se estudiaron los antecedentes y el desarrollo histórico a partir de la aprobación de la reforma hasta diciembre de 2009. Y se establece el análisis de la libertad de expresión en los medios de comunicación.

En cuanto al marco teórico de este trabajo se constituye a través de las aportaciones de dos especialistas en temas de medios de comunicación, democracia y libertad de expresión. El primer teórico es Giovanni Sartori y el segundo es Ernesto Villanueva jurista y especialista en temas de libertad de expresión.

El desarrollo de este trabajo fue una investigación descriptiva sobre la realidad de un hecho y sus características fundamentales; se utilizó la técnica de observación indirecta para analizar como se dio el proceso de la Reforma Electoral, el debate sobre la misma, la aprobación y su desarrollo hasta las elecciones de 2009.

La entrevista fue otra técnica para la obtención de datos, al entrevistar a especialistas en el tema y actores principales dentro del proceso de la reforma. De igual manera se empleo el análisis textual para interpretar y obtener los objetivos de los textos que fueron la base para esta investigación como: la Reforma Electoral, la Carta de la AMEDI y el Amparo que interpusieron el grupo de los 15.

También se empleo el análisis de contenido para establece cuales eran los puntos fundamentales que el grupo de los 15 empleaba como argumentos centrales de su amparo, las televisoras, algunos articulistas, políticos y la AMEDI; con el análisis de contenido se realizó posteriormente el análisis comparado de los diferentes mensajes de cada grupo emitidos en algunos de los noticieros de cada una de las televisoras, periódicos nacionales y revistas en los días próximos a la aprobación de la reforma y posteriores.

El análisis del discurso y contextual se conformó a partir de la intención comunicativa de los mensajes, de la información que se utilizó y como se utilizó en los diversos medios de comunicación y por último de la entonación, léxico y estructura sintáctica; además de la función de cada mensaje a partir su lugar o función en el texto. Las anteriores técnicas conforman la metodología de esta investigación.

La tesis se conforma por cuatro capítulos centrales, un apartado de conclusiones, una lista de fechas con los sucesos más importantes en el proceso de la reforma electoral hasta el 2009, además de un anexo con la Carta que envió la AMEDI a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y argumentos centrales obtenidos del Amparo de los 15 intelectuales.

El primer capítulo se conforma del marco jurídico de la libertad de expresión en México, conceptos sobre la libertad de expresión a partir de los cuales se trabaja en la investigación; otro de los temas es como se conceptualiza este derecho en los medios de comunicación, el contenido de la Reforma Electoral de 2007, la cobertura que le dieron las dos cadenas de televisión más importantes en el país y cómo se dio la aprobación de la Reforma.

El segundo capítulo trata sobre la discusión de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), Tv Azteca y Televisa sobre los contenidos de la reforma y sobre las asociaciones empresariales como: Consejo Coordinador Empresarial (CCE), Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) y Confederación de Cámaras Industriales (Canacintra) que de igual manera que los primeros presentaron amparos en contra de las modificaciones electorales.

El tercer capítulo está conformado por tres partes, las dos primeras son una exposición y explicación de los argumentos en contra y a favor de la Reforma Electoral por parte de los 15 intelectuales que se ampararon y por los integrantes de la AMEDI que firmaron una carta, en la cual apoyaron los cambios en materia

electoral. El tercer apartado está conformado por el papel que tiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación ante la petición de inconstitucionalidad de la Reforma Electoral.

En el cuarto capítulo se presentan los argumentos de especialistas que desglosan si en verdad se violó la libertad de expresión en la modificación al artículo 41 constitucional, una reflexión sobre la responsabilidad social y política de periodistas y medios de comunicación en la utilización del derecho a expresarse en los medios y una descripción de lo que ha propiciado la Reforma Electoral hasta las elecciones del 2009 y lo que se ha presentado con miras al 2012.

Por último se presentan las conclusiones y una lista de fechas, la cual se pretende, pueda ayudar al lector a ubicarse en tiempo y hechos contextuales de la reforma y los amparos.

Algunos de los problemas que se enfrentaron durante la investigación fueron que se trato de entrevistar y consultar a algunos de los intelectuales que se ampararon, específicamente a Héctor Aguilar Camín, con el cual se llegó a un contacto personal desde noviembre del 2008 y se le pidió una entrevista explicándole los motivos de la investigación, el periodista aceptó, sin embargo, cuando se realizaría la reunión no se presentó y jamás contestó los correos y llamadas que él mismo había planteado para la comunicación.

De igual manera se realizó el contacto con Jaime Sánchez Susarrey, Sergio Sarmiento, quienes tampoco accedieron a una entrevista para presentar su postura en esta investigación, el único que envió algunos artículos sobre el tema fue el señor Luis Rubio. Por lo cual se toman algunas declaraciones y posturas de artículos escritos por los mismos involucrados en diversos medios de comunicación.

CAPÍTULO I. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN MÉXICO Y LA REFORMA ELECTORAL DE 2007

“No estoy de acuerdo con lo que usted dice
pero defenderé hasta la muerte
su derecho a decirlo”
Voltaire

1.1 La libertad de expresión en México. Marco Jurídico

El hombre puede ejercer libremente acciones como: pensar, opinar, creer y emitir juicios de valor y gracias a los cuales se conforma como ser social, para así desarrollar y estructurar una sociedad democrática.

El derecho a expresarse, proviene de las garantías y derechos humanos que tiene registro desde mil setecientos, con su inclusión como derecho fundamental, algunos de los documentos que contemplan este derecho son:

La Declaración de Derechos del pueblo de Virginia en Estados Unidos, que posteriormente rescata la constitución estadounidense en 1787 y también la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano un año después. Sin embargo, es con la Declaración Universal de los Derechos del Hombre expedida por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, como el derecho a la libre expresión es reconocido internacionalmente.

En su décimo noveno artículo establece:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión. Este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Es así como se comienza a conformar una concepción jurídica del derecho a expresarse y a difundir ideas, de tal manera que surgen otros tratados, declaraciones y documentos que igualmente se manifiestan a favor de la libre expresión.

Entre esos documentos se encuentran los siguientes:

- La Declaración Universal de los Derechos del Hombre (1948)
- Decreto Inter Mirífica del Concilio Vaticano II
- La Convención Europea de los Derechos del Hombre, aprobada por el Consejo de Europa el 4 de noviembre de 1950
- La Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobada por la ONU el 6 de diciembre de 1966
- La Declaración de los Derechos Civiles, Políticos y Culturales de Teherán en 1973
- El Acta de Helsinki de 1975
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1976
- El Pacto de San José de Costa Rica en 1984

En la mayoría de estos documentos se establece la libertad de expresión como un derecho fundamental, a partir del cual todo individuo tiene derecho a expresarse libremente por cualquier medio (oral, escrito, artístico, etcétera). Nunca debe censurarse esta garantía. Los límites y responsabilidades de la misma deben estar fijados por la ley; de igual forma con este derecho también se adquiere el derecho a la información y la libertad de prensa, garantías del derecho a la libre manifestación de las ideas.

Es así como el derecho a decir lo que se piensa y se cree es considerado como un derecho humano, pues es reconocido a nivel internacional y forma parte de los Derechos Inalienables, en donde ningún hombre puede perderlos.

Como lo afirma el jurista Ernesto Villanueva:

“La libertad de expresión es la prerrogativa que tiene toda persona para investigar, buscar y difundir hechos y opiniones de interés, público a través de cualquier medio; esta concepción *lato sensu* de lo que es libertad de expresión después con el transcurso de los años la libertad de expresión se ha conjugado, se ha armonizado con otra libertad, la libertad de información, así en estricto sentido, la libertad de expresión es la prerrogativa que tiene toda persona para emitir sus puntos de vista, conjeturas y opiniones a través de cualquier medio [...]”.¹

¹ Ernesto Villanueva, Entrevista, 04 de marzo de 2009.

De esta manera se establece para todos los individuos, el derecho a ser informados y a que como receptores de dicha información, la misma sea lo más clara y objetivamente posible.

El derecho a la información es un derecho reconocido a través de un proceso histórico y social, derivado de la industria informativa hacia quienes trabajaban en ella y posteriormente, establecido como un derecho fundamental de todo hombre.

Así se constituye el mismo derecho dentro de los medios de comunicación, tanto para quien difunde por los diferentes medios opiniones, ideas e información como para quien las recibe, porque en ese rol también se maneja el derecho a estar informado.

En la mayoría de las naciones este derecho, es una garantía y un derecho inalienable. En el caso de México se contempla para todos los ciudadanos la oportunidad para expresarse libremente siempre y cuando no se afecte la moral de terceras personas.

1.1.1 Un derecho fundamental en México

En México la libertad de expresión se concibe como un derecho fundamental, en donde todo ser humano puede enunciar sus ideas, opiniones, críticas y exigencias siempre bajo la responsabilidad de respetar los derechos de los demás.

El derecho a emitir ideas y opiniones, es una garantía individual del hombre como lo reconoce el jurista Ernesto Villanueva, en donde dicha garantía le permite crear y expresarse, aunque en algún momento dichas expresiones no sean del agrado para otras personas o instituciones como: el gobierno, medios de comunicación, empresarios, políticos, etcétera; aún con ello debe subsistir este derecho en todo régimen democrático.

En el país el derecho a la libertad de expresión se estableció desde 1917, en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al cual se le han hecho diversas modificaciones y adiciones, de esta manera ha quedado constituido en los términos siguientes:

“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado [...]”.²

En cuanto a la libertad para escribir y expresarse en medios de comunicación se estableció en el artículo séptimo de la Carta Magna:

“Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito [...]”.³

Un derecho que no debería tener límites en el sentido ideológico. Si se establecen para no afectar los derechos de terceros. Por lo cual se tiene que tener cuidado a la hora de emitir alguna idea, porque se pueden traspasar los límites afectando derechos de terceros como: la vida privada de las personas, la propia imagen, el honor o difundir datos personales que afecten a las personas.

Si un comunicador amparándose en su libertad de expresión traspasa esos límites para afectar, desacreditar y calumniar a ciudadanos o autoridades se estará cometiendo una falta que puede derivar en acciones jurídicas.

Y la responsabilidad es mayor cuando se está frente a una cámara, un micrófono o se hace uso de la palabra escrita, debido al alcance que tiene los mensajes emitidos a través de estos medios de comunicación. Un comentario sin información, un juicio de valor u omitir información pueden ser razones suficientes para mal informar y además poner en riesgo la reputación de alguien.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 6° Constitucional, México, Ediciones Bob, 2008, vigésima octava edición, p. 09.

³ *Ibid.*, p. 10.

Por otra parte la ciudadanía tiene derecho a ser informada de todo lo que sucede, por lo cual es necesario hacer uso de ese derecho para transmitir la información que a veces algunas personas no quieren que salgan a la luz; de ahí la importancia y trascendencia de la libertad de expresión en los medios de comunicación.

1.1.2 Libertad de expresión en los medios de comunicación

El derecho a la libertad de expresión está íntimamente relacionado con el derecho a la información, porque es importante externar ideas y opiniones así como también tener la seguridad de que la información que se recibe es fidedigna.

El valor de ambos derechos cobra mayor importancia cuando se trata de informar y estar informado de los procesos políticos dentro de los tiempos electorales, porque es en ese proceso cuando los ciudadanos se nutren de la información necesaria para forjarse una opinión y emitir su voto, con lo cual se establecen las bases de un Estado democrático.

En el ámbito de los medios de comunicación, la libertad de expresión se establece como *libertad de prensa*, la cual juega un papel primordial para quienes ejercen el papel de comunicadores y periodistas, porque este derecho elemental es la materia con la cual trabajan diariamente y a través de la que informan a miles de personas en periódicos, revistas, programas de radio, televisión o internet.

De ahí que los medios de comunicación, periodistas y comunicadores tengan en su voz, pluma y gestos una responsabilidad a la hora de emitir un juicio de valor o una crítica cuando no estén sustentados en argumentos tangibles.

Es importante considerar los límites y perjuicios de una declaración mal articulada o intencionada, pues el televidente, radioescucha o lector no puede saber si la información es la realidad al cien por ciento, es así como “El poder del medio tiene

alcances aún insospechados para quienes más que sus usuarios somos sus usados: los telespectadores. La capacidad de penetración y manipulación de la conciencia colectiva que posee y ejerce la televisión no tiene equivalente cercano en los demás medios”⁴. De ahí la importancia de la responsabilidad de quienes trabajan en ellos.

Porque el ideal de un país democrático es tener a ciudadanos bien informados para obtener una opinión pública consciente de los acontecimientos. No obstante, para llegar a tal ideal hay responsabilidad del emisor como del receptor, en el primer caso de periodistas y medios de comunicación comprometidos con los principios del periodismo y con la responsabilidad social, así también los políticos, candidatos e instituciones gubernamentales, capaces de emitir datos veraces, fidedignos y además contextualizar los procesos políticos, sociales y económicos. En cuanto a los ciudadanos nos toca comprender y analizar dichos datos, este análisis se dará en la medida de la veracidad de los mismos, para formar y emitir opiniones.

La manifestación de ideas dentro de los medios, implica el derecho a comunicar y de igual manera, el derecho a recibir información veraz⁵, pero qué se entiende por veraz, cuando la información y la realidad que transmiten los comunicadores es subjetiva a partir de que ya ha pasado por un proceso informativo.

No es sencillo especificar y delimitar el derecho a expresarse e informar objetivamente a los receptores, debido a la subjetividad de la realidad y veracidad de los hechos.

⁴ Felipe Díaz Garza, Prohibido prohibir, periódico Reforma, núm. 5,039, sección “Opinión”, México, 6 de octubre, 2007, p. 10.

⁵ De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española veraz se refiere a adj. Que dice, usa o profesa siempre la verdad. Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, [en línea], España, Dirección URL: <http://buscon.rae.es/drae/>, [consulta: 20 de abril de 2010].

Por otra parte, se tiene claro el derecho de periodistas y comunicadores a la denuncia pública de cualquier asunto de interés social que contribuya a mejorar la vida en el país, no sólo la denuncia de los profesionales de la comunicación sino de los ciudadanos en general.

Sin embargo el trabajo de los comunicadores a veces se ve empañado por la censura, editorialización de los medios, amenazas de políticos y narcotraficantes, autocensura, levantamiento de órdenes de publicidad y demás acciones que imposibilitan la libertad de expresar opiniones en los diferentes escenarios de los medios de comunicación.

Actualmente, México está dentro de los países con mayor índice de periodistas y comunicadores que no pueden ejercer libremente su profesión; ésto de acuerdo con información del reporte 2009 de la Federación Internacional de Periodistas (FIP), en la cual se establece que 133 periodistas fueron asesinados en año pasado, de los cuales 13 eran mexicanos, lo que hace de México el segundo lugar más peligroso para ejercer esta profesión.

La libertad de expresión dentro de los medios de comunicación como un ejercicio de libertad periodística puede ser el caso de la comunicadora Lidia Cacho a quién se le dio una cobertura responsable por parte de algunos periodistas al exponer un problema de pornografía infantil y abuso de poder por parte de autoridades gubernamentales.

En cuanto al derecho a la información dentro de los medios de comunicación sólo se da en una dirección hacia el Estado, en este caso los medios sirven como jueces de lo que hace bien no el gobierno; sin embargo esto no debería ser así porque el principio fundamental es poner al alcance de los ciudadanos la información y no calificarla como buena o mala.

De ahí la responsabilidad social de los medios de cumplir con su función de informar y no de interpretar y opinar respecto a la información, porque esto puede incidir en la opinión pública; con lo anterior no se quiere decir que los periodistas no puedan dar a conocer su punto de vista, si lo pueden hacer pero dentro de los espacios asignados para ello como los programas de opinión, las editoriales y demás espacios que se han creado para esto.

1.2 Contenido de La Reforma Electoral de 2007

En México los procesos electorales han sido controvertidos, porque no se ha tenido una clara definición de las instituciones que están a cargo de la democracia, por lo cual se han realizado diversas modificaciones en materia electoral, para hacer más eficiente el desarrollo democrático.

Las últimas reformas electorales surgieron como respuesta a cambios políticos y sociales. En los años setentas por asuntos de la guerrilla, en 1988 porque en la contienda presidencial el candidato Cuauhtémoc Cárdenas y diversos grupos de la sociedad afirmaban que el triunfo de Carlos Salinas de Gortari, no era legítimo por la polémica sobre la “caída del sistema”; y en el 2007 por los problemas derivados de las elecciones de 2006.

Ya que el país vivió un proceso complejo, en donde no había autoridad que detuviera la serie de confrontaciones entre candidatos, partidos, empresarios y el mismo expresidente Vicente Fox; además del papel de los medios de comunicación, como actores políticos dentro de las elecciones.

De esta manera surge la necesidad de crear nuevas normas legales que aseguren la imparcialidad de las autoridades en los comicios, la no intromisión de empresas privadas por medio de la propaganda en las campañas y la no descalificación entre partidos políticos y candidatos.

Una de las causas por la que se acota la difusión de la propaganda electoral a los tiempos del Estado, dentro de las nuevas modificaciones es porque medios como Televisa incumplieron el pacto de transparencia con el IFE. De los tres períodos de campaña sobre los cuales tenían que informar, sólo dieron datos de los contratos que mantuvieron en el primer período de campaña.

En las campañas electorales del 2006, los partidos políticos contrataron aproximadamente 757 mil 545 spots en radio y televisión, así durante 159 días se

difundieron 4 mil 760 promocionales en promedio de acuerdo con el monitoreo que registro IBOPE.⁶

Los partidos también omitieron reportar al IFE 3000 de los 750 mil spots en radio y televisión registrados como parte de los gastos de la campaña presidencial de 2006.

Con esto los partidos políticos destinaban la mayor parte de su presupuesto a contratar paquetes publicitarios en los diferentes medios de comunicación y a estrechar relaciones con los directivos de los medios.

De manera que con las nuevas disposiciones en materia de propaganda electoral, las televisoras y radiodifusoras se vieron afectadas, pues en México 15 empresas de medios de comunicación concentran el 66% de los ingresos de la publicidad. El gasto total de los partidos en campañas electorales destinaba a éstos el mismo porcentaje, de esta manera Tv Azteca y Televisa se llevaban el 58% que equivale más o menos a 25 mil 984 millones de pesos al año mientras las radiodifusoras se quedaban con el 8% restante⁷ de acuerdo con información del articulista Javier Corral Jurado del *El Universal*.

Ulises Beltrán investigador y catedrático del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) en entrevista afirmó que el monitoreo realizado por el IFE de los noticieros en el país, costó a todos los mexicanos 40 millones de pesos y subrayó que no había sesgo en la cobertura noticiosa de las campañas políticas, la gran mayoría de las noticias fueron objetivas y no se tradujo en un tratamiento desigual a los candidatos por parte de los medios de comunicación.⁸

⁶ Roberto Garduño, Obra del IFE, la falta de fiscalización, [en línea], México, La Jornada.unam.mx, 26 de mayo de 2000, Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2007/05/26/index.php?section=politica&article=008n1pol> formato html, [consulta: el 10 de octubre de 2008]

⁷ Javier Corral Jurado, Enhorabuena, [en línea], México, El Universal.com.mx, 11 de septiembre de 2007, Dirección URL: <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/38546.html>, [consulta: el 11 de septiembre de 2007]

⁸ Ulises Beltrán, Entrevista.

Es así como las tres fuerzas políticas más importantes del país, analizaron los conflictos derivados de las elecciones de 2006 y crearon un nuevo panorama político-electoral para las próximas elecciones, en el cual tengan mayores beneficios en pro de la democracia, y lo hicieron a partir de una iniciativa de reforma electoral que modificó las reglas del juego político.

La iniciativa de reforma se presentó al Senado el 31 de agosto, se aprobó el 12 de septiembre, en medio de una controversia mediática, pero con la aprobación de la mayoría de los legisladores, 24 horas antes de que lo hiciera la de diputados. Para el 20 de septiembre la legislatura oaxaqueña fue la primera en sumarse a la decisión del Congreso. El Instituto Federal Electoral (IFE) entregó a las cámaras de Diputados y Senadores 3 mil 420 propuestas ciudadanas a fin de que fueran incluidas en el debate.

Las propuestas para la reestructuración y mejoramiento de las leyes electorales, se consolidaron en la aprobación de la Reforma Electoral 2007 con 111 votos a favor y 11 en contra. En la cual se reformaron los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; además de adicionar el artículo 134 y se derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁹ Dichas modificaciones fueron celebradas por políticos, comunicadores y analistas, pero al mismo tiempo severamente criticadas por otros miembros de estos mismos círculos sociales.

⁹ Senado de la República, Diario de los Debates Legislatura LX Año II, [en línea], México, Senado.gob.mx, 12 de septiembre de 2007, Dirección URL: <http://www.senado.gob.mx/diario.php?ver=diario&legislatura=LX&a=II&diario=5&periodo=Primer%20Periodo%20Ordinario&fecha=Sep%2012%2C%202007>, [consulta: el 10 de octubre de 2008]

Para fines de esta investigación sólo se expondrán los artículos que tienen relación directa con el objetivo particular.

Artículo 6

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Artículo 41

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Ninguna otra persona física, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Artículo 116

- i) Los partidos políticos accedan a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la base III del artículo 41 de esta Constitución;
- j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de gobernador, ni de sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales;
- k) Se instituyan bases obligatorias para la coordinación entre el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales locales en materia de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, en los términos establecidos en los dos últimos párrafos de la base V del artículo 41 de esta Constitución;

Artículo 134

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro entre de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.¹⁰

Los aspectos fundamentales de la Reforma Electoral son:

- Se prohíbe que organizaciones gremiales participen en la creación de partidos.
- Se reduce el 50% el costo de la campaña presidencial.
- No podrán contratar propaganda en radio y televisión los partidos ni terceras personas.
- Se eleva a rango constitucional el derecho de réplica de los ciudadanos.
- Se reduce la duración de la campaña presidencial de 186 a 90 días.
- Se podrá disponer de los tiempos del Estado (tiempos oficiales) para difundir la propaganda de cada partido.
- Los tiempos oficiales serán administrados y distribuidos por el Instituto Federal Electoral. Se dispondrá de 48 minutos diarios que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por hora de transmisión.
- Se prohíbe realizar campañas en las que se denigre al adversario.
- El IFE podrá cancelar las transmisiones de radio y televisión, si se violan las leyes electorales.
- El presidente del IFE durará seis años en su cargo y podrá reelegirse una vez más.
- Los consejeros electorales estarán en su cargo nueve años, y serán renovados en forma escalonada.

¹⁰ Decreto que reforma los artículos 6, 41, 88 99 108 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el martes 13 de noviembre de 2007.

Con la reforma se redujó el tiempo para las campañas presidenciales, que serán de tres meses, y en el caso de los diputados aumentó de 45 a 60 días, y las precampañas tendrán una duración equivalente a dos terceras partes del tiempo estipulado para las campañas.

Se depuraron las causas por las cuales se puede anular una elección presidencial. Además se elevó a rango constitucional la prohibición de que organizaciones gremiales conformen un partido.

Durante las campañas se suspenderá la difusión de propaganda gubernamental, salvo aquella referente a lo electoral y protección civil.

Queda prohibida la propaganda política o electoral que denigre a las instituciones, partidos o a las personas.

El IFE será la única autoridad para administrar los tiempos del Estado en radio y televisión para partidos políticos y él mismo. Tendrá 48 minutos en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión.

El tiempo de campaña estará conformado por tres minutos diarios por hora de transmisión entre las 6:30 de la mañana y las 11:30 de la noche.

A partir de la entrada en vigor de la reforma, todos los niveles de gobierno deben cambiar la forma de hacer propaganda política, porque la imagen de los funcionarios no podrá plasmarse, y se cambiará por los mensajes con información institucional como reportes de obras públicas.

En cuanto al presupuesto se disminuirá de dos mil 669 millones 483 mil 591 pesos con 88 centavos, a dos mil 435 pesos menos. Así el 30% del subsidio se distribuirá en partes iguales entre los ocho partidos nacionales, con lo cual cada uno tendría acceso a 91 millones 343 mil 668 pesos con 35 centavos; y el 70% restante se entregará a los partidos en forma proporcional el número de votos que obtengan en las elecciones a diputados federales, con lo cual se verán

beneficiados los tres grandes partidos: Partido Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD) y Partido Revolucionario Institucional (PRI).

El IFE podrá disponer de hasta el 12% del tiempo total con que cuente el Estado en radio y televisión, fuera de los periodos electorales federales, conforme a las leyes además podrá distribuir entre los partidos en forma equitativa el 50% de tiempo y el resto será utilizado para fines del propio Instituto o por otras autoridades.

Ante la remoción de los consejeros electorales, hubo un pronunciamiento claro por medio de un desplegado que firmaban 45 intelectuales, periodistas, escritores e investigadores en donde rechazaban la destitución de los servidores públicos al ser ese un acto contrario a la autonomía del IFE y antidemocrático.

Entre los que firmaban el desplegado se encontraban: Denise Maerker, Carlos Tello Díaz, Enrique Krauze, Federico Reyes Heróles, Héctor Aguilar Camín, Jorge Castañeda, Leonardo Curzio, Luis de la Barreda Solórzano, Ángeles Mastretta, Carlos Marín y Ciro Gómez Leyva, entre otros.¹¹

1.2.1 Cobertura especial, en contra

El 5 de septiembre se presentó el Proyecto de Dictamen que contenía las reformas en materia electoral incluyendo la reforma al artículo 41 referente a la prohibición de propaganda en medios electrónicos, cinco días después las comisiones presentaron las correcciones del dictamen, para que finalmente el 11 de septiembre, los senadores de las comisiones conformarán una audiencia pública con representantes de la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), Televisa y Tv Azteca empresarios, periodistas e intelectuales.

¹¹ Redacción, Llaman a respetar el IFE 45 periodistas y analistas, periódico Milenio, núm. 2805, 05, sección "Política", México, 5 de septiembre, 2007, p. 08.

En el predictamen de la reforma se dieron cita concesionarios, ejecutivos, conductores de noticiarios, periodistas, articulistas y personalidades de los principales medios de comunicación que se pronunciaron en contra de la reforma exigiendo y denunciando a los legisladores que la nueva reforma en materia electoral era un atentado contra su trabajo, la libertad de expresión.

Y advertían que las modificaciones perjudicaban derechos constitucionales, sin embargo era evidente que sus argumentos iban encaminados a proteger sus intereses económicos, porque con las modificaciones a la propaganda se les quitaba a los empresarios jugosas cantidades de dinero, además de no tener la oportunidad de realizar campañas a favor o en contra de algún candidato o partido político.

Antes de la reunión con los concesionarios se modificó la redacción de uno de los párrafos del artículo 41, el cual se establecía de la siguiente manera:

“Ninguna otra persona, pública o privada, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar o difundir mensajes en radio y televisión susceptible de influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular”.

Con la palabra “difundir”, se presentaba a la interpretación de que cualquier comentario por parte de los comunicadores, en donde expresaran sus preferencias o desacuerdos con algún candidato, sería acción suficiente para cometer un delito o al menos violar este artículo.

Por lo cual se modificó para quedar como sigue:

“Ninguna otra persona, pública o privada, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar la difusión de mensajes en radio y televisión dirigidos a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular”.¹²

¹² Decreto que reforma los artículos 6º, 41, 88 99 108 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 13 de noviembre del 2007.

La discusión entre empresarios, comunicadores y legisladores en la Torre del caballito, se transmitió en vivo por más de cuatro horas en radio y televisión. Las cadenas interrumpieron su programación para darle voz a Joaquín López Dóriga, Javier Alatorre, Pedro Ferriz de Con, Sergio Sarmiento y hasta la intervención de Patricia Chapoy quienes luchaban juntos por opinar y tratar de convencer a los legisladores de que estaban cometiendo un error en seguir con las modificaciones a la Ley Electoral.

En total fueron 40 oradores, los que participaron en la sesión, la mitad legisladores y los demás miembros de los medios. La mayoría de las intervenciones sirvieron para poner de manifiesto la inconformidad por la modificación en materia electoral, al ya no poder venderles a candidatos y partidos políticos paquetes publicitarios, con los cuales los más beneficiados eran los concesionarios.

Si el público no estaba enterado del proceso y políticas que contemplaba la reforma y encendía el televisor o radio e inmediatamente se encontraba con tal discusión y la reunión de personajes nunca antes relacionados por la disputa entre televisoras, rasgándose las vestiduras, afirmando que se estaba coartando la libertad de expresión no sólo de ellos que trabajan en los medios sino de todos los mexicanos; la discusión transmitida en cadena nacional se entendía como que los legisladores estaban haciendo algo mal, más aun cuando el discurso de las televisoras era defender a toda costa el derecho a la libertad de expresión, porque según sus palabras se estaba aprobando la anulación de un derecho fundamental para todos los mexicanos.

En esos momentos y en días posteriores las organizaciones Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), Tv Azteca, Televisa, Consejo Coordinador Empresarial (CCE) y Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) proponían un referéndum para establecer un diálogo, sin embargo tal petición no procedió y la iniciativa fue aprobada en el Senado con 111

votos a favor y al siguiente día se aprobó en la Cámara de Diputados con 408 votos a favor, 33 en contra y 9 abstenciones.

Posteriormente se turnó a los 31 congresos estatales, donde fue aprobada por la mayoría de las legislaturas con excepción de Coahuila en donde también se pronunciaron por la libertad de expresión, no obstante el 13 de noviembre de 2007 la Reforma Electoral fue publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Algunas de las opiniones vertidas durante esta confrontación fueron las siguientes: Rogerio Azcárraga, presidente de Radio Fórmula y Tele Fórmula subrayó en ese momento “No podemos aceptar que no se nos permita decir lo que dice el pueblo. Somos un medio y no podemos aceptar una mordaza como la tuvimos durante 70 años. Yo creí que eso era cosa del pasado”¹³

En tanto Pedro Ferriz De Con cuestionaba: “Los paganos de las campañas somos nosotros y ellos ¿en qué momento se someten a una ley de transparencia sobre los recursos que tienen?”.¹⁴

La trascendencia de dicho espectáculo mediático por parte del duopolio televisivo, fue porque ya no perciben los más de 3 millones de pesos en las elecciones de 2009 y 2012 por los paquetes publicitarios que comercializaron hasta las elecciones pasadas, además ahora tendrían que incorporar a su programación tres minutos cada hora de propaganda del IFE y los partidos, sin ninguna ganancia para ellos.

¹³ Leticia Robles de la Rosa, Comunicadores defienden en el Senado libertad de expresión, periódico Excélsior, núm. 32,879, sección “Nacional”, México, 12 de septiembre, 2007, p.06.

¹⁴ *Op. cit.* p. 07

Por lo cual representantes del Consejo Coordinador Empresarial (CCE), Confederación de Cámaras Industriales (Concamin), Cámara Nacional de la Industria se pronunciaron en contra de la “partidocracia”¹⁵ y exigieron un referendo para que la ciudadanía se expresara sobre la Reforma Electoral.

Los representantes empresariales Armando Paredes, presidente del CCE; Ismael Plascencia, presidente de Concamin, y Enrique Pereda, presidente de la CIRT, advirtieron que los legisladores no consultaron a la ciudadanía para saber si se necesitan cambios en materia electoral.

La CIRT por su parte cuestionó “[...] la contradicción que la reforma alienta, al recortar el calendario de campaña y aumentar el financiamiento, lo que permitirá a los partidos gastar más en menos tiempo. Al respecto, el senador panista Ricardo García Cervantes desmintió el hecho”.¹⁶

Para el ex consejero del Instituto Federal Electoral José Woldenberg “La importancia de la reforma aprobada también reside en otra dimensión: un poder constitucional, el Congreso (más los congresos locales) puso un hasta aquí a los intereses de un poder fáctico¹⁷. Se escribe fácil, pero muchos afirmaban que la fortaleza del segundo hacía imposible una reforma como la aprobada. ¿Quién no escuchó que los legisladores no se atreverían a tocar los intereses de los

¹⁵ Se entiende partidocracia como: la unión de las fuerzas políticas (partidos) para conformar una soberanía frente a los ciudadanos, dejando de lado la democracia del pueblo para conformar una democracia sólo de partidos.

¹⁶ Op. cit. p. 07.

¹⁷ Poder fáctico se conceptualiza como: Un poder de facto que surge de la acción colectiva y del despliegue de recursos privados, mecanismos utilizados para el control como el cabildeo, la corrupción o el uso de la fuerza política, económica o social. Un poder que no es real y el cual no tiene ninguna autoridad frente a las leyes y a los poderes del Estado. María Amparo Casar, Poderes Fácticos, [en línea], México, Nexos.com.mx, 1 de abril de 2009, Dirección URL: <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=319>, [consulta 20 abril de 2010]

medios?, ¿Quién no especuló sobre el laberinto de presiones que supuestamente impedía actuar al Legislativo actual con autonomía?”¹⁸

Por otra parte los políticos, comunicadores e intelectuales que estaban en pro de la reforma constitucional, manifestaron el problema como la reducción a las ganancias de las televisoras con el negocio millonario que hacían en tiempos electorales al comercializar con un bien público, sin que ninguna autoridad hasta el momento legislara esos actos.

Sin embargo con la encuesta de BGC, Ulises Beltrán y Asociados realizada el 7 y 8 de febrero de 2008, los ciudadanos consideraron que los principales beneficiados con las reformas son los partidos políticos con un 51% y los menos beneficiados es la población con el 30%.

Por su parte Javier Esteinou Madrid, investigador de la UAM, afirmó en una nota para Excélsior que las acciones mediáticas sólo expusieron el poder de la “telecracia”¹⁹ contra el poder político, para imponer su voluntad persiguiendo al Estado.²⁰

El investigador Raúl Trejo, consideró que es de llamar la atención la debilidad de los argumentos de empresarios en contra de la Reforma Electoral. “Saben que el error que cometió el Senado, que suponía que tanto en la contratación como en la difusión de opiniones respecto a las campañas políticas podía haber delitos (al presuntamente coartar la libertad de expresión), se corrigió. Entonces están armando una campaña a sabiendas que el problema ya estaba resuelto”.²¹

¹⁸ José Woldenberg, Constitucionales y fácticos, periódico Reforma, núm. 5,037, sección “Opinión”, México, 04 de octubre, 2007, p. 12.

¹⁹ Telecracia: “Configuración del poder mediático protagonizado por las empresas de televisión, con una sostenida actividad como actor político beligerante, influyente en la vida social y con capacidad para doblegar a los poderes institucionales”. Alma Rosa Alva de la Selva, Ponencia “La Relación Estado-Medios: del ‘Estado fuerte’ al ascenso de la telecracia”, Foro Casa Lamm-La Jornada, julio del 2007.

²⁰ Alberto Morales, Especialistas critican ‘Campaña intimidatoria’, periódico El Universal, núm. 32,831, sección “México”, México, 13 de septiembre, 2007, p. A11.

²¹ *Ibid.*

De esta manera la sociedad se polarizó, los partidos afirmaban que estaban reconfigurando los procesos democráticos para tener la certeza de la transparencia en los siguientes comicios, mientras que los empresarios y poderes fácticos afirmaban a toda costa que la partidocracia estaba restringiendo la libertad de expresión y trastocando derechos fundamentales de los mexicanos. Y por último estaba el grupo de intelectuales, periodistas y políticos que apoyaban abiertamente la reforma, porque al fin se frenaba el poder de los medios de comunicación y empresarios.

1.2.2 Publicación de la Reforma

El 13 de noviembre de 2007, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Reforma Electoral en la cual se contempla un cambio en la promoción electoral, porque se prohíbe la contratación de propaganda electoral por parte de partidos políticos o terceras personas, en los medios de comunicación electrónicos (radio y televisión), que pueden afectar los procesos electorales; el Estado por medio del IFE utilizará sus tiempos establecidos constitucionalmente para distribuirlos entre los partidos y así seguir insertando anuncios propagandísticos.

Esta reforma se establece en el artículo 41 constitucional además se relacionan los artículos 116, 122, y 134 constitucionales y su reglamentación en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que entró en vigencia el 14 de enero de 2008.

Para darle cauce a las modificaciones electorales se planteó la modificación de 18 leyes secundarias, la conformación de una nueva Ley General de Comunicación Social Gubernamental, para regular el derecho de replica y de igual forma la prohibición de que gobiernos y funcionarios utilicen los programas oficiales para promocionarse.

Para principios de octubre de 2007, 25 legislaturas ya habían aprobado la reforma en materia electoral y la única excepción era el estado de Coahuila. A pesar de opiniones en contra y a favor sobre la Reforma Electoral, esta se convirtió en una de las modificaciones más rápidas que se haya aprobado en la historia de la Constitución Mexicana, en menos de un mes todas las legislaturas locales la aprobaron a excepción de Coahuila, en donde se rechazó argumentando que se violaba el federalismo y la libertad de expresión.

Entre los mismos catedráticos hay opiniones encontradas, por ejemplo el profesor Ulises Beltrán difiere de otros estudiosos al considerar que al hacer el reparto equitativo, los partidos políticos eliminaron la manera de decidir cómo contratar los

espacios de publicidad, la estrategia para llegar al público de una manera más eficiente y ventajosa “y eso es muy grave” además de que lo hicieron también en los contenidos con el asunto de las campañas negras, y lo único que lograron es evitar que un partido señale defectos del otro.

El Doctor en Ciencia Política e Investigador del CIDE Benito Nacif comentó en días posteriores a la aprobación de la reforma constitucional que, la prueba de fuego de la reforma sería en las elecciones locales y federales de 2009 y en la elección presidencial de 2012.

Otros periodistas coinciden con el ex senador Corral como Beatriz Mojica, quién en su artículo *Reforma electoral y libertad de expresión* señaló: “Nada tiene que ver la defensa a la libertad de expresión en la reforma electoral, porque ésta no la trastoca, de hecho la fortalece al garantizar, desde la Constitución, el derecho de réplica de los y las mexicanas, que en los medios electrónicos poco se cumple”²².

Así también señala que con esta reforma la sociedad puede exigir a los medios de comunicación información veraz, oportuna y cumplir con su responsabilidad social. Pero todos opinamos diferente respecto a un mismo tema, mientras a unos la reforma electoral les parece un acierto y aportación democrática a otros como el Doctor en Historia Económica Ulises Beltrán, le parece una regulación estatal para esconderse detrás de una publicidad regulada y que los ciudadanos tengan menos oportunidades para verlos y saber las virtudes y defectos que tienen. Afirma que prefieren no competir abiertamente, no les importa, si los ciudadanos tienen menos información sobre lo que son y lo que hacen.

Lo cierto es que la reforma ayuda en gran medida a no tener escenarios de confrontación entre candidatos, partidos y particulares que buscan incidir en la opinión pública a través de las campañas negras; acciones que sólo afectan al

²² Beatriz Mojica, *Reforma electoral y libertad de expresión*. Revista Zócalo, año VII, núm. 93, sección “Portada”, México, noviembre 2007, p. 18.

electorado al no poder definir y ver claramente quién es el mejor candidato por el cual emitir su voto.

Alrededor de ésta confrontación se encuentran los comunicadores, que en muchas ocasiones son parte voluntaria o involuntariamente de los intereses políticos de las compañías para las cuales laboran. Son quienes obedecen en determinado momento líneas editoriales, la presentación de noticias que en algunas ocasiones no se ciñen a los criterios de objetividad y ética periodística. Como en el caso de la cobertura de la Reforma Electoral.

En opinión del investigador Javier Corral a los conductores de noticias, reporteros y analistas se les han impuesto criterios informativos, para ejercer presión ante los legisladores del senado.²³

Sin embargo las decisiones estaban tomadas y el proceso seguía avanzando sin ningún freno, ni siquiera el de la mediatización de la información, pero el meollo del asunto no era el acceso a un derecho, sino la pérdida de ingresos económicos. Además de la restricción a empresarios, medios y particulares para que no tuvieran injerencia en los asuntos electorales, por medio de su opinión a través de la difusión de comerciales; que pueden dañar a la democracia mexicana.

²³ Javier Corral Jurado, Reforma electoral [en línea], México, www.javiercorral.org, 13 septiembre de 2007, Dirección URL: <http://www.javiercorral.org/recherche.php3?recherche=reforma+electoral+2007>, [consulta: 26 de septiembre de 2007]

CAPÍTULO II. LA REFORMA AL 41 CONSTITUCIONAL: COMIENZA LA DISCUSIÓN

La Reforma Electoral de 2007 en México es un tema muy amplio que contempla diversos aspectos importantes, se podría hablar de lo económico, político, histórico, social, mediático, etcétera, pero el tema central de esta investigación es el derecho a la libertad de expresión y si dicha garantía fue quebrantada con las modificaciones al artículo 41 constitucional fracción III, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La libertad de expresión es la divulgación de ideas, creencias, opiniones y juicios así como un derecho fundamental del hombre para que se desarrolle en sociedad, también es actuar con responsabilidad social y sentido ético, al contribuir a formar opiniones.

Sin embargo intelectuales periodistas y conductores se pronunciaron en contra de la Reforma Electoral, pues consideraban que se estaba violando ese derecho fundamental. Tanto Televisa como Tv Azteca establecieron una cobertura especial para transmitir a todo el país una serie de exigencias y cuestionamientos a los legisladores por la reforma que en sus palabras violaba la libertad de expresión.

“La reforma electoral se convirtió así en una guerra entre el Congreso de la Unión y los medios de comunicación privados. Televisa, y con un carácter aún más grotesco TV Azteca, no sólo utilizaron sus espacios noticiosos para editorializar una y otra vez contra la reforma –contraviniendo cualquier norma de ética periodística-, sino que, en un hecho insólito, unieron sus transmisiones el día en que sus representantes, acompañados por sus principales estrellas del espectáculo y conductores de noticias, se enfrentaron con los senadores en una comparecencia pública”.²⁴

Entre los periodistas que afirmaban la restricción de la libertad de expresión estaba el comunicador Sergio Sarmiento quien manifestó: “La reforma no es sólo una agresión a los medios electrónicos y a quienes laboramos en esta industria,

²⁴ Jorge Volpi, *La guerra de los medios*, [en línea], España, El País.com, 13 de octubre de 2007, Dirección URL: http://www.elpais.com/articulo/opinion/guerra/medios/elpepiopi/20071013elpepiopi_5/Tes?print=1, [consulta: 10 de diciembre de 2007].

sino que afectan derechos fundamentales de los mexicanos, pues se nos quita el derecho a tener una autoridad electoral ciudadana, porque los partidos toman el control del Instituto Federal Electoral al destituir a discreción a los consejeros logrando tener un IFE a modo”²⁵.

Así uno de los argumentos que más espacio ha ocupado en periódicos, programas de radio, televisión y debates es el tema “libertad de expresión”, porque se establece en la reforma al artículo 41, fracción III, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establece:

“Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero”²⁶.

Los grupos empresariales CCE, Coparmex, Canacintra, CIRT, Televisa y Tv Azteca presentaron amparos contra la Reforma Electoral. Sus argumentos: la reforma inhabilita y frustra el ejercicio de la libertad de las ideas y la restricción a la vida democrática. Afirmaciones que no tienen argumentos viables puesto que la libertad de expresión en ningún momento se pierde, sólo se establece una limitante en tiempos electorales y no se restringe el ejercicio democrático, porque los grupos empresariales del país no deben tener injerencia en la toma de decisiones de la política y la democracia de México.

Los periodistas e intelectuales, Héctor Aguilar Camín, Francisco Calderón, Jorge Castañeda, Luis de la Barreda, Gerardo Estrada, Jorge Fernández Menéndez, Luis González de Alba, Teodoro González de León, Miguel Limón Rojas, Federico Reyes Heróles, Ángeles Mastreta, José Roldán, Luis Rubio, Jaime Sánchez Susarrey, Sergio Sarmiento, Leo Zuckerman, Isabel Turrent y Ramón Xirau, a éste grupo de personalidades también se les ha denominado el “Grupo de los 15”, ellos

²⁵ Hugo González, La IP condena la “partidocracia” y exige referendo, periódico Milenio, sección “Política”, México, 13 de septiembre de 2007, p. 04

²⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 41, *op. cit.*, pp. 38-45.

manifestaron su desacuerdo con tal reforma, interponiendo un amparo para frenar su aplicación.

En dicho recurso legal, el grupo antes citado afirmó que la reforma al artículo 41 constitucional violaba la libertad de expresión, restringía la garantía de acceso y aliento a la vida democrática deliberativa y en ello se frustraba el derecho a crear una opinión pública crítica y democrática, desplegando actividades y corrientes de opinión en una esfera pública, sobre cuestiones que afectan a la comunidad.

También los dirigentes y legisladores del partido Convergencia y del Partido del Trabajo interpusieron una controversia constitucional en contra del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), argumentando violaciones a la igualdad de participación, asociación política, libertad de expresión y principios del derecho electoral.

De esta manera se sumaron más de 80 amparos interpuestos por intelectuales, grupos empresariales, periodistas y políticos. Sin embargo, cabe señalar que la prohibición de que terceras personas no pueden comprar publicidad en medios electrónicos, que a muchos ciudadanos les parece inapropiada, ya estaba asentada en el Cofipe desde 1996, sólo que con la reforma se previó una sanción para quien no la acatara.

Por otro lado surgieron opiniones positivas hacia la reforma, específicamente afirman quienes están a favor que no se viola la libertad de expresión en el artículo 41 constitucional. Inclusive, enviaron una carta a los Congresos estatales en la cual llamaban a los diputados a aprobar la Reforma Electoral. Entre estas personalidades estuvieron:

Carmen Aristegui, Alberto Aziz, Aleida Calleja, Jaime Cárdenas, Jesús Cantú, José Woldenberg, Felipe Cazals, José Antonio Crespo, Denisse Dresser, Rafael Estrada Sámano, Gael García, además de Daniel Jiménez Cacho, Gustavo

Esteva, Néstor García, María Teresa Gómez Mont, Loretta Ortiz, Carlos Ortiz Tejeda, Raúl Padilla López, Francisco Paoli, Inna Payán, Elena Poniatowska, Agustín Ramírez, Gustavo Reyes-Terán, Luis Javier Solana, Francisco Toledo, Raúl Trejo, Francisco Valdés Ugalde, Ernesto Velázquez, Javier Corral, Miguel Ángel Granados Chapa, Leoncio Acuña, Dolores Béistegui, Virgilio Caballero, Beatriz Solís y Rosalía Winocour.

El Comité Ciudadano para la Reforma Electoral (CCRE), en un comunicado antes de la aprobación de la reforma, se pronunciaba por la independencia de los partidos políticos, del poder de los medios y a favor de la nueva reestructuración electoral en pro de procesos democráticos más precisos.

A pesar de las diferentes opiniones respecto a la reforma, la mayoría coinciden en que el derecho a expresarse, es un derecho fundamental del hombre que le permite expresar sus ideas, pero que también implica un respeto y compromiso social con los otros para un mejor entendimiento y convivencia democrática.

2.1 El poder de los industriales de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), Tv Azteca y Televisa como un poder fáctico

“La televisión no puede dejarse al libre juego de la fuerzas del mercado, en virtud de los enormes efectos que produce y de las posibilidades que ofrece, así como el peligro que supone abuso, con el fin de influir de forma parcial en la opinión pública”²⁷

Ministro Genaro David Góngora Pimentel

2.1.1 Los medios en la democracia

En la actualidad la política va de la mano con los medios de información, para conformar un flujo de información más rápido y de mayores alcances, hoy en día no se puede concebir una sin la otra en diversas naciones democráticas, en donde los medios son parte de la política.

Y México no es la excepción pues podríamos decir que desde el 2000, la forma de hacer política y llevar a cabo los procesos de elección se han transformado con la mercadotecnia y los medios de comunicación que inciden directamente en la vida democrática.

De tal manera que en los “...últimos años ha sido intensa la reflexión sobre el papel de la televisión como generadora de una cultura informativa que propende a dos reduccionismos: a) comprimir la complejidad de los asuntos públicos en historias de dos minutos y medio (la cultura del *full track*) y b) establecer la primacía de la imagen. Los temas abstractos y de poco impacto visual pierden espacio a favor de lo espectacular”.²⁸

²⁷ Jesús Aranda, Concesionarios de radio y Tv podrían gozar a perpetuidad sus prerrogativas, periódico La Jornada, núm. 8254, sección “Política”, México, 13 de Agosto, 2007, p. 03.

²⁸ Leonardo Curzio, Los medios y la democracia, Democracia y medios de comunicación, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, Colección Sinergia 4, 2004. p. 54.

Los medios han cambiado la manera de hacer política no sólo en México sino en muchos países, en donde la comunicación entre gobernantes y gobernados se establece a partir de anuncios y diálogos en determinados medios de información. Tan sólo en México el 84% de los ciudadanos manifiesta que, se enteran de asuntos políticos a través de la televisión o de la radio. Mientras que el 10% de la población se informa por la prensa escrita como primera fuente de información política.²⁹

Es un hecho que los medios electrónicos son el canal de comunicación entre los políticos y ciudadanos, así los medios establecen un rol dentro de la democracia, a través del cual han ganado un poder sobre ambos sectores de esta manera generan “incentivos para desplegar la crítica, la denuncia y la vigilancia sobre los poderosos, de modo que la mayoría de periodistas y comunicadores tengan más propensión a comportarse de esa manera (así sea más por conveniencias personal que debido a un compromiso personal con la democracia y la libertad de expresión)”.³⁰

Por décadas los políticos han aborrecido a los periodistas, pero hoy en día la clase política necesita de los medios para acceder al mecanismo de convenios e intereses políticos y económicos, por lo cual estos dos mundos se necesitan entre si, para seguir cada uno con sus propósitos por diferente camino, pero que en algún momento esos caminos se pueden cruzar. Una relación de odio y amor que no se puede terminar.

Por otro lado la radio y la televisión tienen un gran impacto social, con lo cual aumenta su responsabilidad, porque la mayor parte de la población no tiene el tiempo, dinero o educación, para leer un periódico, revista especializada, consultar

²⁹ Raúl Trejo Delarbre, Democracia cercada: política y políticos en el espectáculo mediático, Democracia y medios de comunicación, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, Colección Sinergia 4, 2004, p. 98.

³⁰ José Antonio Crespo, El papel político de los medios, periódico Excélsior, sección “Nacional”, México, 25 de enero, 2008, p. 09.

diversas páginas en internet comparar la información y formarse un criterio a través del análisis.

La mayoría de los ciudadanos sólo prende el televisor o la radio para informarse y escuchar opiniones, las cuales consideran son fidedignas y les ayudan a conformar sus criterios generalmente sobre cuestiones políticas, aunque no siempre la información emitida por las empresas periodísticas sea veraz.

2.1.2 El antecedente pacto Ley Televisa

En los últimos años el poder de los medios dentro de la política se había consolidado desde que los candidatos a elección popular podían contratar tiempos para transmitir sus spots en radio como en televisión; no sólo era una relación económica sino también se convirtió en una relación de poder. En donde los empresarios establecieron lazos políticos más fuertes llegando a la manipulación del Estado a través de los legisladores, el ejemplo más claro de esta relación de conveniencias fue la aprobación de la llamada *Ley Televisa*, con lo cual se dejó claro quienes mandaban y porqué.

A finales de 2005 se aprobaron las leyes federales de Radio y Televisión, en la Cámara de Diputados con la aprobación del PRD y sin discusión alguna, el PRI y el PAN también dieron su aval con la aprobación de Mariano Palacios Alcocer y Manuel Espino, cabezas de ambos partidos en ese momento y los candidatos a la presidencia de cada coalición pactaron con los senadores de su grupo político votar las leyes sin cambiar ni una sola coma.

En abril de 2006 los empresarios de medios electrónicos específicamente Tv Azteca y sobre todo Televisa emplearon sus relaciones políticas y su ilegítimo poder fáctico para someter al Estado por medio del Senado el cual aprobó la llamada *Ley Televisa*, en la cual se regalaba a los grandes concesionarios varias frecuencias que son propiedad de todos los mexicanos. Como la legislación

presentaba diversas violaciones a otras leyes y garantías constitucionales la Suprema Corte de Justicia de la Nación decidió regresarla al Legislativo.

Si en verdad los medios de comunicación estuvieran comprometidos con la sociedad mexicana como lo han afirmado y en pro de la lucha por la libertad de expresión, el derecho a la información aunado a la libertad de prensa, dichos medios deberían de estar comprometidos con el desarrollo de valores democráticos como: el derecho de réplica, libre competencia, dar a los ciudadanos información de calidad, ofrecer un mayor número de contenidos de acuerdo a lo que el auditorio también quiere ver y no sólo a lo que se le impone.

2.1.3 Legisladores trastocaron el rating de Tv Azteca, Televisa y la CIRT

Nunca antes, ni siquiera en la toma de la tribuna en San Lázaro para no dejar tomar posesión a Felipe Calderón Hinojosa como presidente o en la Reforma Energética, se había visto que la mayoría de los canales se encadenaran, como en la tarde del 11 de septiembre de 2007, cuando seis canales (2,4,7,13,28 y 40) más el canal del congreso, transmitían en vivo la confrontación de legisladores y comunicadores.

En radio Grupo Acir, Grupo Radio Fórmula, Grupo Radio Centro, Radio Mil, Grupo Imagen y W Radio, fueron las seis estaciones que igualmente transmitieron la discusión de comunicadores y legisladores en torno a las modificaciones electorales.

Los vicepresidentes Bernardo Gómez y José Bastón Grupo Televisa, Ricardo Salinas Pliego presidente de Tv Azteca, Olegario Vásquez de Grupo Imagen, Edilberto Huesca de Radio Centro entre otros como el presidente del CCE y Concamín, realizaron una reunión para manifestarse contra la “partidocracia” y exigir un referéndum o consulta popular que supervisara el IFE para analizar a fondo la reforma.

La mayoría de estos empresarios manifestaba que la sociedad estaba secuestrada por los legisladores, por el hecho de no tomar en cuenta sus opiniones y las de la ciudadanía. Y que los legisladores sólo estaban interesados en sus planes políticos y de partidos, y no en la democracia y en mejores elecciones.

En la defensa del tiempo en los medios Rogerio Azcárraga presidente de Radio Fórmula y Tele Fórmula afirmó “Los tres minutos adicionales por hora que usarán en tiempos doble A y triple A nos llevan a 30% de la parte comercial de la que viven todas las estaciones de radio y televisión; es casi expropiatorio ese 30%. No nos están pagando un centavo y van a quitar el 30% del tiempo, además de arruinar los rating. Sí, los van a arruinar”.³¹

Por supuesto que era de esperarse la reacción de quienes ganaban fuertes cantidades de dinero al vender la imagen de candidatos en horarios estelares y programas con alto rating.

Porque los consorcios radiofónicos y televisivos hacían grandes negocios económicos al mantener la imagen de los candidatos políticos en la mente y oído de sus audiencias a través de los spots, menciones en programas por parte de los conductores y hasta en las telenovelas, de esta manera inflaban la personalidad de los políticos y ellos a cambio pagaban los altos costos para mantenerse en la mente del electorado.³²

³¹ Leticia Robles de la Rosa, Exigen respeto a las libertades, periódico Excélsior, núm. 32,879, sección “Nacional”, México, 12 de septiembre, 2007, p.06.

³² En las campañas electorales de 2000, los candidatos de las tres principales fuerzas políticas (PRI, PAN, PRD) explotaron su imagen en los medios de comunicación. Por ejemplo los tres contendientes fueron al programa Otro Rollo en donde el conductor Adal Ramones los entrevistó y realizó actividades chuscas con los candidatos; acto que en sexenios pasados no se había visto. De esta forma los políticos encontraron más espacios para promocionarse.

Y como el negocio es el negocio, al que pagaba más le daban los mejores espacios de acuerdos al rating, las encuestas también eran parte del juego político pues mientras un día ganaba el candidato del PAN el mismo día en otra encuesta ganaba el del PRI y así según quién pagara la encuesta.

El negocio era redondo, económico y político, horarios estelares, paquetes publicitarios con los conductores y programas del momento, menciones de las campañas, entrevistas con los candidatos y así se conformaba la estrategia política con la exaltación de la imagen del candidato por encima de las propuestas políticas. Dejando de lado la comunicación directa entre políticos y ciudadanos, en la cual se debían presentar las propuestas de campaña, porque en dos o tres minutos de spots o entrevistas no se podían abordar específicamente cada una de las acciones que los candidatos prometían.

En México existen estaciones de radio y canales de televisión de carácter concesionario y permissionado, en donde los primeros pueden lucrar con los espacios y los segundos no. Actualmente existen más estaciones y canales concesionados con un 77% y 64%, por lo cual se puede inferir que predominan los intereses mercantiles.³³

Con la modificación de la ley electoral no se hicieron esperar los reclamos en donde se señalaban afectaciones a derechos constitucionales de los ciudadanos, por no poder criticar o decir algo de algún candidato en época electoral, y no poder contratar tiempo en radio y televisión para anunciar a través de un spot su crítica; pero el reclamo va más allá de los intereses sociales que en esos momentos las empresas invocaban a favor de los ciudadanos.

³³ Hasta el 28 de febrero de 2006, 70 de los 340 permisos de radio y 48 de televisión se indicaba que se encontraban en proceso la instalación. SCT. [Infraestructura de la radio y televisión en México](http://dgsrt.sct.gob.mx/index.php?id=448), [en línea], formato pdf, Dirección URL: <http://dgsrt.sct.gob.mx/index.php?id=448> [consulta: 06 octubre de 2007].

Como era de esperarse algunos estudiosos como el investigador César Cansino criticaron las acciones de periodistas y empresarios al afirmar que “resultaba patético escuchar a ‘comunicadores’ tan mediocres y sin ninguna autoridad moral defendiendo la libertad de expresión y erigiéndose en paladines de la democracia. ¡Qué absurdo! Como si los ciudadanos no supiéramos el origen de la concesión a TV Azteca o la complicidad que durante años tuvo Televisa con el viejo régimen priísta”³⁴.

La publicidad televisiva y radiofónica ha desarrollado una gran importancia en las campañas electorales en los últimos tiempos, por lo que las televisoras han obtenido un súbito poder político, esto a través de la utilización de las concesiones, además de la comercialización de anuncios, y espacios de acuerdo a cuanto podían pagar los partidos o, a las relaciones amistosas que tenían los políticos con los dueños de las empresas.

En México la televisión es una industria que genera ganancias de 3.7 mil millones de dólares al año, pues tan sólo en el 2005 en televisión abierta obtuvo el 57.9% de recursos de toda la publicidad destinada al país.³⁵

Es así como los empresarios y más aún los medios de comunicación en México tienen un gran poder no sólo adquisitivo, sino por cómo manejan sus relaciones públicas con los políticos, y un reflejo de ello es la aprobación de diversas reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley Federal de Telecomunicaciones, también llamada *Ley Televisa* en donde se evidenció la subordinación de la clase política a los dueños de los medios.

En contraste con las opiniones de los empresarios Manlio Fabio Beltrones, coordinador de la banda priísta, dejó sentada su postura con la siguiente frase

³⁴ César Cansino, [¡Tengan su reforma!](#), periódico El Universal, núm. 32,832, sección “Opinión”, México, 14 de septiembre, 2007, p. A 19.

³⁵ Francisco Vidal Bonifaz, [Los Dueños del Cuarto Poder](#), México, Planeta, 2008, p. 65.

“podrán doblar a más de un político, pero nunca quebrar al Estado”, en referencia a la aprobación de la reforma en materia electoral.

Es con la Reforma Electoral con la cual, los consorcios de los medios de comunicación no pueden intervenir en las campañas electorales, porque si lo hacen podrán ser sancionados con cortes a la publicidad hasta por 36 horas, de acuerdo con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su libro séptimo de faltas electorales y su sanción.

Mientras que en días posteriores Tv Azteca en represalia a la reforma, lanzó un spot en donde cuestionaba el salario de los legisladores y hacia referencia a las aprobaciones como medidas que beneficiaban al legislativo y no a la ciudadanía.

“Lo que sí te cuesta a ti son los senadores. Si multiplicamos el sueldo de los 128 que hay, los senadores te cuestan, cada mes, 16 millones 126 mil 646 pesos. Con ese dinero podríamos pagarle su sueldo mensual a 2 mil 697 maestros o a 4 mil 31 bomberos, o a 4 mil 743 policías. En TV Azteca sí estamos contigo”

El spot fue la contestación a un promocional del Senado en el cual se informaba que los miles de pesos los cuales anteriormente se gastaban en promocionales en Radio y Televisión para los partidos, con la Reforma Electoral ese dinero sería para beneficiar a los más desprotegidos.

Tv Azteca aseveraba que la ciudadanía tenía tiempo quejándose del salario de los senadores, e insertaba la afirmación ¡Y tienes razón!, además de incluir integro el spot del Senado “De eso se trata la Reforma Electoral: de ahorrar y de aprovechar los tiempos oficiales, como éste, que no te cuesta a ti”.

Este hecho es un ejemplo de como los industriales de la radio y la televisión pueden utilizar un medio público, para señalar, cuestionar e influir en la opinión pública, ya sea a favor o en contra; en ese caso fue en contra de los senadores.

Otro ejemplo es cuando Francisco Labastida senador priísta, comentó que en esos días algunas de las presiones por parte de los concesionarios a los

legisladores consistían en amenazas a quienes querían ser gobernadores o llegar a otro cargo público posteriormente.

Acciones como éstas dejan entrever el poder e intereses de los medios de comunicación, en este sentido José Wolderberg manifestó que los medios están dentro de un marco jurídico y deben respetar las reglas, de ahí la importancia de la aprobación a las nuevas reglas electorales:

“... los poderes de facto están ahí y por su puesto que pueden ser legítimos y legales (los hay delincuenciales), pero precisamente por eso deben ser regulados, modelados, por los poderes que según nuestro texto constitucional tiene facultades para hacerlo [...] Si esa premisa fundamental de la democracia no se cumple (por acción u omisión) entonces se vive una inversión de los postulados que edifican al Estado democrático: los poderes Fácticos dominan y subordinan a los constitucionales, cuando el “librito” (como en el beisbol) dice que los que construye la Constitución deben regular a los otros”.³⁶

Si bien fueron históricas las acciones emprendidas por los periodistas y comunicadores que no estaban de acuerdo con las reformas, se vieron empañadas por la poca credibilidad que se reflejaba al estar del lado de los concesionarios quienes siempre van a ver por sus intereses y no por los del pueblo como ellos pregonan.

Porque la reforma no les impide informar, no elimina los sondeos, las encuestas y mucho menos les prohíbe opinar a comunicadores, expertos y ciudadanos; la reforma sólo legisla la propaganda política. Pero como los legisladores con las modificaciones electorales trastocaban el rating de los concesionarios estos no soportaron tener que obedecer y bajar sus insumos económicos; por eso emprendieron campañas de desprestigio hacia los legisladores para ver si de esa manera podían presionarlos para hacer cambiar la ley. Dichas campañas no tuvieron éxito y la ley siguió su curso.

³⁶ José Woldenberg, ¿Prohibido prohibir?, periódico Reforma, núm. 5037, sección “Opinión”, México, 04 de octubre, 2007, p. 12.

2.2 Consejo Coordinador Empresarial (CCE), Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) y Confederación de Cámaras Industriales (Canacintra)

A pesar de recibir y escuchar las demandas de los concesionarios y comunicadores, no se realizó ninguna modificación a la Reforma Electoral, las cuatro horas de discusión sólo sirvieron para que los medios se desgarraran las vestiduras ante el auditorio y quedaran como los desprotegidos y los únicos en luchar por los derechos de todos los mexicanos.

Con la última reforma en materia electoral en 2007 se reestructuraron las reglas y el órgano encargado de organizar las elecciones en México, el IFE. Las bases de la nueva construcción electoral son:

- Fiscalización de los partidos
- Modificación de los tiempos del Estado en los medios de comunicación
- Regularización de las campañas electorales
- Queda prohibida la intervención de organizaciones en la creación de partidos
- Retirar el secreto bancario

El IFE es el órgano institucional encargado de organizar y vigilar las elecciones, distribuir el financiamiento a los partidos y realizar el cómputo de los comicios.

La democracia mexicana en 2006 costó 4 mil 171 millones 096 mil 908 pesos y en 2007 se invirtió en los ocho partidos políticos con registro 2 mil 704 millones 100 mil 762 pesos, unos 250 millones de dólares.

Posterior a las elecciones de 2006, políticos, economistas, investigadores y la sociedad civil manifestaban que en los sufragios hubo diversos problemas, los cuales no fueron enfrentados por quien de acuerdo a la ley es el máximo órgano dedicado a salvaguardar la democracia.

Algunos de los problemas principales de las campañas eran su duración, la no existencia de mecanismos necesarios para aclarar procesos en donde haya un pequeño margen de votos entre el primer y segundo lugar, además de la intervención de los medios electrónicos y las cúpulas empresariales.

La medida para preservar las elecciones fue la prohibición a terceros para contratar publicidad electoral en medios electrónicos que influyan en la opinión pública como en las elecciones de 2006 cuando el Consejo Coordinador Empresarial manifestó sus opiniones políticas a través de polémicos spots, ahora se pretende preservar los comicios no dando cabida a las intervenciones de los poderes fácticos.

Una de las acciones por parte de los empresarios en desacuerdo fue enviar una carta a los congresos locales de los 31 estados, en la cual expresaban sus argumentos por los cuales no estaban a favor de los cambios electorales; expresaban que era una medida que debilitaba el proceso de maduración democrático de México, y pedían que se escucharan las demandas de los ciudadanos por encima de los intereses partidarios.

Los firmantes fueron 13 organizaciones empresariales, entre ellos el Consejo Coordinador Empresarial, Concamin, Concanaco, Coparmex, Canacintra, Consejo Mexicano de Hombres de Negocios, los banqueros, entre otros organismos.

El Consejo Coordinador Empresarial, Confederación Patronal de la República Mexicana, la Confederación de Cámaras Industriales y otros 56 organismos empresariales interpusieron 73 amparos en contra de las leyes electorales.

Las primeras demandas empresariales fueron desechadas por los jueces al ser improcedentes, y la Primera Sala desechó la petición del CCE para atraer uno de los amparos que había perdido, sin embargo el organismo logró que al menos 14 jueces del interior de la república admitieran las peticiones.

En los últimos años la concentración del poder en el mundo se ha visto en el ámbito económico y comunicacional, así los empresarios se han consolidado como actores que influyen en los escenarios de la política, economía, social e industrial de un país.

El desarrollo de los medios de comunicación en conjunto con las nuevas tecnologías como el internet, permiten la consolidación de sociedades más informadas y plurales lo que fomenta la denuncia, crítica y acciones por parte de la sociedad. Como en el caso de México en donde después de mucho tiempo en 2002 se aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con lo cual los mexicanos pueden preguntar y exigir información sobre lo que quieran saber acerca de las autoridades que los están gobernando o sobre la administración pública. Sin duda un paso más en la participación ciudadana y en la transparencia del Estado que hace que los ciudadanos sigan luchando por sus derechos democráticos.

Los avances en comunicación política, se dieron por el manejo de la imagen política del entonces candidato del PAN a la presidencia Vicente Fox Quesada, con el cual los medios de comunicación explotaron su imagen a través de spots y diversas estrategias mediáticas, lo cual influyó en el triunfo del PAN para ganar las elecciones de 2000.

Las elecciones de 2006 no fueron la excepción en cuanto a medidas mediáticas de contrapropaganda, ya que el triunfador fue el candidato Felipe Calderón Hinojosa, y parte del triunfo se debe a la compra masiva de mensajes propagandísticos en donde se promocionaba y atacaba a su principal oponente.

El ejemplo más claro es la contracampaña que recibió el entonces candidato a la presidencia de la República por el PRD Andrés Manuel López Obrador, cuando el Consejo Coordinador Empresarial lo declaró “un peligro para México”. Con la nueva reforma electoral se busca evitar este tipo de acciones que en vez de beneficiar al país y a los ciudadanos, sólo complica el proceso electoral, por ello

en las modificaciones a la ley electoral, en ningún momento se limita la libertad de los ciudadanos a expresarse.

Si bien expresarse es un derecho fundamental también tiene límites como anteriormente se ha mencionado y es en la Convención Interamericana de Derechos Humanos, donde se manifiesta que si la información que se transmite no es cierta y aún así se da al público, se está cayendo en una falta, como en las elecciones presidenciales de 2006 en México. De ahí la importancia de que las leyes no sólo se aprueben, sino que también se tengan los instrumentos judiciales necesarios para que se hagan cumplir.

2.3 Los diferentes intereses políticos y de asociaciones opuestas a la aprobación del artículo 41

Con el auge de los medios de información, en la política y la comunicación se establecen mecanismos de censuras, controles, cambios legislativos, manipulaciones y acusaciones entre los políticos y los poderes fácticos, en esta relación de conveniencias.

“La enrevesada evolución de dicha relación, contradictoriamente hecha de amores y de odios, ha estado siempre presidida por la presunción que la política ha tenido a la televisión como medio omnipotente. La televisión se ha convertido en el espacio predilecto para dirimir las disputas políticas, pero no al estilo clásico con información, contrainformación y desinformación, sino mediante el control directo del medio. Frente a la compleja como la nuestra, la televisión ha influido y está influyendo a favor de la simplicidad³⁷”.

Las elecciones de 2006 dejaron de manifiesto, el alto costo de las campañas electorales, los conflictos entre partidos y la fragmentada relación que éstos mantenían con el IFE, debido a esos y otros conflictos los políticos se dieron cuenta de la necesidad que tenía el Estado para reducir el financiamiento de las campañas, terminar con las guerras de spots y aclarar las reglas de los usos de bienes públicos como son las concesiones para realizar un análisis de los recursos del gobierno para reestructurar la legislación en materia electoral.

Javier Corral ex senador panista y presidente de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI), afirmó después del enfrentamiento entre legisladores y representantes de los medios de comunicación, que los empresarios de radio y televisión buscaban, mediatizar y detener las modificaciones constitucionales que afectaban sus intereses además de utilizar el espacio radioeléctrico un bien público para agredir a los legisladores.

Fueron diversas las opiniones emitidas durante el debate, en donde tanto políticos como comunicadores querían hacerles entender unos a otros su punto de vista, como en el caso de Ricardo García Cervantes, del PAN quién contestó a Patricia Chapoy por su queja de ya no poder hablar libremente en sus programas,

³⁷ Fernando Huerta, Televisión y Política, Editorial Complutense, España, 1994, p. 117.

diciéndole que no sería delito que hablara de un gobernador guapo, pero si sería delito que un gobernador ya sea guapo o feo, sacara dinero del erario público para que los medios, siendo feo lo vieran guapo y lo comentaran en sus programas, el legislador comentó que era eso precisamente lo que se quería evitar.

El senador Santiago Creel fue uno de los personajes fundamentales en la aprobación de la Reforma Electoral, algunas de las declaraciones que hicieron estremecer a los senadores, fue cuando el senador declaró “El que vota manda; no manda el que paga”, y mencionó que se realizarían cambios en grupos de interés los cuales debían ser ordenados, además de destacar que el objetivo primordial de la reforma era pensar más en la legislación mexicana y menos en la televisión.

Pues desde hace algunos años, tanto en México como en otras naciones se le ha dado prioridad a las campañas electorales por medio de los medios de comunicación y se ha dejado de lado el análisis de las políticas de partido, propuestas de candidatos y debates entre los contendientes, lo cual permite centrar la atención de los ciudadanos en las campañas mediáticas y no en el fondo del proceso democrático.

En este sentido la investigadora María Belén Mendé consideró “La política que va llegar al ciudadano a través de los medios electrónicos debe ser comprensible, bajo este criterio se llega a una exagerada simplificación que sencillamente no informa. Uno de los riesgos está en ir demasiado profundo en esta simplificación de la argumentación política y llegar al punto de reducirla a un simple juego de estereotipos.”³⁸

Hoy en día en la mayoría de los países se utilizan las nuevas tecnologías para hacer más efectiva una acción de interacción entre políticos y ciudadanos, de esta

³⁸ María Belén Mendé Fernández, Campañas electorales: la modernización en Latinoamérica casos de Argentina y México, México, Trillas, 2003, p. 24.

manera se constituye a la televisión y a la radio como los dos medios más efectivos e inmediatos para transmitirle al ciudadano lo que el político quiere decirle, de esta forma en las campañas electorales se contempla como uno de los primeros puntos la información que se difunde a los ciudadanos.

La nueva forma de llegar más rápido a la sociedad, tiene altos costos para las instituciones gubernamentales y en ese sentido para el mismo pueblo, porque los mayores beneficiados son los dueños de las radiodifusoras y televisoras.

El costo además de alto no consigue el objetivo de informar concienzudamente al electorado, porque las técnicas de comunicación política de los partidos son sólo de resaltar la imagen del candidato dejando de lado los objetivos y propuestas, que son o deberían de ser lo más importante para poder determinar qué propuesta política conviene mejor.

El nuevo reglamento en materia electoral, ya tuvo la prueba de fuego en las pasadas elecciones del 5 de julio de 2009, en donde se vio que algunos de los preceptos constitucionales no se aplicaron conforme a la ley, ya que se siguieron cometiendo faltas como la contratación de publrreportajes entre otras violaciones a la ley, por lo cual es necesario que los legisladores realicen un análisis sobre la situación y terminen de fijar las leyes y consecuencias que deben de tener aquellos que hagan caso omiso a las reglas electorales.

Porque tanto la radio como la televisión han mostrado que no quieren perder los millones de pesos que les eran transferidos por los partidos políticos en cada campaña, ni tampoco el poder político que suponía la negociación de pautas, tarifas y tiempos dedicados a cada uno, según la combinación de amistades, simpatías y programas donde podían sacar el mayor provecho posible.

Aún hoy no se sabe que paso con los mil millones de pesos que se perdieron durante las elecciones pasadas y si son claras las facturas que entregaron cada uno de los partidos al IFE.

Las reformas electorales en el país han sido resultado de conflictos sociales y políticos como en los años setenta con la guerrilla, en el 96 con los problemas entre Carlos Salinas de Gortari y Cuauhtémoc Cárdenas y en las últimas elecciones presidenciales de 2006 con las discusiones entre políticos.

Uno de los puntos centrales de la reforma fue la salida escalonada de algunos de los consejeros electorales, acción severamente criticada porque en el artículo 41 de la Constitución se establece que el IFE es un organismo y autoridad autónoma con capacidad para organizar y dar certeza en los comicios electorales.

Sin embargo el PRI y PRD pedían la remoción del Presidente Consejero y de otros consejeros antes del tiempo establecido que son siete años los cuales concluirían en 2010, esta propuesta no era jurídicamente válida, a pesar de ello si procedió en los meses posteriores a la aprobación de la nueva ley electoral.

En las semanas en las que se daba la discusión política sobre las reformas en materia electoral, en los artículos de opinión de algunos periódicos de circulación nacional se vislumbraba un convenio entre partidos para sacar adelante la reforma, el PAN se comprometía a aprobar la reforma electoral, pero a cambio pedía que el PRI aprobara la reforma fiscal, que en esos momentos era una de las prioridades del gobierno panista, de tal forma que las fuerzas políticas se alinearon para la total aprobación a un plan de estrategias políticas.

Con la Reforma Electoral los tiempos establecidos son tres minutos por hora, entre las 6:30 de la mañana y las 11:30 de la noche, en cada una de las estaciones de televisión y radio, por lo que si se realizan spots de 20 segundos se transmitirán 157 promocionales diarios por estación y si son de 30 segundos cada spots

suman un total de 102. Y si se sigue el 30% del tiempo para distribuirlo igualitariamente y el 70% proporcional a cada partido obtendríamos los siguientes resultados:

PARTIDO	NÚM. DE SPOTS DE 20 SEG.	PARTIDO	NÚM. DE SPOTS DE 30 SEG.
PAN	42	PAN	29
PRI	29	PRI	20
PRD	25	PRD	17
PVRM	12	PVRM	9
PT y Convergencia	11	PT y Convergencia	8
PANAL	10	PANAL	7
PASC	7	PASC	6
TOTAL	136	TOTAL	96

Como lo muestran las anteriores tablas los partidos que salen ganando con esta distribución de los tiempos son las tres fuerzas principales de México, puesto que no es lo mismo tener 42 spots en todo el día a sólo transmitir siete, así se puede afirmar que no existe tal igualdad entre partidos políticos.

En cuanto a la censura de las campañas negras, negativas o de contraste como también son llamadas se cierra la oportunidad a los mismos candidatos a establecer críticas e información que el electorado no sepa. Por ejemplo cuando un candidato está vinculado con el narcotráfico y su oponente político tiene información y pruebas que sostengan su afirmación no puede difundir un spot en donde informe al público sobre esas acciones.

Sin duda la reforma fue posible gracias a la determinación y estrategia de los legisladores y también a intereses de cada uno de los partidos como el PRI que buscaba fortalecer el dialogo con el Ejecutivo y mejorar su imagen ante la opinión pública.

Es indudable que no es suficiente la Reforma Electoral sino es importante seguir modificando aquellas leyes que tienen relación directa con los medios de comunicación, las concesiones, políticas empresariales, derecho de replica, contenidos y demás aspectos que han quedado rebasados por las reglas bajo las cuales hoy se rigen. De esta manera los legisladores deben comenzar a pensar más en los ciudadanos y menos en los empresarios porque esta visto que de no ser así los segundos subordinaran a los primeros.

Para un mejor desarrollo social, político, económico y cultural del país, se necesita acabar con los monopolios, reforzar el papel de los receptores, reconocer las radios comunitarias, garantizar a todos los mexicanos el derecho de poder obtener concesiones de medios, propiciar la competencia de nuevas opciones en los medios de comunicación. Es así como la responsabilidad de los legisladores y de los mexicanos que pueden informarse y exigir en voz de muchos, por la realización de leyes más equitativas y en beneficio de los ciudadanos y no de los empresarios o la clase política.

Porque de lo contrario habría una regresión no sólo en el cumplimiento de la ley y en los procesos legislativos y democráticos del país, sino también como sociedad al quedar bajo un régimen no democrático establecido a través de los medios de comunicación y de grupos empresariales que no buscan el bien público sino de ellos mismos.

CAPÍTULO III. INTELLECTUALES CONTRA INTELLECTUALES Y SU VISIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

3.1 Por un ejercicio periodístico y democrático sin transgresiones

La Asociación Mexicana del Derecho a la Información (AMEDI), envió el 19 de septiembre de 2007 una carta a los 31 Congresos, en el documento se abordaban los argumentos de este grupo de ciudadanos, en donde exponían a su juicio la importancia de la democracia mexicana con los nuevos lineamientos electorales, con esta acción se pedía la aprobación de las reformas constitucionales en materia electoral.

Así mantenían su apoyo a los legisladores que impulsaron y aprobaron las reformas, “Estamos convencidos de que esa normatividad tendrá un impacto positivo para nuestra vida política: campañas electorales, más baratas, reforzamiento de la equidad en la competencia y una democracia más fuerte y menos dependiente del dinero”³⁹.

Los firmantes de la carta por parte de AMEDI dirigida a los legisladores fueron: Carmen Aristegui, Alberto Aziz, Aleida Calleja, Jaime Cárdenas, Jesús Cantú, José Woldenberg, Felipe Cazals, José Antonio Crespo, Denisse Dresser, Rafael Estrada Sámano, Gael García, además de Daniel Jiménez Cacho, Gustavo Esteva, Néstor García, María Teresa Gómez Mont, Loretta Ortiz, Carlos Ortiz Tejeda, Raúl Padilla López, Francisco Paoli, Inna Payán, Elena Poniatowska, Agustín Ramírez, Gustavo Reyes-Terán, Luis Javier Solana, Francisco Toledo, Raúl Trejo, Francisco Valdés Ugalde, Ernesto Velázquez, Javier Corral, Miguel Ángel Granados, Leoncio Acuña, Dolores Béistegui, Virgilio Caballero, Beatriz Solís y Rosalía Winocour.⁴⁰

³⁹ Angélica Mercado, *Si a la reforma: Woldenberg y ex consejeros*, periódico Milenio, núm. 2824, sección “Política”, México, 24 de septiembre, 2007, p. 04.

⁴⁰ El texto completo se puede consultar en el Anexo I.

La carta de estos ciudadanos fue una repuesta a las presiones de algunos medios a las legislaturas locales para que no fuera aprobada la reforma en el interior de la República Mexicana.

En los días posteriores a la aprobación de la Reforma Electoral en el Congreso y su admisión en los congresos locales, la discusión era entre políticos, periodistas e intelectuales, unos a favor y otros en contra. En ambos grupos figuraban personalidades reconocidas y con una amplia trayectoria, con lo cual se creaba una confusión en la población, porque nadie entendía ¿quién tenía la razón?, ¿cuál era la verdad de lo que se publicaba en columnas? o lo que decían los conductores de noticias en cadena nacional, por televisión.

De esta manera su apoyo se vio reflejado en acciones como el envío de una carta que el 11 de julio de 2008 fue entregada a la SCJN por parte de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información, en la cual el tema central fue la reforma electoral.

Algunos de los argumentos son:

1. Contribuye a la equidad en la competencia electoral. La posibilidad de que algunos particulares quieran influir en la decisión de los ciudadanos a través de la contratación en televisión o radio de anuncios de carácter político, ha sido un factor que altera la equidad de oportunidades que, de acuerdo con su presencia electoral, deben tener los partidos y candidatos.

2. Impide que aquellos que tengan dinero para contratar spots puedan hacer política electoral en detrimento de quienes no cuentan con recursos para realizar ese gasto. Hay quienes consideran que la libertad de expresión se ejerce en la compra de espacios que no resultan demasiado costosos, como los que se pueden contratar en estaciones locales. Sin embargo, ante esa opción se encuentra la imposibilidad que la gran mayoría de los mexicanos tiene para pagar las tarifas de los medios de alcance nacional. Más allá de la desigual capacidad

de compra que en ese como en todos los sentidos padece nuestra sociedad, resulta adecuado liberar al ejercicio de la política, y a la construcción de la democracia, de la dominación que imponen tarifas, intereses y exigencias de los consorcios comunicacionales.

3. Limita la capacidad de las empresas de radio y televisión para influir en los procesos electorales y en la vida pública nacional. Hasta ahora, la posibilidad de vender a precios inferiores -o superiores, a veces- a sus tarifas comerciales les ha permitido a esas empresas favorecer a algunos y descrinar a otros ciudadanos interesados en contratar espacios de esa índole.

4. Propicia que el debate público acerca de los temas que interesan a los ciudadanos sea a partir de propuestas, posiciones políticas e ideas y no solamente en función de consignas propagandísticas y escuetas como las que hay en los spots.

5. No obstaculiza la deliberación pública, que seguirá desenvolviéndose en espacios institucionales y partidarios, así como en medios de comunicación de toda índole. Los medios de radiodifusión cuentan ya con programas abiertos a la discusión política y no tendrán impedimento alguno para abrir otros más.

6. Las únicas limitaciones para el ejercicio de la libertad de expresión en la radio y la televisión serán las que establezcan los concesionarios de esos medios. La disposición constitucional a la que nos referimos únicamente impide la compra de espacios para difundir mensajes políticos en radio y televisión. No hay que confundir la libertad de expresión con esa vertiente de la libertad de mercado.

7. Esa disposición ya existía en el Código Federal Electoral. Ahora los legisladores la incorporaron además a la Constitución Política y, en la ley reglamentaria,

establecieron sanciones para quienes transgredan la prohibición a la compra de espacios políticos en medios electrónicos.⁴¹

Aunque con la Reforma Electoral algunos académicos, periodistas y comunicadores afirman que se viola su libertad de expresión al no poder contratar espacios en los medios, para difundir sus ideas de ahí que lo único que se restrinja sea la libertad para contratar espacios en radio y televisión y no la libertad para opinar en los diferentes escenarios que los medios de comunicación brindan a estos periodistas y analistas como los programas de debate, entrevistas, editoriales, etcétera.

La consignación de un derecho, como lo manifestó en entrevista para este trabajo, el investigador Raúl Trejo,

En efecto es una restricción a la libertad de expresión, porque quienes quisieran expresarse a través de spots pagados no pueden hacerlo, lo pueden hacer de todas las demás formas; pueden discutir, criticar y opinar en los medios de comunicación como en el caso de muchos de los promotores del amparo, lo que no pueden es contratar espacios en los medios. De esta manera sí es objetivamente una restricción a la libertad de expresión, igual que hay restricciones que prohíben ocuparse de la vida privada de las personas. Así como hay restricciones “si yo quisiera ejercer mi libertad de expresión haciendo una pinta con aerosol en la fachada de Palacio Nacional, es seguro que algún soldado no me lo permitiría y en efecto estaría restringiendo mi libertad”.⁴²

Estas modificaciones legales son importantes, para que en las elecciones de 2009 y 12 no se tengan los mismos problemas como en el pasado, cuando el IFE no tenía control sobre los partidos políticos y menos sobre los medios de comunicación.

⁴¹ Carta de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información dirigida a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

⁴² Raúl Trejo Delarbre, Entrevista.

Además de la intromisión de empresarios y grupos sociales que ejercían la posibilidad de comprar espacio en los medios electrónicos, como el Consejo Empresarial y grupos cercanos a él que pagaron para apoyar a un partido, esos grupos eran los que podían ejercer su libertad, una libertad que no era de todos.

Pero que se podía esperar, cuando antes de las elecciones de 2006 los dueños de las dos principales televisoras y cadenas de radio sometieron a los legisladores a aprobar una ley de medios que a todas luces los beneficiaba; después lograron algo similar con las jugosas cantidades de dinero que los partidos desembolsaban para aparecer en horarios estelares durante las campañas electorales.

Los partidos y legisladores se dieron cuenta, que el poder de la democracia que deberían tener, lo estaban perdiendo frente al “cuarto poder”, por lo cual decidieron hacer uso de su fuerza política para darle una vuelta de tuerca a la historia democrática cambiando los lineamientos del proceso electoral y así poder obtener nuevamente el control de la política en México, para no dejar que los empresarios y medios se entrometan en posteriores elecciones.

Así lo confirma la exdiputada Rocío Morgan al comentar:

“ [...] lo que tratamos de normar fue la intervención de agentes externos, de terceros que no tengan que ver con los partidos o con los candidatos que estén tratando de manipular u orientar la opinión pública, como ya había pasado en otras campañas, cuando en ese entonces algunos medios de comunicación hacían su agosto difundiendo cualquier cantidad de spots que nadie sabía quien los había pagado, porque muchos de ellos se filmaban con alias, asociaciones ficticias o fantasmas sobre las que nadie respondía, entonces era muy fácil calumniar, difamar, golpetear y vapulear sin ningún tipo de represalia. Y eso mal informa y manipula la opinión de la gente, por lo cual con la reforma se trato de evitar.”⁴³

Por lo anterior, se hace necesario reglamentar nuevamente las campañas políticas, los actores, quiénes deben intervenir y quiénes no, cuales son los límites en las campañas negras y hasta donde pueden participar los medios de

⁴³ Rocío del Carmen Morgan Franco, Entrevista.

comunicación; porque de lo contrario la toma de decisiones del electorado se vería fuertemente perjudicada y por ende la democracia del país.

Con esto se consolidó una de las más controvertidas reformas electorales a partir de la cual académicos, periodistas, políticos e intelectuales se manifestaron a favor de las decisiones tomadas en el Congreso, porque para ellos eran grandes avances políticos y sociales, para frenar la mediatización de la política mexicana.

A estas acciones se unió la AMEDI con dos cartas, una dirigida a los congresos y la otra a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual apoyaba tres puntos fundamentales de la reforma:

- ❖ La equidad democrática por “sobre todas las cosas”.
- ❖ Menores costos de las elecciones.
- ❖ No intromisión de los medios en la política mexicana.

Es así como se establece que el verdadero problema, no sólo de la reforma, sino de todo el contexto político, social y mediático de México es la libertad, pero no la libertad para contratar espacios, sino para que haya mayor competencia y calidad en medios de comunicación y más apertura en el derecho a la información.

Son claros los intereses de las dos televisoras comerciales más importantes en México, pues hasta las elecciones de 2006 podían tener con ingresos de más del 70% del dinero destinado para cada partido en las campañas electorales. Con el entendido de que un candidato que no es “promocionado” en los mejores programas y tiempos, pasa inadvertido por los ciudadanos, en el nuevo marketing político que no sólo funciona en México sino también en muchos países como Estados Unidos, España, Francia entre otros, que recomienda como indispensable el empleo de la televisión.

De esta manera los políticos al tratar de tener las mejores campañas electorales, pagan y privilegian las apariciones en televisión y radio sin darse cuenta, de que los verdaderos ganadores son los medios de comunicación al vender los paquetes publicitarios y tiempos de mayor audiencia, a uno u otro candidato.

No se trata sólo de obtener beneficios económicos por parte de los empresarios, sino también de construir redes de influencia política para consolidar nuevos proyectos políticos, mediáticos y empresariales en beneficio de todos, anteponiendo el beneficio individual sobre el beneficio social.

Para el académico Raúl Trejo, los medios de comunicación pueden obtener una concentración de poder, con la cual son capaces de establecer una hegemonía política, cultural e ideológica sobre el Estado para obtener e imponer sus intereses sobre los del gobierno; es así como se establece la *Mediocracia*. Una transformación de la sociedad en la cual ya estamos inmersos y que de nosotros depende que su influencia siga penetrando en todos los escaños de la sociedad o que comencemos a frenar ese poder.

De esta manera los consorcios mediáticos, aprovechan las lagunas en materia constitucional para beneficiarse al máximo con las señales de audio e imagen, además de establecer relaciones políticas y así siempre tener aliados a la hora de proponer leyes, y que éstas en vez de perjudicarlos los benefician, además de que así nadie puede controlarlos y lograr que limiten sus funciones dentro de su ámbito.

Si bien la libertad a expresarse es un derecho éste también tiene límites, y de acuerdo con los lineamientos de un sistema democrático y la responsabilidad social de los medios o de los comunicadores, es trascendental ejercer ese derecho con responsabilidad y no por intereses personales.

Todo ejercicio de la libertad de expresión implica reglas que inevitablemente conllevan restricciones, eso no es nuevo. A cualquier libertad para ejercer un derecho de tránsito, educación o religión, obedecen a reglas que implican restricciones.

Si la libertad de expresión, es de gran utilidad para la deliberación pública, la discusión de los asuntos políticos más delicados y por eso en ocasiones se le mitifica, hay posiciones que llegan a sostener que no debería haber diques a esta libertad. Se requiere de respeto hacia las opiniones de las personas y sobre todo a los derechos de los demás, la intimidad y la vida privada deberían ser invulnerables ante la libertad de expresión; igual que en ocasiones asuntos que no tendrían que ser del dominio público, con esas limitaciones la libertad de expresión debe ejercerse con la mayor plenitud y ser beneficiada por las mayores garantías posibles por parte del Estado, así como respetada por la sociedad. Aunque en la mayoría de las ocasiones sucede todo lo contrario, ya se están comenzando a establecer las delimitaciones dentro del ejercicio de un derecho fundamental y estrictamente delicado de tratar.

Hay puntos importantes que mejoran las condiciones de las contiendas electorales como las ya mencionadas, también tenemos puntos que pueden ser susceptibles de perversiones por parte de los políticos y de los mismos medios de comunicación como: las nuevas tareas que tiene el IFE para regular la propaganda electoral, los tiempos del Estado para difundir los spots, entre otras.

Sólo las elecciones intermedias de 2009, pusieron de manifiesto los aciertos y errores de la reforma electoral de 2007, con lo cual se prevé una nueva reforma con miras a la próxima elección presidencial, con lo cual los poderes fácticos y los empresarios no puedan manipular nuevamente a los legisladores como lo hicieron con la *Ley Televisa*, porque entonces se estaría frente a un retroceso en la democratización de México.

Ya que hay a quienes les conviene según sus intereses empresariales, políticos y sobre todo económicos como a los consorcios televisivos, radiofónicos y empresariales, que ponen de manifiesto sus objetivos con la editorialización de la información en los diversos programas que manejan.

Aunado al desinterés de los legisladores en conformar una nueva ley de medios que termine con los monopolios televisivos y radiofónicos, y así finalizar con la centralización de los medios que desde los sesentas comenzó a perpetuar su poder empresarial. Además de ir en contra de los preceptos constitucionales y dejar de lado los intereses públicos; que deben ser una prioridad dentro de la industria informativa y de entretenimiento, puesto que se comercializa con el espacio electromagnético que pertenece a la nación.

3.2 Voces y plumas ¿sin libertad de expresión?

Con la aprobación de la Reforma Electoral un grupo de académicos, intelectuales y periodistas se manifestaron en contra de las nuevas leyes electorales, interponiendo el 20 de diciembre de 2007 un amparo al igual que algunos grupos empresariales.

Los periodistas e intelectuales sujeto del amparo son: Héctor Aguilar Camín, Francisco Calderón, Jorge Castañeda, Luis de la Barreda, Gerardo Estrada, Jorge Fernández Menéndez, Luis González de Alba, Teodoro González de León, Miguel Limón Rojas, Federico Reyes Heróles, Ángeles Mastreta, José Roldán, Luis Rubio, Jaime Sánchez Susarrey, Sergio Sarmiento, Leo Zuckerman, Isabel Turrent y Ramón Xirau. En su momento, ellos argumentaron que la nueva normatividad en materia electoral vulnera su derecho a expresarse.

Según su propio dicho, la libertad de expresión ampara genéricamente la expresión de las ideas, cualquiera que sea la naturaleza del instrumento utilizado: la palabra oral o escrita, la imagen, el sonido, la actitud, el gesto, etc. Por consiguiente, incluye todas las formas y modalidades de la expresión del pensamiento, a través, de la tribuna, la cátedra, el foro, el púlpito, el estrado, la prensa, el cinematógrafo, la radiotelefonía, la televisión, y cualquier otra que sea producto de la ciencia y el desarrollo científico. En otras palabras, la libertad de expresión se extiende al uso de todos los métodos de difusión de las ideas y opiniones.⁴⁴ De esta manera, ellos consideraban que el Estado no estaba garantizando este derecho y que por el contrario, los legisladores anteponían sus intereses por encima de la libertad a opinar a través de la propaganda.

⁴⁴ Recurso de Amparo promovido por el abogado Fabián M. Aguinaco Bravo y los quejosos que son: Héctor Aguilar Camín, Francisco Calderón, Jorge Castañeda, Luis de la Barreda, Gerardo Estrada, Jorge Fernández Menéndez, Luis González de Alba, Teodoro González de León, Miguel Limón Rojas, Federico Reyes Heróles, Ángeles Mastreta, José Roldán, Luis Rubio, Jaime Sánchez Susarrey, Sergio Sarmiento, Leo Zuckerman, Isabel Turrent y Ramón Xirau; contra los actos del H. Congreso de la Unión y de otras autoridades que conculcan en su perjuicio las garantías de los artículos 1º, 3º, 6º, 9º, 13, 133 y 135 constitucionales. pp. 67 – 68.

Para el representante legal de los intelectuales amparados contra la reforma, Fabián Aguinaco los cambios electorales inhiben y frustran el ejercicio de la libertad de expresión y restringen el acceso a la vida democrática; además de violar el derecho a la igualdad a expresarse, porque los ciudadanos no tienen el derecho de acceder a los medios de comunicación.⁴⁵

El amparo en cuestión cuenta con más de cien cuartillas en donde los quejosos argumentan que se están perjudicando sus derechos establecidos en los artículos 1, 3, 6, 9, 13, 133 y 135. Entre los argumentos que se desglosan en este documento destacan los siguientes:

- La Reforma Electoral restringe la garantía de acceso y aliento a la vida democrática deliberativa.
- Se modifican los valores constitucionales del régimen democrático deliberativo.
- Se reduce el campo del ejercicio de la libertad de expresión de las ideas, así como de la libertad para deliberar e ir más allá del rol de votante, espectador y encuestado, arrancando y eliminando el derecho de los quejosos para acceder a los medios masivos de comunicación, con igualdad y equidad.
- Se suprime el derecho de crear espacios para la deliberación pública bajo una base de igualdad y sin ninguna coerción.
- Se ha restringido la garantía de expresión y deliberación frente a los partidos políticos quienes si tienen el derecho al uso permanente de los medios de comunicación.
- Se frustra el derecho a crear una opinión pública crítica y democrática, desplegando actividades y corrientes de opinión en una esfera pública, sobre cuestiones que afectan a la comunidad.
- La supresión de la garantía de libertad de expresión para debatir sobre cualquier tema de la cosa pública en época electoral.

⁴⁵ Guadalupe Irizar, Reclaman con recurso vicios en ley electoral, periódico Reforma, núm. 5,116, sección "Nacional", México, 22 de diciembre, 2007, p. 03.

- El derecho a informar y la correlativa garantía a escuchar y poder ser escuchado en un ambiente que favorezca la independencia de los individuos y que garantice las condiciones del debate para que la sociedad determine el interés y destino colectivo.
- El desconocimiento y atentado de los derechos humanos derivados de los Tratados Internacionales que el Gobierno de la República ha suscrito.⁴⁶

Por lo cual ellos consideran que se encuentran ante una nueva ley electoral que desampara sus derechos y el punto fundamental de su recurso de amparo se centra en el siguiente argumento:

La reforma del artículo 41, fracción III, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que aprobó el órgano revisor de la Constitución, implica el desconocimiento, la ruptura del régimen de distribución de competencias establecido por los artículos 39 y 40 de la Carta Fundamental de la República y vulnera los valores fundamentales del régimen democrático deliberativo que acogen los artículos 3 y 6 de la mencionada Constitución; de acuerdo con los argumentos que se sustentan en el amparo.

Los firmantes suscribieron que:

“...desde el momento mismo en que el artículo 41 constitucional reformado modifica los valores superiores de la democracia deliberativa y limita a los hoy quejosos el ejercicio libre de su autonomía para expresarse, informar y generar la discusión pública sobre los temas que interesan a la sociedad, desde el momento mismo en que el citado artículo 41 reformado impone a los quejosos la obligación inmediata de abstenerse de contratar espacios en los medios de comunicación masiva, radio y televisión, en los que promuevan el debate público sobre la dirección social y donde prevalezcan los principios más que los intereses; y desde el momento mismo en que la reforma constitucional desalienta el ejercicio democrático, en tanto que éste exige la deliberación libre y pública sobre los méritos de las políticas a adoptar en el ámbito público; resulta que “esta modificación constitucional altera y frustra el derecho humano a la libre expresión de las ideas y, por consecuencia, del derecho a informar.”⁴⁷

⁴⁶ La lista de argumentos que se presentan en el amparo se amplían en el Anexo 2

⁴⁷ Recurso de Amparo promovido por el abogado Fabián M. Aguinaco Bravo, *op. cit.*, p. 69 – 70.

Para algunos legisladores como la ex diputada Rocío Morgan, en ningún momento se vulnera la libertad de expresión, sólo se trata de poner límites a esa libertad; lo único que se acotó fue la contratación de publicidad y de propaganda a favor o no, de un candidato o partido, creo que la sociedad civil organizada y cualquier persona que así lo considere puede acceder y brindar sus opiniones que considere pertinentes sobre la situación política del país, todos los ciudadanos mexicanos pueden acceder a eso y no toda la parte de la publicidad y propaganda está vetada, concretamente estamos hablando de la contratación publicitaria en medios electrónicos.

Así que no se considera que se haya violentado la libertad de expresión de los ciudadanos o de terceros, ni de los periodistas tampoco para opinar o verter opiniones sobre candidatos, propuestas y partidos políticos. Porque ahí están los noticieros, los programas de análisis, los programas de debate en donde continuamente se presentan a periodistas, analistas, empresarios opinando sobre las campañas, los partidos y las propuestas.

Porque la esencia de cualquier democracia es la pluralidad de ideas, la crítica y el diálogo entre los participantes en este caso los políticos, líderes de opinión y la ciudadanía en general para mejorar los procesos democráticos; en los cuales la participación y análisis de los diferentes escenarios que plantean los partidos políticos se establecen a través de los medios de comunicación.

Pero los intelectuales y comunicadores que decidieron en su momento ampararse contra la reforma no lo consideran así porque para ellos es evidente que por las actividades que ellos desarrollan quedan según sus palabras en el amparo:

“[...] automáticamente excluidos del derecho a la libre expresión de las ideas a través de la contratación de tiempo de transmisión en los medios masivos de comunicación, así como a deliberar y crear espacios para la discusión pública de temas que interesa a la comunidad, como se desprende de las disposiciones del reformado artículo 41, fracción tercera, párrafo tercero, de la Constitución Federal, [...] nos impone limitaciones y prohibiciones, según lo

evidencia la lectura del numeral que impugnamos, motivo por el cual promovemos esta demanda de amparo.⁴⁸

Aunque el artículo 41 constitucional sólo prohíbe contratar propaganda en radio y televisión a favor o en contra de algún candidato y en ningún momento se prohíbe que ellos sigan promoviendo espacios de debate o manifestando sus ideas en cualquier programa, periódico o medio de comunicación.

Las reformas de 2007 sólo se enfocan como lo afirma el jurista Ernesto Villanueva a restringir los recursos públicos que antes se utilizaban para que el IFE o los partidos políticos compraran espacio en los medios para transmitir sus spots, ahora ese tiempo se utilizará a través de los denominados tiempos oficiales y así ahorrar en el gasto del Estado.

Porque con la Ley de Radio y Televisión de 1960, el gobierno tiene derecho a ocupar media hora diaria en cada estación, por los tiempos fiscales creados en 1969, que fueron modificados con el presidente Fox reduciéndoles en un 90%, con lo cual ahora el Estado puede utilizar sólo 48 minutos diarios en cada canal de televisión y 65 en cada estación de radio.

A pesar de que se hayan realizado modificaciones en pro de mejores contiendas electorales, en donde el dinero no sea el punto de partida de que candidato o partido es mejor, por comprar más espacio en los medios para publicitarse y poner un freno a empresarios o agrupaciones civiles para que incidan en la opinión pública a través de campañas negras que no ayudan a la democracia mexicana y que además sólo buscan intereses económicos y políticos.

Este último punto es el que ha causado mayor revuelo entre algunas personalidades del ámbito periodístico y la academia al aseverar que con la reforma en materia electoral se: “[...] quebrantan las garantías de los artículos 1° y 13 constitucionales, debido a que crean una situación discriminatoria y un

⁴⁸ Recurso de Amparo promovido por el abogado Fabián M. Aguinaco Bravo, *op. cit.*, p. 25

tratamiento desigual en perjuicio de los quejosos, al eliminar y excluir el derecho humano a informar, y como contrapartida, recibir información y crear la opinión pública responsable durante el tiempo que duren las precampañas y campañas políticas.”⁴⁹

Este argumento no puede ser sustentable, puesto que los espacios que pueden contratar los demandantes, no son las únicas áreas en las cuales pueden verter su opinión, en cuanto al tratamiento desigual o discriminatorio está entre dicho; porque si bien ellos en algún momento podrían contratar tiempo en radio y televisión, la mayoría de los mexicanos no tiene ni la cuarta parte de lo que vale un spot para emitir libremente su opinión respecto a las elecciones o a cualquier otro tema.

También es importante consignar, que si bien muchos de estos comunicadores e intelectuales que pueden tener espacios en donde realizar su análisis político y emitir opiniones. Si hay información verídica sobre algún candidato que haya cometido algún delito en el pasado y del cual la ciudadanía tendría que estar enterada, aunque alguna persona emitirá esa información en un programa en cadena nacional, no todos los mexicanos sabríamos esa información, en cambio con un anuncio que nos advirtiera sobre el historial delictivo de un candidato, si podríamos asegurar que la mayoría lo sabría y pondría en análisis su decisión de votar o no por esa persona.

Lo que sí es verdad, es que es evidente como las televisoras se aprovecharon de las demandas de estos intelectuales para promover sus propios intereses, recordemos que ellos también interpusieron algunos amparos con las mismas demandas en pro de la libertad a expresarse. Desde la aprobación de la reforma hasta ahora ambas televisoras y más específicamente Tv Azteca ha dedicado espacio en sus diversos noticieros para descalificar a la reforma y a los legisladores que la aprobaron con el argumento ya conocido por todos, la libertad

⁴⁹ Recurso de Amparo promovido por el abogado Fabián M. Aguinaco Bravo, *op. cit.*, p. 89 – 90.

de los mexicanos o más bien, la suya para expresar todo lo que quieran, como si hoy en día no gozaran ampliamente y sin ninguna restricción de ese derecho.

A pesar de que ha pasado más de dos años y se han podido analizar más a fondo las modificaciones electorales, los 15 intelectuales que se ampararon continúan con los recursos legales para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictamine si tienen o no razón en sus afirmaciones.

Pero la lucha no se acaba ahí, porque ellos siguen sosteniendo sus argumentos en diversos programas de debate, mesas de análisis y entrevistas. Hoy algunos de los periodistas e intelectuales que pertenecen a este grupo de los 15 como también se les ha denominado, están seguros de que la política mexicana no esta representada por los ciudadanos y mucho menos que se trabaje por ellos.

Por eso algunas personalidades como Jaime Sánchez Susurrey, Luis González de Alba, José Antonio Crespo, Francisco Cárdenas entre otros, afirman que la partidocracia no representa a la ciudadanía y que por el contrario sólo ve por sus interés a costa de atentar en contra de derechos como la libertad a opinar libremente.

“El rechazo es importante, además, porque es claro que la contrarreforma de 2007 es un verdadero desastre. En privado y en público políticos de varios colores reconocen que sobre regularon las campañas y que será indispensable revisar un sinnúmero de artículos. Por eso, la anulación o la abstención el próximo 5 de julio debe ser el inicio de un movimiento ciudadano que se proponga romper el monopolio de los partidos.”⁵⁰ Con lo cual lanza una campaña para que la ciudadanía vote en blanco o anule su voto.

⁵⁰ Jaime Sánchez Susurrey, basta 10, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.basta10.com/>, [consulta: 5 junio de 2009].

Habrá que ver si con esta acción de promover el voto nulo, la política mexicana mejorará, porque esto significa un retroceso para la democracia del país en materia de educación cívica, índices de abstencionismo y participación ciudadana; ya que lejos de exigir y realizar acciones conjuntas para mejorar la relación entre gobernantes y gobernados, se cae en una protesta que difícilmente se verá reflejada en métodos de análisis y valoración del ejercicio democrático de los ciudadanos y políticos.

Promover el no votar, es un retroceso porque el voto ha sido un lucha ciudadana por la democracia, porque los ciudadanos puedan elegir a sus gobernantes libremente y sin restricciones; y ahora después de los índices de abstencionismo plantear la idea de no acudir a las urnas y afirmar que no sirven las elecciones para el desarrollo democrático son ideas que pueden poner en riesgo el sufragio y por ende la participación ciudadana que por muchos años ha sido una de las prioridades para el fortalecimiento de democracia en el país.

Mientras tanto el proceso para resolver la legitimidad de la reforma aún está en desarrollo, y aunque algunos de los amparos ya fueron desechados, los académicos y empresarios no pierden la esperanza de obtener la resolución de los jueces que les favorezca, y se declaren inconstitucionales las nuevas leyes en materia electoral.

3.3 La Suprema Corte de Justicia de la Nación ante la Inconstitucionalidad de la Reforma Electoral

3.3.1 ¿La inconstitucionalidad de una reforma?

La acción de inconstitucionalidad es un procedimiento que se lleva a cabo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por órganos legislativos minoritarios, partidos políticos con registro federal o estatal, o por el Procurador General de la República. A través de esta acción se denuncia la probable contradicción entre una ley o un tratado internacional, o entre la ley y la Constitución con el objetivo de echar abajo la ley o el tratado y hacer que los mandatos constitucionales sigan respetándose.

En la historia de la Constitución de México, sólo hay dos ejemplos de amparos que han llegado a reformar la Carta Magna: el primero fue cuando Manuel Camacho Solís regente en ese entonces del Distrito Federal, interpuso un amparo contra una reforma que le impedía competir por la Presidencia de la República y el otro caso fue la impugnación de la ley indígena por algunas personas.

El amparo es un recurso que puede iniciar cualquier ciudadano ante los jueces o tribunales ordinarios y las resoluciones que den estos son única y exclusivamente para quien promovió el amparo. En tanto que las controversias,

“...y las acciones de inconstitucionalidad son instrumentos de control que sólo pueden ser iniciadores por poderes u órganos públicos (la única excepción se presenta en el caso de las leyes electorales que pueden ser combatidas también por los partidos políticos) y las sentencias que las siguen tienen efectos generales. Para resolver una acción de inconstitucionalidad (o una controversia) es necesario el voto mayoritario de los ministros pero, para que dicha decisión tenga como efecto declarar la inconstitucionalidad de la norma impugnada (es decir, para expulsarla del ordenamiento), es necesario el voto de 8 de los 11 ministros (as) que integren el Pleno de la Corte.”⁵¹

⁵¹ Lorenzo Córdova, Pedro Salazar Coordinadores, Democracia sin Garantes. Las autoridades vs la Reforma Electoral, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009. p. 30.

A partir de la reforma de 1996 se estableció, por primera vez, un mecanismo para que los ciudadanos pudieran acudir directamente ante una instancia judicial, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales de los Ciudadanos, para defender sus derechos políticos frente a actos contrarios a la Constitución.

Una década después, la reforma electoral de 2007 fortaleció esa vía de protección al establecer que el Tribunal Electoral puede juzgar la constitucionalidad de leyes electorales y no aplicarlas en caso de que resulten contrarias a la norma fundamental.

Es así como quince intelectuales, periodistas y comunicadores a través de un amparo buscan que se revisen las reformas a la ley electoral, porque a su parecer son inconstitucionales al ir en contra de algunos derechos fundamentales como la libertad de expresión, la igualdad, la libre asociación, entre otros.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), hasta el momento se ha concretado a realizar el análisis sobre el proceso constitucional de la Reforma Electoral y no específicamente sobre la prohibición de la contratación de propaganda por parte de terceras personas; la mayoría de las declaraciones de los ministros van encaminadas a que la libertad de expresión no es absoluta y que se relaciona con otros aspectos constitucionales, los cuales no han sido soslayados por los legisladores al reconfigurar las normas electorales.

La discusión a finales de septiembre de 2007 estaba en la opinión pública, en donde algunos estaban a favor de una equidad democrática, el ahorro de recursos públicos al ya no contratar tiempos para publicitar las campañas y la no intromisión de los “poderes fácticos”. Y la otra parte que a propósito de la reforma piensa en un retroceso democrático y la vulnerabilidad de la libertad a expresarse además de un abuso de poder por parte de los legisladores.

Dos puntos fundamentales que se quedan en el limbo son: la capacidad y autonomía que tiene el IFE frente a la democracia política y una legislación en materia de medios de comunicación que contenga las reformas necesarias para las telecomunicaciones en México y su relación con las normas electorales en cuanto a la propaganda pagada por parte de los políticos a pesar de las reformas de 2007.

La SCJN desechó a principios de octubre de 2008 los amparos promovidos por agrupaciones empresariales e intelectuales contra las reformas constitucionales en materia electoral que prohíben a particulares contratar propaganda en radio y televisión con fines electorales; así la corte establece que la Constitución no es impugnabile.

De igual manera sostiene que el IFE es el único órgano capaz de administrar y controlar los tiempos y la propaganda electoral, tanto federal como estatal en radio y televisión

3.3.2 Los demás amparos

La legislación mexicana señala que el juicio de amparo no procede en materia electoral y que los actores que eventualmente dañen los derechos político electorales pueden ser revisados por el Tribunal Electoral; sin embargo Televisa, Tv Azteca y organizaciones empresariales como CCE y Coparmex insisten en la vía del amparo como recurso legal para establecer una inconstitucionalidad ante la Suprema Corte.

De ahí que diversos grupos hayan emprendido una lucha a través de los amparos para modificar algunas de las normas establecidas en materia electoral; sin resultados concretos hasta principios de 2010, pero la pugna sigue.

Al respecto Ernesto Villanueva considera que los empresarios no tienen cabida en medios electrónicos para emitir mensajes que puedan incidir en la opinión de la ciudadanía y que si bien tienen todo el derecho a expresar sus opiniones lo hagan a través de los medios de comunicación en programas de debate, análisis y no mediante una pauta publicitaria.

En abril de 2008 la SCJN admitió revisar las demandas de dos partidos políticos (Convergencia y Partido del Trabajo), pero sólo en lo referente al proceso que se siguió para aprobar los cambios en materia electoral que se incluyen en la Constitución.

En tanto que la Corte decretó la inconstitucionalidad de sólo tres preceptos del código: el párrafo seis del artículo 22 (en lo cual se establecían las exigencias que los partidos podían plantear en sus estatutos como requisitos de elegibilidad de candidatos), el párrafo cinco del artículo 96 (que establecía la posibilidad de que los partidos que tuvieran coaliciones pudieran pactar la transferencia de votos entre sí llamada también “cláusula de vida eterna”), así como la sanción para las personas que adquirieran publicidad político-electoral en radio y televisión, prohibida por la ley, “por el doble del precio comercial de dicho tiempo”, establecida en dos fracciones (la II y la III) del inciso del artículo 354.

Mientras que Televisión Azteca presentó dos amparos, uno en contra de la reforma electoral y otro contra los actos del IFE. El primero fue admitido a “estudio” por una juez de distrito, como si no fuera evidente que el trasfondo de estos amparos son los procesos electorales.

El segundo, fue rechazado desde un principio. Empero la televisora decidió incorporar los argumentos del primero en el que si admitieron las autoridades. Así mismo se incorporaron las multas que el Instituto Federal Electoral ordenó a la televisora del Ajusco por negarse a transmitir las pautas de propaganda de los partidos políticos.

En cuanto a los amparos promovidos por los consorcios empresariales, la SCJN a finales de septiembre de 2008, ordenó al Juzgado Primero de Distrito de Jalisco atraer uno de los amparos promovidos por Coparmex, que anteriormente había desechado por improcedente, con la nueva orden por parte de la SCJN se abría la posibilidad de que por primera vez los ciudadanos obliguen al Congreso de la Unión a revisar y modificar reformas constitucionales que no se apeguen a los derechos fundamentales.

Y es que la preocupación de los empresarios televisivos y radiofónicos no es cualquier cosa, porque si ellos no se apegan a la ley y transmiten propaganda política o electoral, contratada por partidos o particulares que denigren a las instituciones, partido políticos o personas, el Consejo General de IFE tiene la facultad de ordenar la suspensión de los mensajes y si las infracciones son más graves, hasta la suspensión de la señal por una hora o por menos de diez días, acción que tendría graves consecuencias económicas para los medios. De ahí que expresen su malestar.

A principios de junio de 2009, el Ministro Genaro Góngora Pimentel reconoció que se equivocó al votar, en su momento, a favor de la admisión de más de 40 recursos legales que impugnan las restricciones a partidos y ciudadanos para contratar espacios en radio y televisión en tiempos de campaña. Porque los amparos no proceden ni en cuanto al fondo, ni en cuanto al proceso legislativo. Con lo cual queda establecido que es improcedente cualquier amparo en contra de una reforma constitucional.

Esto es un revés para los intelectuales y empresarios amparados que pierden la oportunidad de que la reforma sea revisada a fondo, sin embargo todavía no se ha dado la resolución final.

Al respecto el jurista y académico Ernesto Villanueva opina que los amparos se admitieron en su momento, porque fue una cuestión de interés público, no se deberían haber admitido, por notoriamente improcedentes, pero fue un esfuerzo de la Corte precisamente para aclarar el punto. Esperemos que ahora se resuelva desde el punto de vista constitucional, legal y jurisprudencial que la propia corte ha tenido a lo largo de su existencia.⁵²

En el año 2002 la Corte determinó que los procedimientos de reforma y adiciones a la Constitución no son susceptibles de control constitucional, porque se presentaron casos similares en otra reforma; por lo cual en principio algunos de los amparos fueron desechados.

Después ante el recurso de reclamación, de los mismos partidos en contra del desechamiento.

“...una mayoría de seis ministros (contra cinco) ordenó la admisión de las acciones por no existir una notoria y manifiesta causa de improcedencia. Los cinco ministros que quedaron en minoría sostuvieron que el control constitucional de reformas constitucionales era improcedente: a) por no estar contemplado en la Constitución; b) porque sólo podría ser incorporado en la misma por el poder reformador de la Constitución ya que éste se encuentra por encima de los tres poderes y de “cualquier órgano público sea federal o local” en virtud de que es el único que puede modificar la Constitución. Pero otros seis ministros lograron imponer la posición contraria y decretar la procedencia de las acciones de inconstitucionalidad en contra de la reforma electoral [...]”⁵³

Los jueces de distrito que recibieron en un principio los amparos, posteriormente los rechazaron por ser improcedentes, pero los quejosos interpusieron un recurso de revisión de esta manera la Suprema Corte decidió ejercer su facultad de atracción.

⁵² Ernesto Villanueva, Entrevista, *op. cit.*

⁵³ Lorenzo Córdova, Pedro Salazar, *op. cit.*, p. 34

Es así como la Suprema Corte de Justicia de la Nación en “una mayoría de seis ministros revocó los autos de desechamiento de los amparos y ordenó a los jueces distritales dictar otros “mediante el cual, de no existir diverso motivo manifiesto e indudable de improcedencia... admita la demanda de garantías”. Esto significa que, en principio, como advirtió uno de los ministros de la minoría, Fernando Franco, los jueces de distrito, “podrían entrar a revisar forma y fondo” de la reforma constitucional.”⁵⁴

3.3.3 Los especialistas opinan

Para algunos especialistas los amparos interpuestos contra la Reforma Electoral, fueron un recurso para no perder poder y privilegios. Como lo afirma Lorenzo Córdova “... la vía del juicio de amparo ha sido recurrentemente utilizada como un mecanismo para entorpecer la actuación de las autoridades electorales. En efecto, más allá de su improcedencia, en numerosas ocasiones diversos actores han interpuesto amparos en contra del IFE, o en contra de leyes electorales, buscando con ello anular o, al menos, dificultar los actos que de manera legítima despliega esa autoridad electoral.”⁵⁵

Es así como el juego de poderes, la mediatización política y los intereses económicos, son parte de intereses empresariales y mediáticos; los cuales se están aprovechando de diversos sectores de la población para mal informar y crear una idea falsa en la opinión pública, en la cual la libertad de expresión corre peligro con las modificaciones electorales, cuando el artículo 41 constitucional desde el anterior Código Federal de Procedimientos Electorales prohibía la contratación de propaganda por parte de terceras personas.

Hay otro argumento que maneja el grupo de los quince, es el asunto sobre la posibilidad de que cualquier ciudadano pueda impugnar legalmente una reforma constitucional, como en su momento lo hizo Jorge Castañeda, con base en las mismas leyes que rigen a este país.

⁵⁴ *Op. cit.*, p. 35.

⁵⁵ Lorenzo Córdova Vianello, *¿Amparos electorales?*, Revista Nexos, núm. 367, México, julio 2008, p. 22

Por su parte la exdiputada Rocío Morgan, el Jurista Ernesto Villanueva y el Doctor Raúl Trejo Delarbre, entrevistados por separado opinan que los 15 intelectuales están en todo su derecho de agotar todas las posibilidades, para resolver a su favor un asunto público y acudir a instancias internacionales sobre todo si la Corte no resuelve a su favor.

Los amparados, “Están en su derecho de agotar todas las instancias nacionales y finalmente quejarse ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual si encuentra elementos buscara presentarlos ante la Corte Interamericana, lo veo difícil, creo que no hay sustento y por tanto no va a ser admitido, no obstante también existe la posibilidad de que si lo sea, pero mi impresión es que no”; así lo manifestó el jurista Ernesto Villanueva.⁵⁶

El punto fundamental en todo este proceso es que haya una resolución judicial que aclare la situación, a través de la explicación de los magistrados quienes son la autoridad pertinente para precisar el marco normativo de las normas electorales, porque sabemos que la “[...] reforma electoral fue una reforma inacabada, que puede perfeccionarse, a través de las resoluciones de la corte, el poder judicial o del tribunal electoral, para orientar la legislación”.⁵⁷

Pero si ellos llegarán a ganar el amparo, sólo estas personas estarían en la posibilidad de contratar propaganda en espacios de radio y televisión y no todos los mexicanos, como en algún momento ellos manifestaron, que estaban luchando para defender un derecho de todos los mexicanos. Si, tal vez tengan razón, porque si a ellos les dan la resolución a su favor, los ciudadanos que al igual que ellos quieran expresarse vía spots, tendrán que ampararse y que su recurso legal proceda para poder contratar publicidad.

⁵⁶ Ernesto Villanueva, *op. cit.*

⁵⁷ Rocío del Carmen Morgan Franco, *op. cit.*

Pero cuántos mexicanos tienen las posibilidades económicas para pagar un spot, sin duda es un problema de desigualdades, en un escenario donde no todos tenemos las mismas posibilidades de participar, expresarse a través de los medios o de incidir en la opinión de los demás como muchos comunicadores y periodistas lo hacen en sus programas.

Ahora sólo procede analizar, los siguientes procesos que seguirán los demandantes, y ver los resultados de las modificaciones electorales en las siguientes elecciones de 2009, para advertir si fueron suficientes las reformas o deberían agregarse otras.

Si instancias como la SCJN no da su aval a los amparos interpuestos por los intelectuales, éstos acudirán a las instancias internacionales para resolver esta controversia. Mientras tanto, el conflicto seguirá por algunos meses en la agenda de la Suprema Corte y de algunos medios de comunicación, así como también de empresarios en pro de “la libertad a expresar sus ideologías” en tiempos de elección por medio de spots.

3.3.4 La excepción: el Partido Verde Ecologista

A pesar de que los magistrados han afirmado que la Reforma Electoral no puede ser inconstitucional, y que con la reforma de 2007, quedó establecido que “los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero”⁵⁸.

⁵⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41 Constitucional, México, Ediciones Bob, 2008, vigésima octava edición, p. 38-45

La ley electoral se violó cuando el Partido Verde Ecologista compró espacios en radio y televisión, para emitir mensajes en donde la presidenta de su grupo parlamentario en San Lázaro, la diputada Gloria Lavara, hacía alusión a la iniciativa de su partido sobre la pena de muerte, propuesta de campaña del organismo al que pertenece. Por lo cual varios partidos denunciaron esta acción ante el IFE, quien tomó cartas en el asunto imponiéndole al Partido Verde Ecologista de México una sanción por la cantidad de \$9 millones 48 mil 168 pesos.

El partido argumentó a su favor que estos mensajes no eran propaganda sino informes de labores de los diputados, quienes no se postulaban a ningún cargo público.

Así, el Partido Verde acudió al Tribunal Electoral del Poder Judicial para que se revocara la sanción, además solicitó un amparo ante la justicia federal; y en un acto de cinismo volvió a contratar espacios, ahora para lanzar un spot en donde la actriz y cantante de Televisa Maité Perroni y el diputado federal Xavier López, mantenían una conversación en donde se hacía alusión a los logros legislativos de su bancada sobre la prohibición de comercializar especies en peligro de extinción y cuidar el medio ambiente.

Nuevamente el IFE sancionó al partido y le otorgó la multa de 10,049, 929 pesos, además de la suspensión inmediata de los mensajes, los cuales fueron sacados del aire hasta 48 horas después de la resolución del Instituto.

A pesar de que las acciones del Partido Verde son claras evidencias de una violación al espíritu de la Reforma Electoral; la cual buscaba acabar con la compra de espacios en radio y televisión, los magistrados de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consideraron que no se trata de una violación a la ley electoral.

Por consiguiente cabe la posibilidad de que ahora otros partidos hagan lo mismo y entonces de nada sirvió la reforma de 2007, si hay la posibilidad de realizar estas violaciones y quedarse como si nada pasará.

Al respecto la exdiputada Rocío Morgan opina que: “[...] hay muchos spots que están incurriendo en faltas a la ley, y de aquí a que reaccione el IFE, se resuelva el problema y se quite del aire el spot ya paso una semana o 15 días, en los que la mayoría de los ciudadanos lo vieron. De ahí que algunos partidos le estén apostando a eso, mejor pedir perdón, que pedir permiso y mientras se logra el objetivo, sin pensar en la multa que es la quinta parte de lo que cuesta el spot, sin duda hay muchas cosas que se tienen que revisar”.⁵⁹

No cabe la menor duda después de las elecciones de julio de 2009, se tendrán que analizar las elecciones, como se llevaron a cabo y si se apegaron o no a la última Reforma Electoral, para proponer nuevas iniciativas de reforma; porque está visto que aún no contamos con una ley y organismos que tengan bien definidos cuales son los objetivos que persigue la ley en materia electoral.

⁵⁹ Rocío del Carmen Morgan Franco, *op. cit.*

CAPÍTULO IV. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES UNA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y POLÍTICA

4.1 La responsabilidad social de periodistas y comunicadores

A lo largo de este trabajo se han expuesto cuáles son las relaciones entre políticos, instituciones, medios de comunicación, empresarios, ciudadanía y comunicadores. De estos últimos se desprende una serie de elementos que contribuyen en la comunicación entre sociedad y gobierno, porque es a través de éstos que la mayor parte de la población se informa de las acciones del Estado.

En este cuarto capítulo el objetivo es presentar los argumentos de especialistas sobre la controversia de la violación a la libertad de expresión derivado de la Reforma Electoral de 2007, además de exponer la importancia de la responsabilidad social que tienen los comunicadores al hacer uso de la libertad de expresión, prensa y derecho a la información. También, se describe el panorama jurídico, social y político que dejaron las elecciones de 2009 como resultado de la reforma y una visión hacia una mejor ley electoral.

Es así como periodistas, líderes de opinión y comunicadores, al emitir una opinión en los diferentes medios de comunicación masiva tienen una gran responsabilidad social, porque la mayoría de la población que los lee, escucha y ve conforma sus opiniones con base en lo que ellos emiten, al pensar que la información es verdadera y que las opiniones que transmiten los conductores están sustentadas en el conocimiento y la objetividad de estas personalidades.

En México de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), en el conteo de 2005 se estimó que siete de cada 100 hombres y 10 de cada 100 mujeres a partir de 15 años no saben leer ni escribir⁶⁰. Tomando en cuenta que la mayoría de estas personas sólo tienen

⁶⁰ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, [en línea], México, Dirección URL: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx?tema=P> [consulta: 03 de septiembre de 2009].

acceso a televisión o radio, y que no pueden informarse de otra manera o comparar la información con otros medios como periódicos, internet, revistas o libros, entonces la información que reciben a través de estos medios es en gran medida la única información con que cuentan sobre la política, economía y cultura.

Por lo cual el ejercicio periodístico requiere de un profesionalismo, ética y veracidad bases que deben de tener los medios de comunicación y los comunicadores para informar a la ciudadanía. Ya que “La acción de medios de comunicación que no informan debidamente y, por tanto, construyen una opinión pública desinformada o desconocedora de los verdaderos temas de relevancia seguidos de su respectiva problemática y soluciones, no contribuye a favor de la democracia, sino en contra de ella. El mismo efecto se produce a través de las prácticas que adoptan algunos gobiernos, que derivan en el ocultamiento o supresión de la información.”⁶¹ Situaciones que han sido parte de la historia de nuestro país.

Aunque la opinión es por definición subjetiva entendiendo como subjetivo la definición que da el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española: subjetivo, perteneciente o relativo a nuestro modo de pensar o de sentir, y no al objeto en sí mismo⁶². Por lo cual cada opinión vertida por cualquier persona no es la realidad absoluta, los periodistas, políticos, empresarios, personas públicas y comunicadores que se expresan en los diferentes medios de comunicación (prensa, radio, televisión, cine e internet), al enunciar cualquier opinión personal no se puede tomar como la única forma de pensar respecto a un tema.

⁶¹ José Luis F. Stein Velasco, Democracia y medios de comunicación, México D.F., Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, pp.335.

⁶² Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, [en línea], España, Dirección URL: http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=cultura [consulta: 03 de septiembre 2009].

Porque muchos ciudadanos forman su opinión con respecto a determinado líder de opinión, es por ello que quien comunica debe tener siempre en cuenta su responsabilidad social, debido a que sus opiniones pueden e influyen muchas veces en la vida democrática del país.

Si bien es de gran trascendencia social que los periodistas y comunicadores pregunten, cuestionen, informen y critiquen, siempre deben hacerlo con la mayor responsabilidad posible, ya que hoy la democracia se vincula estrechamente con los medios de comunicación.

Y en los últimos años la relación entre el gremio televisivo y político es cada vez más fuerte hasta el punto que es probable afirmar que “[...] el poder de los medios es poder político, pero también es verdad que, en un contexto ético, democrático y de respeto a sí mismos y a su público, deberían alejarse de la tentación, y hasta del interés de fabricar <<verdades>> al gusto de intereses parciales y con fines periodísticos y propagandísticos. Habrá que señalar que los principios universalmente compartidos que resultan lugares comunes acerca del deber de los medios en la democracia, han sido avasallados por una serie de desviaciones que paradójicamente se han justificado y llevado a la práctica en nombre de la democracia y de la libertad de prensa”. (sic)⁶³

Algunas personalidades de los medios, específicamente de la radio y televisión, se han quejado de que no pueden expresarse libremente por temor a ser sancionados en tiempos electorales; pero no es que se tenga a un juez vigilando cada una de las ideas que se emiten en los medios, sino que se ha apostado a que se consolide una responsabilidad social con los ciudadanos, porque una afirmación mal sustentada podría incidir en la toma de decisiones de las personas, y por ende en la democracia del país.

⁶³ Jorge Medina Viedas, Los medios en la política, México, Ediciones Cal y Arena, 2000, p.135.

La libertad de expresión no es un derecho absoluto, en el cual no se tienen limitaciones, y el gremio periodístico no es la excepción. En la mayoría de las ocasiones, como señala Jorge Medina Viedas:

“Demasiados periodistas con demasiada frecuencia actúan como si su derecho-poder careciera, y debiera carecer, de frenos, límites o controles, o con la conciencia de que si éstos, de existir, actuaran, deberían ser contrarrestados y deslegitimados en aras de una primacía absoluta de la libertad de expresión de los periodistas (tal vez no de otros sujetos), sacralizando así como intocable lo que sólo puede ser una preferencia circunstanciada y limitada, establecida en función y garantía de valores e intereses superiores.”⁶⁴

De esta manera, es necesario establecer límites dentro de la libertad de expresión que ejercen los periodistas y medios de comunicación, en este contexto se debe apelar a la ética del gremio, para crear conciencia de la responsabilidad que se tiene al ejercer y trabajar a diario con un derecho que también es una libertad.

Por lo cual siempre es importante distinguir entre la información, las opiniones, la difamación y la calumnia porque cada una es diferente; a veces se puede dar información disfrazada de opinión o difamación y calumnia disfrazada de opinión.

La difamación ocurre cuando se afecta la fama pública de una persona; por ejemplo un conductor afirma abiertamente en cadena nacional que X candidato a elección popular es ratero y que tiene pruebas contundentes de que lo es: afecta su fama, pero es cierto lo que sustenta el conductor. La diferencia con la calumnia es que el conductor lo expresa pero no es cierto, por lo cual no lo puede comprobar.

De ahí la trascendencia de que los conductores expresen muy atinadamente las opiniones y no calumnias. En una condición ideal del periodismo sólo se debería transmitir la información y en caso de emitir alguna opinión hacer la especificación de que es el punto de vista personal del comunicador y no hacer pasar una opinión como información. Pero también el periodismo dentro de la responsabilidad social que tiene está el hablar con la verdad y no callarse nada,

⁶⁴ *Ibid.*, p.160.

de ahí que los periodistas y comunicadores pueden transmitir a las audiencias cuando una persona pública cometa algún delito siempre y cuando sea verdad, porque la ciudadanía también tiene derecho a saber quién lo está gobernando o por qué persona va a emitir su voto.

Uno de los puntos fundamentales de esta tesis se encuentra en el análisis y reflexión sobre la responsabilidad social de periodistas, comunicadores y medios de comunicación en tiempos electorales y no electorales. Primero en tiempos electorales porque es el momento en que se estrechan más las relaciones entre la esfera política y la esfera de los medios de comunicación, y en donde se ponen en juego diversas estrategias mediáticas a través de la información vertida en los medios, en donde la información de unos y otros políticos puede ser a favor o en contra; y no siempre estar apegada a la realidad.

En tiempos no electorales, porque como se ha observado en los últimos dos años y en los meses que están corriendo hasta las próximas elecciones de 2012, estas dos esferas han catapultado la imagen de dos servidores públicos con miras a la elección presidencial, la información que se vierte en los noticieros diariamente de más de tres notas hablando sobre estas personas no es fortuito.

El manejo de la información que se hace alrededor de estos dos funcionarios, se podría decir que no es objetiva; y si bien ya se ha establecido que la información y el manejo de la misma tiene incidencia en la ciudadanía, se puede asegurar que en tiempos no electorales también se siguen haciendo campañas políticas en radio y televisión.

Desde hace décadas la esfera mediática sabe cuáles son sus alcances y los ha sabido manejar muy bien; poco a poco se ha intercalado entre los escaños de la política mexicana, ha ganado amigos en la economía, simpatizantes en la sociedad y algunos aliados en la cultura; pero si este sector siempre ha tenido un rol social, que debería ser de crítica constructiva hacia el poder, ahora ¿hacia

dónde va ese rol?, nadie lo sabe, pero como en México suceden las cosas más inverosímiles, esto ha ocurrido (en materia de medios electrónicos desde los márgenes de la radio), uniendo los intereses políticos, económicos y mediáticos presentándose así la subordinación de la clase política al poder mediático.

Como lo afirma el Doctor Jorge Medina en su libro:

“Los medios, dijimos, son conscientes de su poder. Nadie les pide que abandonen la crítica; nadie les sugiere que suspendan la vocación cada vez más compartida por muchos de ellos, de hacer un periodismo de calidad, investigativo y cada vez más profesional. Lo que se les demanda es una cosa más simple: comprensión y responsabilidad de ese poder. O sea, hacer lo que le exigen al poder político: moderación.”⁶⁵

Mientras estos valores éticos no prevalezcan entre los dueños de los medios y los profesionales de la información, los vicios en la comunicación mexicana seguirán latentes; los juegos de poder entre políticos y concesionarios, estarán en todos los espacios de comunicación ocupando las primeras planas y los promocionales de las noticias, los enfrentamientos seguirán hasta que uno de los dos pierda. Y como están las cosas hoy en día, los únicos que acaban perdiendo serán, como siempre, los ciudadanos.

La mediatización de los procesos electorales se está estableciendo en este país, las bases ya están sentadas, el poder que ejercen los medios dentro de la democracia mexicana ya lo sienten algunos congresistas y es que no es casualidad que los medios emprendan campañas de desprestigio en contra de sus adversarios (los políticos); más bien es causalidad de leyes que se quieran aprobar en algún momento y que no sean de la simpatía del gremio de la radio y la televisión.

⁶⁵ Jorge Medina Viedas, *op.cit.*, p. 163.

Acciones e intromisiones de los empresarios mediáticos que sin duda alguna perjudican a la política mexicana, los procesos electorales y por ende a la democracia; además de contribuir con la desinformación que afecta a la ciudadanía.

Es por lo anterior que ante este escenario el Estado debe establecer las responsabilidades, el campo de ejercicio y las reglas sobre las cuales se deben regir los medios de comunicación, ya que ellos no son los dueños del espacio electromagnético, es un bien público que pertenece a todos los mexicanos y que los medios han utilizado durante décadas para comercializarlo. Y si bien ellos manejan concesiones éstas no les dan el derecho para competir políticamente y buscar incidir en el ámbito político a través de la manipulación de la información y de la irresponsabilidad periodística.

El derecho a la información y la libertad de expresión son derechos consagrados, que no se deben utilizar para la manipulación de los públicos y sobre todo para dañar a la sociedad. La denuncia de servidores públicos que gastan enormes cantidades de dinero en extravagancias, siempre será aplaudida porque los ciudadanos tienen derecho a saber en dónde y cómo se gasta el erario público, pero la embestida en contra de alguna ley, como en el caso de la Reforma Electoral en donde se afirma que no sirve de nada y que por el contrario viola una garantía individual como la libertad de expresión, es una falta de ética periodística al mentirle a los ciudadanos sobre el objetivo primordial de la reforma y no contextualizar los hechos.

La esencia del periodismo siempre ha sido, según Stein Velasco “Una responsabilidad primordial de los medios y de los comunicadores es el ejercicio de la crítica responsable, objetiva, imparcial, con valores ético-morales, con un cabal cumplimiento a los derechos y obligaciones impuestos por el marco normativo

protector de la libertad y dignidad de todo ser humano, cancelando la difamación o intromisión a la vida privada de toda persona.”⁶⁶

Pero parece ser que algunos medios de comunicación en México se rigen bajo otros cánones éticos y profesionales, porque pasan por alto la responsabilidad y el compromiso que tienen con la ciudadanía de este país, para ellos son más importantes los intereses económicos y políticos de quienes los detentan. Pero la realidad es que la ley debe cumplirse guste o no.

4.1.1 El papel de un intelectual en la sociedad mexicana

Otro punto fundamental dentro de este juego de poder son los líderes de opinión o los intelectuales de la sociedad mexicana, quienes tienen un papel trascendental al representar al sector académico y educativo, los catedráticos de universidades, investigadores y analistas que emiten sus opiniones acerca de los procesos políticos, sociales, económicos y culturales que van transformando a la sociedad.

En el caso específico de intelectuales y periodistas que son líderes de opinión y que sus ideas influyen dentro de la sociedad mexicana, también tienen una gran responsabilidad, porque hoy en día gran parte de la ciudadanía ha perdido la confianza en los políticos, gobierno e instituciones. Lo único en lo que muchos creen es en la opinión de destacados investigadores, escritores, artistas y sobre todo periodistas y comunicadores a los cuales se les ha denominado como intelectuales y líderes de opinión.

Se considera como “intelectual” a aquella persona que:

“debe ante todo ser un hombre en el más amplio y auténtico sentido del vocablo; debe ser un hombre angustiado por la sed de alcanzar su superación: debe tener una acerada estructura moral, un hondo desinterés y un amor inagotable por la Justicia y la Verdad. [...] El intelectual debe ser leal y honesto, honesto consigo mismo y leal con sus semejantes; debe poner sus conocimientos, su amor y su afán íntegra y generosamente al servicio del

⁶⁶José Luis F. Stein Velasco, *op. cit.*, p. 84.

hombre, del hombre en plural, en sentido colectivo; y no debe olvidar, ni por un momento siquiera, que para el logro de tan altos fines es preciso destruir el imperio del mercader, es preciso rebasar la etapa de las desigualdades artificiales, irritantes y antihumanas.”⁶⁷

Así, la responsabilidad de un intelectual en la sociedad es analizar de forma objetiva los problemas y situaciones que se generan a diario, además de interpretarlos y descifrarlos para la ciudadanía que está atenta a saber y entender qué es lo que sucede a su alrededor. La labor social de un intelectual se relaciona con los valores y ética del conocimiento, además de ayudar a los ciudadanos a comprender que es lo que sucede.

Los líderes de opinión también son de gran trascendencia en la sociedad mexicana, ya que sus opiniones tienen eco en la opinión de la ciudadanía, porque un líder ejerce cierta influencia en las personas que son parte del mismo núcleo social, la ciudadanía los ve como guías y simpatizan con sus ideas, tomándolas hasta cierto punto como de ellos mismos.

Aunque en la sociedad mexicana muchos de estos líderes de opinión también tienen predilección por algún partido, trabajan para alguna televisora, radiodifusora, o periódico, la forma de ver las cosas se modifica, ya que se encuentran inmersos en un contexto desde el cual les es difícil criticar o ir en contra, puesto que trabajan para las empresas a las cuales no les conviene que llegue un determinado candidato o que tal partido ocupe cargos públicos por las relaciones económicas que ellos llegan a manejar con el Estado.

Pero aquellos periodistas, intelectuales o líderes de opinión que en algún momento llegan a tomar partido, a mentir, ocultar o tergiversar la información, ser tendencioso y faltar a la ética periodística por intereses creados y son descubiertos por sus audiencias el castigo más fuerte para este gremio es la falta de credibilidad que se ve reflejado en la compra de periódicos o revistas y los

⁶⁷ Jesús Silva Herzog. Lealtad del intelectual, El Compromiso del Intelectual: Ensayos. . México, Editorial Nuestro Tiempo, S.A.,1979, p. 121

niveles de audiencia de la radio y la televisión. No todos los mexicanos creen todo lo que se dice en los medios, pero el problema es que la gran mayoría sí cree en ellos; y cuando detrás de esos líderes de opinión hay una verdad a medias o información sesgada, la ética no sólo profesional, sino personal se pone en juego.

Y es que sin duda alguna los comunicadores, empresarios de los medios y políticos están estrechamente vinculados siempre y más en cualquier proceso político en donde influyen diferentes factores para que gane uno u otro candidato político. Sin embargo, en México en las últimas dos décadas la relación entre los medios de comunicación y las elecciones ha sido parte fundamental para hacer política. De ahí que los candidatos presidenciales hasta las elecciones de 2006 hayan destinado grandes sumas de dinero para promocionar su imagen y algunas propuestas de campaña.

Los medios se pueden utilizar para marcar una diferencia entre uno y otro candidato ya sea a favor o en contra, destacando qué tan buen ciudadano es, hombre de negocios o que tanto puede afectar al país con sus ideas; las opiniones vertidas por los comunicadores más conocidos de México pueden tener influencia en la opinión pública y por ende en la política mexicana.

Hoy en día la democracia es más que los comicios, es una “operación mediática de corto plazo y se finca en objetivos de ganancia, principalmente. Por eso se debe recalcar que el excesivo mercantilismo en los medios conspira contra la democracia, debilita el debate democrático, trivializa la política. En ese sentido nuestros medios no tienen una visión de largo plazo que aliente la formación de ciudadanos capaces de discernir con objetividad sobre los grandes problemas nacionales o los asuntos concretos de su comunidad.”⁶⁸

⁶⁸ Jorge Medina Viedas, *op. cit.*, p.67.

La política mexicana ha desviado su esencia, que es el poder de la sociedad: el fin último de la decisión de los mexicanos, la democracia.⁶⁹ Porque más que seguir costeadando campañas propagandísticas y publicitarias de los políticos en los medios, se necesita un replanteamiento de la esfera política y de la democracia en México, para que sus habitantes construyan una verdadera ciudadanía capaz de reconocer sus derechos, expresar sus objetivos ciudadanos como comunidad y país, exigir mejores servidores públicos, y que también tengan elementos para quitar de esos puestos a los servidores que no realizan bien sus labores.

La relación de los medios de comunicación con la política mexicana sólo sirve cuando a través de ella se ayuda e informa a la gente; cuando la relación sirve nada más a esos grupos y a sus intereses económicos y políticos el canal de comunicación pierde la objetividad y por tanto el compromiso social queda de lado.

El ideal de la relación entre medios y democracia sería como lo contempla el jurista José Luis F. Stein Velasco, en los siguientes términos:

“En la democracia, los medios deben brindar un foro que abra el espacio a importantes elementos de participación ciudadana y para la construcción de decisiones públicas. Entre estos elementos están los siguientes: la expresión de las demandas, necesidades o problemas de una sociedad ante las propias autoridades, el debate económico, político, social y cultural; la consulta y formación de consensos sobre las prioridades o problemas nacionales y sus soluciones. Por tanto, su uso por cualquier actor político no debe ser para una promoción personal o a favor de intereses particulares, sino para comunicarse con la ciudadanía, y rendirle cuentas.”⁷⁰

Sin embargo esto no es así, pero puede serlo en algún momento cuando medios de comunicación, políticos y ciudadanía asuman sus compromisos con la

⁶⁹ La democracia entendida como lo manifiesta Sartori, “Decimos democracia para aludir, a grandes rasgos, a una sociedad libre, no oprimida por un poder político discrecional e incontrolable, ni dominada por una oligarquía cerrada y restringida, en la cual los gobernantes “respondan” a los gobernados. Hay democracia cuando existe una sociedad abierta en la que la relación entre gobernantes y gobernados es entendida en el sentido de que el Estado está al servicio de los ciudadanos y no los ciudadanos al servicio del Estado, en la cual el gobierno existe para el pueblo y no viceversa.” Giovanni Sartori, *¿Qué es la democracia?*, México, Taurus, 2006, Tercera reimpresión, p. 47.

⁷⁰ José Luis F. Stein Velasco, *op. cit.*, p.82

sociedad, mientras eso no pase los ciudadanos seguirán observando cómo políticos y empresarios mediáticos conforman un espectáculo político.

Como en el caso de la Reforma Electoral de 2007, cuando el tema sigue dando frutos hasta el día de hoy, dos años después. En ese entonces los legisladores hicieron frente a los poderes fácticos que como la humedad se habían metido en la política; las fuertes sumas de dinero que se les pagaban a las televisoras y radiodifusoras por concepto de promoción electoral eran cada vez más elevadas; la competencia política se resumía a competencia mediática de quién puede pagar más tiempo y mejores entrevistas.

4.1.2 El poder de los medios y la Reforma Electoral

De ahí que uno de los argumentos claves en la Reforma Electoral haya sido el de prohibir la contratación de espacios publicitarios en los medios de comunicación en tiempos electorales y la toma de tiempos oficiales para exhibir los promocionales de los partidos y del IFE; porque lo más probable era que en las elecciones del 2006 y en anteriores elecciones las empresas de los medios de comunicación hayan vendido paquetes publicitarios con precios accesibles para algunos partidos y lo contrario para otros, generando así una inequidad en la competencia electoral, de ahí los argumentos para la nueva reglamentación.

Y es que el poder que han alcanzado los consorcios mediáticos en México ya han sobrepasado los límites, pues son ellos los que muchas veces fijan la agenda, influyen en como se deben tratar los temas políticos y sociales. El poder que los medios tienen para establecer una agenda y para acabar con un tema cuando quieran, la capacidad de influir en la toma de decisiones de los políticos y de los dirigentes que nos gobiernan, su capacidad para manipular la información, su determinación en la comunicación entre ciudadanos y Estado, un poder que a veces parece no tener límites.

Cuando se tiene el poder de hacer, deshacer y decir lo que se quiere no es fácil aceptar reglas que limitan esas acciones. Y eso es lo que ocurre con los medios de comunicación, que con las nuevas reglas electorales ya no pueden “hacer y deshacer” a su antojo; a regañadientes aceptaron la nueva ley, pero aún no se conforman y llegarán hasta las últimas consecuencias para cambiarla (como está ocurriendo con la *Ley Televisa*).

El trabajo de los legisladores y sociedad civil no es fácil, dejar que el poder fáctico se imponga al tránsito hacia la democracia o luchar por una mejor democracia, mejores medios y por una responsabilidad social de políticos, empresarios, medios y ciudadanos.

El costo para la clase política por haber aprobado la reforma electoral ha sido muy alto, en principio los legisladores que mayor injerencia tuvieron en la aprobación y quienes más la apoyaron están vetados por las dos televisoras más importantes. (Un caso específico fue la “desaparición” mediática y la exhibición de la vida privada de Santiago Creel Miranda), además del descrédito continuo a los legisladores por sus sueldos con relación a su trabajo; las descalificadores a la Reforma Electoral, afirmando que no sirvió de nada. Y no es que a las televisoras les importe tanto la democracia en México, sino que con esta reforma los afectados directos fueron ellos.

Y como era de esperarse ejercieron el poder que tienen, porque hoy en día los poderes fácticos de este país tienen mayor poder que todos los partidos juntos. No por nada cuentan con 461 canales de televisión comercial, de los cuales 257 están concesionados a Televisa y 176 a Tv Azteca, entonces más de la mitad de los canales se encuentran en manos de sólo dos empresarios. Quienes se han olvidado que negocian con un bien público del cual no son dueños, pero parece que esto también se le ha olvidado al Estado que con el poder que ejerce podría ejercer sus facultades constitucionales para acabar con el duopolio e incrementar

la competencia en materia de medios de comunicación, con lo cual el poder político de estas dos empresas disminuiría.

Las autoridades de este país saben cual es el problema con los medios de comunicación pues como lo comentó la ministra Olga Sánchez Cordero:

“No son iguales los intereses de las empresas que manejan los medios de comunicación y los de los profesionales de la comunicación. Las empresas siempre intentan maximizar sus utilidades y ésta es su finalidad lógica. En cambio los profesionales de la información persiguen fines diversos: buscan precisamente un foro de expresión, buscan lograr concientizar a la sociedad por ser formadores de opinión pública. Y en este sentido, la circunstancia de que los medios de comunicación estén concentrados en pocas manos distorsiona el derecho a la información porque permite a quienes tienen el control de esos medios manipular, moldear, modelar la opinión pública en función de sus intereses e impedir que el público pueda contribuir de manera significativa al debate político en presencia de los modernos imperios de la noticia del espectáculo.”⁷¹

Porque si bien un periodista es también un ser político, no puede hacer política frente a un micrófono, ser partidista anula en la profesión de un comunicador o intelectual el equilibrio entre presentar los hechos e intercalar prejuicios, lo cual resta claridad y credibilidad a su trabajo, que es lo más importante dentro de esta profesión, esa confianza que los lectores, radioescuchas y televidentes depositan en quien creen está presentándoles lo más cercano a la realidad.

Pero cuando esto no sucede, y por el contrario las relaciones entre medios y grupos de interés político y económico se ponen al descubierto con escándalos políticos en donde se deja entrever la dependencia tanto de políticos como de periodistas y empresas mediáticas, el escándalo daña no sólo a los políticos, sino a los profesionales de la información, debilitando profundamente la credibilidad que tenían ante el auditorio. Es entonces cuando el ciudadano no sabe en quién creer, si en los políticos (corruptos) o en los medios (que se dejan corromper).

⁷¹Raúl Trejo Delarbre, El monopolio monocromático, [en línea], México, Nexos, núm. 355 Julio 2007, Dirección URL: www.mediocracia.wordpress.com [consulta: 9 de agosto de 2007].

Por eso la importancia de la ética de periodistas, intelectuales y comunicadores; porque si bien la libertad de expresión es un derecho fundamental de todo individuo, también a cada derecho corresponde una obligación, que en este caso es una obligación ética que conlleva al trabajo que realiza al recabar y emitir la información y la obligación social que representa la tarea de la información, cuál es el sentido y qué consecuencias tiene en la sociedad.

La ética comienza en cada individuo por eso, “Si cada periodista, en lugar de estirar su libertad de expresión hasta el máximo, tuviera conciencia de que tiene límite, que son derechos de otros, quizás proliferasen menos productos periodísticos y acaso salieran ganando todos en cuanto a la calidad ética y estética de lo que muchos medios nos ofrecen. Porque el más eficaz y el más libre control es el autocontrol.”⁷²

Es urgente que el periodismo renueve su compromiso con la sociedad y la vida democrática de este país. Pero esto sólo se puede lograr con un ejercicio responsable del derecho a la información y el compromiso de los comunicadores, ya que la información es una herramienta que se puede utilizar a favor o en contra de la ciudadanía, se puede convencer o engañar a pueblos enteros; a través de la historia la información ha sido el elemento fundamental para el conocimiento del hombre y el desarrollo de su civilización.

Y como lo afirma el catedrático José Luis F. Stein:

“La información es un medio indispensable para alcanzar importantes premisas y objetivos de la democracia. De esta forma, a través de la información se pueden obtener los elementos cognitivos necesarios para entender, contextualizar y evaluar los eventos políticos, así como las decisiones gubernamentales; conocer y juzgar los procesos y resultados de programas y políticas de un gobierno; facilitar la comprensión de las auténticas causas, razones u objetivos de los mensajes y propuestas políticas; analizar las respectivas justificaciones de un gobierno, instituto u organización políticos, de alguno de sus miembros o representantes y de otros actores políticos, respecto a sus decisiones o acciones; promover el debate ciudadano y brindar a la sociedad elementos indispensables para la solución de sus problemas. En este sentido, mientras más se informe y conozca la sociedad sobre las razones y dirección de la política, ella tendrá una mayor y más

⁷²Jorge Medina Viedas, *op. cit.*, p. 160.

amplia oportunidad de participar de manera sustantiva en la construcción y operación de la democracia.⁷³

De esta manera, si la ciudadanía no cuenta con información que le sirva y le permita hacer un análisis de lo que sucede con sus políticos, con la economía, la forma de gobernar, las acciones emprendidas en contra de la delincuencia y demás temas de interés para la sociedad en general, jamás podrán tener mayor injerencia en la toma de decisiones; el papel del ciudadano no se limita a sólo votar cada tres o seis años, sino a participar constantemente en la democracia de su país, vigilar que sus impuestos se distribuyan correctamente, que un servidor público no realice tráfico de influencias y se enriquezca a costa del pueblo.

4.1.3 La responsabilidad ciudadana

Por eso se debe pensar en que cada uno de los políticos, periodistas, empresarios y ciudadanos, tenemos una responsabilidad social bajo la cual se deben regir las acciones en pro o en contra de los asuntos públicos; porque es vergonzoso ver cómo se presentan, se legislan y se asientan leyes que en la práctica la mayoría de los ciudadanos busca como violarlas, desde el político hasta el ciudadano.

Es ahí en donde entra la responsabilidad de la ciudadanía, como individuos y grupos que pueden ejercer sus derechos, comprometerse, expresar, indagar y cuestionar no sólo a los políticos, servidores públicos; sino también a esas personas públicas que no siempre hablan de lo que verdaderamente sucede.

Como en el caso de los medios de comunicación que tiene mucha incidencia en los asuntos, políticos, económicos, culturales y sociales del país como lo confirma la declaración del ministro de la corte David Góngora, al afirmar que:

“La televisión afecta en términos sustantivos la vida diaria del individuo, lo que implica que quienes tengan acceso al uso del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión, tendrá la posibilidad de permear el tejido social y de encausar el derrotero del grupo o comunidad que toman como

⁷³ José Luis F. Stein Velasco, *op. cit.*, p. 10.

objeto, afectando y determinando sus patrones y modos de vida. Esta realidad evidencia la vulnerabilidad de las audiencias frente a los emisores y pone de manifiesto la necesidad de darle mayor peso a los derechos de expresión, información y prensa, desde el punto de vista de los receptores, es decir, desde la perspectiva de la dimensión social de este derecho. Así, tratándose de medios de comunicación que requieren del uso de un bien público restringido como es el espectro radioeléctrico, el Legislador está obligado a regularlo de manera tal que garantice la igualdad de oportunidades para su acceso y propicie un pluralismo que asegure a la sociedad la permanente apertura de un proceso de comunicación que vivifique la democracia y la cultura”.⁷⁴

Esa es la tarea no sólo de legisladores, comunicadores, intelectuales y periodistas sino de la sociedad en conjunto. Mientras los ciudadanos no se den cuenta de qué tan importante es que comiencen a participar en la construcción de la democracia y cuáles son los problemas que se están enfrentando por tantos años de manipulaciones políticas, y ahora con las relaciones mediáticas, que sólo empeoran el contexto democrático.

Porque hoy en día las cadenas televisivas y radiofónicas, presentan la vida política más como un espectáculo que como una actividad importante para el país y para los ciudadanos que necesitan comprometerse con la democracia del mismo. “El mensaje implícito de este enfoque es que la gente le pondrá atención a los asuntos públicos sólo si la política es presentada de forma tan interesante como lo son otras opciones de entretenimiento disponibles, desde escándalos de figuras públicas hasta los melodramas de los programas diurnos de radio.”⁷⁵ Claro que hay sus excepciones; hay programas y periodistas comprometidos con un deber profesional y ético con la sociedad mexicana.

⁷⁴ Raúl Trejo Delarbre, El monopolio monocromático, [en línea], México, Nexos, núm. 355 Julio 2007, Dirección URL: <http://mediocracia.wordpress.com/2007/08/09/el-monopolio-monocromatico/> [consulta: 9 de agosto de 2007].

⁷⁵ Jorge Medina Viedas, *op. cit.*, p. 93.

De ahí que hoy en día México necesite de una ciudadanía activa y comprometida con los procesos políticos, que no sólo espera a que el Estado le dé todo lo que necesita y que “se porte bien”. Se requiere de ciudadanos que sean capaces de exigir sus derechos, luchar por ellos y hasta enfrentarse políticamente al poder para que se dé cuenta de que no tiene bajo su dominio a ciudadanos pasivos sino que son capaces de vigilar el seguimiento de una mejor sociedad.

4.1 La libertad de expresión no se viola con la Reforma Electoral de 2007

Como se ha presentado a lo largo de los tres primeros capítulos, la Reforma Electoral de 2007 tuvo como eje central la prohibición de que los partidos políticos y terceros contrataran tiempos en radio y televisión, para incidir en la opinión pública y para detener el derroche económico del proceso electoral en materia de propaganda política en los medios, un rubro en el que los más beneficiados eran éstos.

La Reforma Electoral de 2007, como lo han declarado varios estudiosos de la política mexicana como el ex consejero presidente del IFE José Woldenberg, en ninguna forma erosiona la libertad de expresión por prohibir a terceros la compra de espacios en radio y televisión, porque esta restricción ya estaba asentada desde 1996 en el Código Federal de Procedimientos Electorales, y lo único que se hizo en la última reforma fue trasladar la norma al artículo 41 de la Constitución. Sin embargo, diversos medios han cuestionado la reforma y además tratan de afirmar que es violatoria de sus derechos, cuando en realidad no es así por los motivos que ya se han desglosado en este trabajo.

Las descalificaciones por parte de algunos medios, políticos, intelectuales y comunicadores se han centrado en la libertad de expresión y en el uso y número de los spots, y van dirigidas a los legisladores desacreditándolos ante la ciudadanía. Si bien es cierto que el trabajo de los servidores públicos es muy cuestionable por el uso del erario público y como se maneja la política mexicana, también cabe mencionar que en algunos casos también hay legisladores que conforman viables y necesarias iniciativas de ley para seguir reforzando la democracia de este país.

Hoy México vive en la telecracia, en donde los asuntos públicos se difunden por los medios, transformándolos en información no siempre objetiva y bajo los patrones editoriales de cada empresa. Es así como la información llega al televidente, que también es ciudadano y el cual emite una opinión conforme a lo

que ve y escucha, opinión en contra de los legisladores y políticos que en este caso específico de la reforma buscaban una transformación de las campañas electorales, a favor de ellos y de los ciudadanos, quienes por cierto, son quienes pagan las campañas.

El investigador Arnoldo Córdova del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM declaró que:

Siempre hemos estado ahí los que reivindicamos esa reforma por la razón elemental de que vino a restablecer la primacía del Estado frente a los intereses privados y, sobre todo, mediáticos. Los principales interesados en esta campaña contra la Reforma Electoral fueron las televisoras monopólicas y todos aquellos que les sirven o se benefician de ellas. Todas las expresiones políticas y sociales de derecha coincidieron en el propósito. Todos se sintieron agraviados y lo dijeron rabiosa y reiteradamente. La razón también aparecía a la luz del día: se les privaba de un botín multimillonario que sin ningún esfuerzo recibían; unos directamente y otros por sus servicios en la tarea, siempre de los dineros públicos.⁷⁶

Algunos intelectuales y periodistas que se pensaría que deberían ser neutrales en los asuntos públicos del país o que si bien, tomando partido lo harían apegados a la razón, no actuaron así porque se han inclinado por defender a las televisoras y radiodifusoras para las cuales algunos de ellos trabajan; incluso interpusieron amparos desligados de los amparos presentados por los empresarios y medios, en donde argumentaron lo mismo que éstos últimos, además de que los medios de comunicación aprovecharon el prestigio y trayectoria de estas personalidades para sustentar ante los ojos de los espectadores que tenían razón, porque para algunos sectores de la población, personalidades como Héctor Aguilar Camín, Jesús Reyes Heróles, Sergio Sarmiento y demás, siempre tienen “la razón” y “la verdad”.

⁷⁶ Arnoldo Córdova. La reforma electoral en la Picota, [en línea], México, La Jornada.com.mx, 5 de julio de 2009, Dirección URL:<http://www.jornada.unam.mx/2009/07/05/index.php?section=politica&article=015a1pol>, [consulta: 14 julio de 2009].

Pero la realidad sale a relucir, porque la prohibición a la compra de espacios dentro de los medios y la asignación del tiempo del Estado para la propaganda electoral, fue una defensa por parte de la clase política al poder que ejercen las empresas mediáticas sobre el escenario político, a través de sus intereses económicos.

Los discursos negativos en cuanto a la Reforma Electoral, pronunciados por las televisoras, líderes de opinión y empresarios son un claro reflejo de la manipulación de la información frente a la sociedad mexicana, diversos grupos de la sociedad depositan su confianza en ellos, para comprender mejor lo que pasa en las esferas políticas y económicas del país. Empero, esa responsabilidad social que deberían tener esos grupos se ve rebasada por los intereses individuales de cada uno de ellos, dejando en el olvido al ciudadano.

Ésto nos hace reflexionar sobre cómo los medios utilizan el poder y liderazgo que tienen en la sociedad para imponer y manipular temas de la agenda nacional, que ellos mismos dirigen de acuerdo con sus intereses a través de la opinión pública. Las noticias que a ellos les interesan abren los programas de noticias, permanecen el tiempo que ellos quieren y las deshacen cuando lo creen necesario, si es noticia para ellos aparecerá en los canales más vistos sino simplemente desaparecerá, como si jamás hubiera existido.

Un punto importante que se deriva de lo anterior es el derecho a la libertad a expresarse, el derecho a la información, pero también los límites que ambos derechos conllevan con otro que es de vital importancia en cuanto a igualdad se refiere y que es el derecho de réplica. No se puede decir todo lo que se quiere sin tener la más mínima responsabilidad, hay derechos consagrados en la Constitución que no solamente deben defenderse en tiempos electorales, sino en toda ocasión, bajo cualquier circunstancia y para todos.

Es así como cualquier acto que atente contra la libertad de expresión es un acto que atenta contra la democracia, toda vez que las personas no pueden expresarse en los medios. No sólo cuando el ciudadano asume su papel dentro de una sociedad en la cual puede y tiene que incorporar su opinión en ese ámbito, sino también en la calidad informativa que reviste en la opinión que el ciudadano emite.

Como lo comentó la Maestra María Eréndira Cruzvillegas Fuentes de la Relatora para la Libertad de Expresión y Atención a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos del DF, “[...] no podemos reducir la libertad de expresión solamente a un ejercicio de los periodistas o de los líderes de opinión, sino que es un derecho para todos puesto que es un derecho universal, el cual deberíamos ejercer todos, no sólo los comunicadores, y si bien es una libertad que todos tenemos también conlleva a una gran responsabilidad más para quienes trabajan diariamente con ese derecho”.⁷⁷

Después de la reforma y con el proceso electoral de julio de 2009, se hizo evidente que tanto concesionarios de radio y televisión así como organismos empresariales y algunos líderes de opinión representan a sus intereses y a los de las empresas para las que trabajan, y no a la sociedad civil.

El problema para los dueños de medios electrónicos nacionales y regionales es que el negocio de las elecciones, con el cual ellos ganaban grandes sumas de dinero por las tarifas que manejaban a favor o en contra de algún candidato llegó a su fin, cuando los legisladores deciden replantear las reglas electorales.

Y es que hoy en día los ciudadanos no tienen las herramientas necesarias para hacer valer sus derechos, por el contrario han pasado a ser el instrumento que manipulan políticos, legisladores, empresarios y algunos medios de comunicación; de ahí el descontento de los ciudadanos y su repudio por la clase política.

⁷⁷ Mtra. María Eréndira Cruzvillegas, Entrevista.

En cuanto a los líderes de opinión y comunicadores que presentaron amparos ha sido muy controversial el proceso, porque algunos juristas especializados en temas de libertad de expresión han señalado que no necesariamente la libertad de expresión pasa en los medios de comunicación sino que hay otras vías de expresión. El punto sustantivo como lo afirma la Maestra Eréndira Cruzvillegas es reconocer que también la libertad de expresión a veces es usada políticamente, es decir es un derecho que a veces se usa para facturar cuentas políticas, como es usado también el derecho a la información.

Los ciudadanos tenemos derecho, tanto a acceder a la información como a recibir o proporcionar información, pero desafortunadamente en un contexto como el mexicano si no hay instituciones serias, claras y contundentes que garanticen los derechos, jamás podremos ejercerlos libremente. Por ejemplo si existieran las instituciones que aseguraran un ejercicio electoral, con el cual se generara la ciudadanización de este órgano, sería diferente pero esto no fue así; de ahí que se utilicen este tipo de leyes para cabildear otros asuntos políticos u otras leyes.

Algunos de los integrantes del “Grupo de los 15” que se ampararon son colaboradores o empleados de las empresas mediáticas más grandes de este país, entre ellos nada menos que Televisa y Tv Azteca quienes concentran las frecuencias televisivas. En esto coinciden Raúl Trejo Delarbre, Perla Gómez, Ernesto Villanueva, Javier Corral y Eréndira Cruzvillegas entre otros analistas, investigadores y comunicadores. A través de entrevistas para este trabajo, como artículos de opinión y ensayos. El “Grupo de los 15” actúa conforme a la línea editorial de las empresas para las cuales laboran además de los intereses económicos, ideológicos y políticos que contemplan a partir de esto y a partir de las cuales afirman que la reforma coartó su libre expresión en términos de la contratación de espacios en los medios.

Ellos como ciudadanos están en todo su derecho de exigir y defender sus ideas, porque ése es el principio fundamental de la libertad de expresión. Aunado a esto

también es conveniente que como ellos, que han tenido el espacio en los medios electrónicos para defender su punto de vista conforme a la reforma, también ofreciesen la oportunidad para quienes no coinciden con esas ideas.

La apuesta es que haya una mayor pluralidad de las opiniones, que los ciudadanos puedan escuchar las diferentes visiones del problema por parte de políticos, investigadores y demás comunicadores en los medios en igualdad de espacios, para propiciar el debate público y conformar una ciudadanía mejor informada y con la oportunidad de crearse una opinión a partir de la diversidad de expresiones a favor y en contra no sólo de la Reforma Electoral, sino de todos los asuntos de la democracia y de importancia para la sociedad mexicana.

Porque la Reforma Electoral no se puede explicar sin un contexto, el de las elecciones de 2006 en las cuales los comicios se manejaron de una manera totalmente inédita con las llamadas campañas sucias. Cuando no sólo partidos presentaron spots desacreditando a sus contendientes, sino que también consorcios empresariales emprendieron campañas mediáticas en contra de algunos partidos; acciones que sin duda dañaron las elecciones.

Porqué pseudo asociaciones y grupos empresariales que ni siquiera tenían una figura jurídica real compraron espacios si es que los compraron o no, para efectos de hacer propaganda negativa.

Es en este punto donde la jurista Perla Gómez considera que es muy costoso en una democracia que alguien llegue sin legitimidad, jugar sucio y ganar no necesariamente le garantiza un buen gobierno. Y eso es muy complicado en una democracia, porque quienes arriban al escenario de esa forma tienen que legitimarse en el ejercicio del poder y es lo más delicado en esta situación.

Derivado de esto la reforma, lejos de ser un ataque a la libertad de expresión es un principio de equidad, en el sentido de que no se permita que sólo quien pueda

pagar tenga acceso a decir su opinión sino que incluso se entre a dar una reflexión mayor, sobre qué tienen que hacer los políticos publicitándose en medios electrónicos, si no son productos, son ideas y formas de ejercicio del poder que se proponen de tal suerte que no se vale el utilizar 20 segundos de un comercial como si se estuviera vendiendo una marca.⁷⁸

Y es que si bien no son suficientes los spots políticos, tampoco lo son las propuestas de campaña que se vierten en ese espacio. Lo ideal sería sustentar una idea de qué es lo que va a realizar el candidato, cómo lo va a hacer y por qué, pero el tiempo en televisión y radio es muy corto y las ideas lo son aún más porque sólo vemos al candidato diciendo que “va por México”, que mejorará cada uno de los sectores como salud, educación y seguridad.

Pero eso no dice nada, más que la utilización del marketing político en las campañas y el desperdicio de dinero público en spots sin contenido (una niña cocinando un pastel a lado del presidente de un partido; una canción pegajosa; unas becas que regalan y una actriz presentando las buenas acciones del gobierno). ¿En dónde está la política?, ¿en dónde quedaron las propuestas, el plan nacional?, ¿en dónde quedan los resultados, las acciones?

La realidad es que no hay propuestas concretas, trabajo político, en vez de esto se han tenido ideas vagas, luces, cámaras, entrevistas, artistas y toda la parafernalia que ha últimas fechas acompaña a la política mexicana, políticos que más que preocuparse y ocuparse de los ciudadanos y de las demandas de éstos, se preocupa por cuántas veces hablan bien o mal de él en los programas.

A más de dos años de la reforma y después del proceso de las elecciones intermedias han quedado en evidencia las lagunas que aún mantiene la ley electoral en materia de medios de comunicación, por lo cual es evidente realizar las modificaciones necesarias para terminar de encuadrar la reforma de 2007.

⁷⁸ Perla Gómez, Entrevista.

Se trata de mejorar la ley, de avanzar en materia electoral y de medios de comunicación con su relación en la política mexicana, no de retroceder y ceder ante las peticiones de los poderes fácticos, sino de establecer los parámetros económicos, políticos, comunicativos y sociales que logren que existan elecciones más equitativas, con un mayor compromiso social de parte de todas las esferas que conforman a la sociedad y acabar con la espectacularidad y el mercantilismo de las campañas electorales, que de nada sirven para los votantes a la hora de ver resultados en las acciones de cada partido.

La solución al decaimiento de las elecciones mexicanas se encuentra entendiendo bien las reglas y acatándolas; pero tal parece que el problema no son las reglas, sino las personas que siguen en lo mismo como algunos candidatos, partidos y medios que gestaron en el proceso electoral de 2009, un mercado negro de compra de espacios en radio y televisión.⁷⁹

El problema no es que difundan sus propuestas de campaña, el problema es que se esta violando la ley electoral; porque es evidente que ese espacio fue pagado, de lo contrario se tendría que entrevistar a todos los candidatos.⁸⁰

Así, las elecciones del 2009 mostraron cómo se ha conformado un “mercado negro” de propaganda electoral, sacándole de esta manera la vuelta a la legislación electoral aprobada en 2007. Los partidos políticos siguen manejando el marketing político como única vía para ganar votantes, y los medios mientras

⁷⁹ Y de lo anterior hubo, muchos ejemplos como los enlaces y pláticas de conductores de radio como en la estación radiofónica la Z cuando los locutores entrevistaban a un candidato determinado para preguntarle sobre cuáles eran sus propuestas, cómo se sentía de ser candidato, etcétera.

⁸⁰ Otro ejemplo es cuando el gobernador del Estado de México difundía su imagen en pleno proceso electoral en el programa *Hoy* en donde a través de notas informativas presentaba sus logros como gobernador, una imagen no sólo del gobernador sino de los candidatos de su partido que en esos momentos contendían por un puesto público, el mensaje entre líneas era: esto estamos haciendo por ti y si nos apoyas en las siguientes elecciones y ganamos seguiremos trabajando, ya que las propuestas de la mayoría de los candidatos eran las mismas que las del gobernador y del partido.

tanto, aprovechan esa deslealtad a la ley para hacer negocios atrás del escenario, entrevistas pagadas, menciones en los programas, notas en los noticieros acerca de determinado candidato o partido y demás infocomerciales, cuestionables en cuanto al trasfondo político que tienen.⁸¹

Porque el proceso electoral desde hace tiempo en México no se ha regulado cabalmente, muchos de los procesos electorales no tendrían que pasar por los medios de comunicación masiva, sino tendrían que obligar al candidato para que haga campañas “a pie” como en Europa, en donde está regulado que no se hagan campañas mediáticas por la cantidad tan onerosa que implican ese tipo de ejercicios.

De ahí la problemática de los derechos encontrados. Porque como lo hace ver Eréndira Cruzvillegas cabe la pregunta de hasta dónde llega mi derecho como ciudadano y hasta dónde hay un bien a tutelar que es mucho más amplio y que tiene que ver con la transparencia, el acceso a la información y con otro tipo de contenidos de la propia democracia en ese ámbito.⁸²

4.2.1 La Suprema Corte de Justicia de la Nación y los amparos

Los amparos presentados en contra de la Reforma Electoral ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), tomaron un nuevo curso cuando el ministro Genaro Góngora Pimentel afirmó que cometió un error al estar en un principio a favor de los más de 40 recursos de amparo que impugnaban la Reforma Electoral en cuanto a la restricción a terceros para contratar espacios en medios electrónicos en tiempos electorales.

⁸¹ Pero sin duda alguna el caso más controversial fue el del candidato delegacional Demetrio Sodi quien en pleno partido de futbol de semifinales entre Pumas vs Puebla lo entrevistaron los comentaristas de Televisa el 23 de mayo de 2009, en donde realizó a todas luces un mensaje propagandístico.

⁸² Mtra. María Eréndira Cruzvillegas Fuentes, *op. cit.*,

Confirmando así que es improcedente el amparo en contra de cualquier reforma constitucional, y que por lo tanto los recursos que utilizaron empresarios, medios e intelectuales no procedían, debido a que la mayoría de los ministros no le dieron cabida a la posibilidad de revisar los principios constitucionales de la Reforma Electoral, la expresión de Góngora Pimentel fue lo siguiente: “No procede el amparo, ni en cuanto al fondo ni en cuanto al procedimiento legislativo”.⁸³ Sin embargo, aún falta que el máximo tribunal resuelva si la reforma es constitucional o no, como los empresarios e intelectuales lo demandan.

En cuanto a este tema de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la ley electoral, la jurista Perla Gómez explica que técnicamente, para que surja la inconstitucionalidad se pueden presentar dos escenarios; uno, que no se siguieran las fases procesales y prácticas de implementación y creación de la ley; que no hubiera quórum o que no se hayan manejado los debates adecuados, esa es una forma de echar atrás una ley, y otra es que sea una violación constitucional a una de las garantías individuales. “Es ahí en donde va a ser muy interesante lo que diga la Corte, si hay o no violación a la libertad de expresión o es más bien un principio de equidad lo que se está manejando ahí.”⁸⁴

Otros de los argumentos de los amparos que se interpusieron por parte de las empresas de los medios electrónicos son además del tema de la libertad de expresión, los límites al libre comercio, la desigualdad en cuanto a otros medios como los impresos que sí pueden publicar propaganda. A pesar de ello aún no se dice la última palabra por parte del tribunal.

⁸³ Jesús Aranda, Góngora reconoce que se equivocó al aceptar amparos contra reforma electoral, [en línea], México, La Jornada.unam.mx, 3 de junio de 2009, Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2009/06/03/index.php?section=politica&article=010n2pol>, [consulta: 5 junio de 2009]. Góngora reconoce que se equivocó al aceptar amparos contra reforma electoral Mayoría, quienes se oponen a revisar cambios en la materia.

⁸⁴ Perla Gómez. Entrevista, *op. cit.*,

El 29 de septiembre de 2008 la Suprema Corte de Justicia de la Nación había ordenado que el Juzgado Primero de Distrito de Jalisco atrajera uno de los amparos promovidos por la Coparmex, que inicialmente había desechado por improcedente, con lo cual la Corte dejaba ver la posibilidad de que por primera vez los ciudadanos obliguen a los legisladores a revisar y en dado caso modificar reformas constitucionales en donde se vulnera algún derecho fundamental. Al admitir el juicio de amparo como vía jurídica por parte de la SCJN.

La decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de admitir el juicio de amparo como vía jurídica para analizar si el órgano revisor de la Constitución cumplió con los requisitos de forma, abre otro panorama jurídico para las leyes electorales y además para el sistema democrático del país. Así también se abre la posibilidad para que se juzgue el fondo de la ley electoral.

Un principio fundamental es que nadie está por encima de la Constitución y de la ley. Este es el principio básico bajo el cual deben actuar todos los órganos que rigen al Estado y la constitucionalidad. De ahí que nadie, aunque concentre gran poder, ya sea económico, político, mediático, ideológico o jurídico puede traspasar la legalidad de las normas constitucionales.

Con las últimas resoluciones de la Corte se abrió la posibilidad de cuestionar las reformas constitucionales a través del amparo, con lo cual jueces federales pueden controlar al poder reformador de la Constitución, no teniendo entre sus facultades este tipo de acciones, porque bajo el orden constitucional el poder reformador cuenta con la mayor legitimidad democrática.

Si en algún momento dado la resolución que emitiera la Corte fuera positiva para todos aquellos que interpusieron amparos, no en cuanto al proceso legislativo de la reforma, que sería una resolución que tendría otro tipo de mecanismos de acción, sino en el caso de no aplicar partes específicas de la reforma como el

artículo 41, la resolución sería sólo y particularmente para los ciudadanos que interpusieron los amparos.

Ello porque existe un precepto constitucional llamado “fórmula Otero”, que como declara la jurista Perla Gómez, implica que sólo quien promueve el amparo es acreedor a la justicia, la unión y la protección, debido a que el Poder Judicial no deroga leyes, el Poder Judicial en un momento dado, al pronunciarse y generar alguna jurisprudencia de mando permitiría que no existieran esas sanciones a otros que la hicieran, o “sería un mensaje político al Congreso para que reflexionara si es viable o no continuar con esa forma o cambiar la ley, pero mientras no los cambie, el Legislativo y el Judicial no modifica las leyes, no las deroga ni las abroga, sino que en este caso sólo consideraría la protección a quien lo pide”.⁸⁵

A partir de las implicaciones legales arriba señaladas, todos aquellos amparados podrán hacer uso de su recurso de amparo, pero no todos los mexicanos tendrán la misma garantía, como ellos lo han afirmado en distintos medios de comunicación, cuando han afirmado que la lucha que han emprendido es por la libertad de expresión de todos los mexicanos; no es por la libertad de expresión ciudadana porque sólo ellos podrán contratar espacios para incidir en la política mexicana si así lo resolviera la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

⁸⁵ Entrevista Perla Gómez, *op. cit.*,

4.3 Las elecciones de 2009 y 2012: la “prueba de fuego” para la Reforma Electoral

4.3.1 El desacato de las televisoras para emitir los spots del IFE

Las televisoras fueron, entre las organizaciones empresariales y sociales, de las que más se expresaron en contra de las nuevas leyes electorales que se aprobaron en septiembre de 2007; algunos de sus acciones para no acatar los nuevos reglamentos fueron interponer amparos y comenzar una campaña de desprestigio en contra de los legisladores, entre otras acciones como las que a continuación se describen.

El proceso electoral de 2009 fue la prueba que permitió valorar qué tan efectivas eran las nuevas normas electorales. Con el proceso de precampañas, el IFE comenzó la tarea de administración de los tiempos del Estado en los medios electrónicos prevista por la reforma, para la utilización de los spots de cada partido. De esta manera, el último fin de semana del mes de enero las televisoras y radiodifusoras tenían que transmitir los anuncios de los partidos y del IFE, por mandato legal.

Sin embargo la orden fue modificada por parte de Televisa y Tv Azteca, cuando los mensajes fueron intercalados en la programación normal y antecedidos por una “cortinilla”, en la cual se anunciaba que los programas eran interrumpidos por decisión de la nueva ley electoral. Acto seguido, las televisoras se deslindaban de ese hecho, siendo que los anuncios tenían que insertarse dentro de los anuncios comerciales, además de que no tendrían por qué haberse agrupado en bloques de tres minutos y en algunos casos hasta de seis minutos. A ello se agregó el bloqueo en la señal que Azteca enviaba al satélite de Sky para que los mensajes políticos no fueran recibidos por los suscriptores de ese servicio.

Otra infracción más se registró cuando los días 7 y 8 de febrero simplemente no transmitieron los spots políticos durante algunas horas. De esta forma, la interrupción de partidos de futbol, del Súper Tazón, programas y la inserción de “cortinillas” predisponían a los televidentes y radioescuchas en contra de la reglamentación electoral, además de lanzar una provocación al IFE y a los legisladores que aprobaron la reforma.

Uno de los argumentos que manifestaban algunos de los comunicadores de radio y televisión en contra de la reforma cuando se comenzaron a transmitir los spots en los medios era que a causa de la nueva ley electoral, los radioescuchas y televidentes tendrían que soportar los ¿cientos? de spots del IFE y los partidos que interrumpirían su programación favorita, y con esto los ciudadanos se indignarían al saber que a causa del Instituto y de la reforma no podrían disfrutar de tal evento deportivo.

Ante las voces de reclamo de algunos legisladores, investigadores y grupos de la sociedad, el día 13 de febrero de 2009 el IFE tomó la decisión mediante su Secretaría Ejecutiva de realizar una investigación y presentar ante el Consejo General, un proyecto de resolución en el cual se pedía sancionara a las televisoras. En la sesión la mayoría de los consejeros determinó sobreseer el procedimiento sancionatorio, además de argumentar que como en días pasados se habían firmado unas bases de cooperación con la CIRT, entonces esas violaciones por parte de las televisoras se podían pasar por alto.

Las empresas que cometieron las faltas no son ajenas a la CIRT, y es muy evidente que las acciones de las televisoras fueron encaminadas a desprestigiar las labores del IFE y sobrepasar las normas en materia electoral; por lo tanto no había fundamento para que no se sancionara a estas empresas.

Solamente algunos partidos (PRD, Socialdemócrata y PT) y ciudadanos alzaron la voz para reclamar sanciones a las televisoras y demostrar su inconformidad por la

negativa del Consejo de no entrar a evaluar el proyecto de resolución de la Secretaría Ejecutiva, por lo que acudieron ante el Tribunal Electoral, el cual les dio la razón y ordenó que se entrara al fondo del problema. Pero la resolución fue la misma: el Consejo estableció que no habían violaciones legales en la conducta de las televisoras.

Únicamente el PT se inconformó con esta resolución ante el Tribunal, aunque en días posteriores desistió. Pero el Tribunal siguió con el asunto y el 22 de abril manifestó que las televisoras sí habían incurrido en irregularidades por manipular los promocionales, por lo cual impuso una amonestación pública a Televisa.

No cabe duda de que a pesar de las acciones emprendidas por los legisladores para cortar los hilos con que estaban amarrados a las voluntades de las televisoras con la compra de espacios para propaganda electoral, aun así, los medios electrónicos continúan ejerciendo cierto poder en el ámbito político y ni las nuevas leyes electorales han podido frenar estas prácticas, cuando ni siquiera quienes las aprobaron están dispuestos a defenderlas.

El poder ideológico, como lo afirma el Dr. Raúl Trejo, se traduce en una gran capacidad de manipulación, deformación y seducción sobre la sociedad. Debido a la fuerza de difusión de los medios que alcanzan un enorme nivel de promoción o en su defecto de desprestigio para algunos personajes públicos (como en el caso de Santiago Creel).

Otro de los puntos debatibles de la reforma es la emisión de spots (que para algunos son excesivos y para otros sólo están mal distribuidos). Lo que sí es cierto es que tal vez no sirvan de mucho miles de spots sin contenidos y propuestas contundentes que expongan propuestas de campaña y no sólo la imagen del partido y palabras huecas que no les dicen mucho a los mexicanos sino lo mismo de siempre. ¿Por qué no utilizar esos tiempos para entrevistas con cada candidato

o un debate público? ¿Qué se hará con el tiempo restante? en ese rubro todavía hay muchas deficiencias que se deben seguir puliendo en la contrarreforma.

Es importante hacer la aclaración de que, si bien son muchos los spots que salen al aire en tiempos electorales no son las cantidades que las televisoras y sus comunicadores mencionan, porque suponiendo que se transmitan durante todo el día los 48 minutos diarios que establece la legislación en cada una de las frecuencias el resultado es el 3.3 % del tiempo total de transmisión, ya que se cuentan con 148 estaciones de radio divididas en 634 en FM y 854 en AM, más los 733 canales de televisión.

Pero como hemos visto a lo largo de este análisis, los consorcios mediáticos siempre buscan la manera de imponer su voluntad no importándoles las reglas establecidas o pasando por encima de las mismas. Esto debido a que no acatan las resoluciones del Tribunal, porque después concentraban las pautas de los spots políticos para transmitirlos en programas de menor audiencia o dosificarlos; de esta manera cotizaban mejor sus espacios comerciales en horarios estelares.⁸⁶

La campaña en contra de la Reforma Electoral no acabaría ahí, ya que a partir de septiembre de 2007, Tv Azteca difundía casi semanalmente tres notas en las cuales se encargaban de decir que la ley electoral no era útil porque coartaba la libertad de expresión. Para argumentar esta afirmación utilizaba la voz de algunos juristas y comunicadores como Héctor Aguilar Camín, quien en entrevista afirmaba que el Estado mexicano a través de esta ley suprimía el derecho a expresarse libremente, lo que redundaba en un atentado contra la democracia.

⁸⁶ Transmitían los anuncios electorales dentro de los anuncios comerciales de los programas de menor rating, o en horarios de menor audiencia; de esta manera comercializaban mejor sus espacios en los horarios estelares o de mayor rating.

La campaña mediática en contra de la operación legislativa fue inusitada y, salvo contadas excepciones, no tuvo una finalidad informativa. Por el contrario, las más de las veces, los objetores de la reforma recurrieron a descalificaciones autointeresadas y basadas en información falsa y/o distorsionada.⁸⁷

De esta manera el conductor Javier Alatorre daba rienda suelta a sus comentarios, siempre “justificados” por los argumentos de juristas, analistas políticos y otros periodistas reconocidos. Las notas y reportajes acerca del tema se repetían cada vez que aparecía alguna noticia sobre el IFE, los amparos y demás resoluciones.

Todos los argumentos de las notas y los comunicadores tenían un fin: el de demostrarle a la ciudadanía que la reforma fue un error de los legisladores, que no sirve y que por el contrario, afecta no sólo a las empresas para las cuales ellos trabajan, sino también a todos los mexicanos, porque se vulnera su libertad de expresión al no poder contratar propaganda en tiempos electorales, afirmación que ya ha sido desechada y demostrado por los argumentos de expertos en derecho.

4.3.2 La violación del Partido Verde Ecologista y la decisión final del Tribunal Electoral que le dio un revés a la Reforma Electoral

La Reforma Electoral tuvo como ejes centrales la disminución de los costos en promoción de los partidos y los candidatos, el uso de tiempos oficiales y la igualdad en la contienda electoral, al no permitir que terceros incidieran en la opinión pública, entre otros puntos fundamentales así como la utilización de la propaganda para difundir las acciones de la administración pública y no para difundir la imagen del servidor público como se establece en el artículo 134 constitucional:

⁸⁷ Lorenzo Córdova y Pedro Salazar, *op. cit.*, p. IX.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tal los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro entre de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.⁸⁸

Las excepciones son cuando se presentan los informes de labores siete días antes y cinco después; siempre y cuando no tengan fines electorales y se difundan en períodos de campañas.

La ley se rompió en el pasado proceso electoral de 2009 cuando, el 18 de marzo el partido Verde Ecologista comenzó a emitir spots en Televisa y Tv Azteca, en donde la presidenta la diputada Gloria Lavara de su grupo parlamentario en San Lázaro, hacia alusión a las iniciativas presentadas por su partido en la Cámara de Diputados coma la de la pena de muerte, además de incluir el logotipo del partido. Cabe señalar que esta iniciativa también era propuesta de campaña, la cual estaba en decenas de espectaculares por todo el país.

Con una violación tan evidente a la prohibición de compra de espacios publicitarios establecida por la reforma, varios partidos denunciaron esta violación a la ley electoral y al Cofipe, con lo cual el IFE procedió a investigar si los anuncios eran parte de alguna campaña de comunicación social por parte de la Cámara de Diputados.

⁸⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134 Constitucional, México, Ediciones Bob, 2008, vigésima octava edición, pp. 130-131.

Al comprobarse que no era así y que la compra de espacios la realizaron los diputados del PVEM con recursos privados, el IFE determinó que el partido debería pagar casi diez millones de pesos (9 millones 489 mil 168 pesos), por contratar la difusión del spot que se emitió hasta en 206 veces.

La mayoría de los consejeros aceptaron la resolución. Quienes votaron en contra fueron Virgilio Andrade, Marco Antonio Baños, Marco Antonio Gómez Alcántar y Francisco Xavier Guerrero, que se distinguen por coincidir con los argumentos del PVEM y se oponen a sancionar a las televisoras.

Pero no conformes, el Partido Verde acudió ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para revocar la sentencia, además de lanzar un desafío a la autoridad electoral, pues contrató nuevos espacios en las mismas televisoras. Los nuevos spots presentaban al diputado Xavier López en conversación con la actriz y cantante Maité Perroni, con quien comentaba acerca de los logros legislativos del Partido Verde, como la prohibición de comerciar diversas especies de animales.

En esta segunda ocasión el IFE sancionó al PVEM con casi diez millones de pesos (10 millones 049 mil 929 pesos). Nuevamente argumentó que se trataba de informe de labores de los diputados apelando al artículo 228, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), que no eran candidatos a ningún cargo público. Y aunque la pena incluía la suspensión inmediata de los mensajes, éstos siguieron apareciendo hasta 48 horas después de la resolución del Instituto.

A pesar de las visibles violaciones a las nuevas reglas electorales aprobadas en 2007, el 8 de mayo de 2009, la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que los anuncios emitidos por el Partido Verde no eran de ningún modo propaganda electoral, dado que no se incluían las palabras “votar”, “elecciones” o similares; de esta manera, la presidenta María del

Carmen Alanís y los magistrados Constancio Carrasco Daza, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, Alejandro Luna Ramos Salvador Nava Gopar y Pedro Estaban Penagos consideraron que no se infringió la ley, por lo cual revocó las resoluciones del IFE y por lo tanto las multas que se le habían impuesto al PVEM.

Sin embargo, como expresó en su momento Granados Chapa “Al negar que mensajes del Partido Verde pagados a las televisoras integrantes del duopolio sean propaganda electoral, los representantes del máximo órgano de la justicia electoral hirieron de muerte a la reforma que en 2007 pretendió que el dinero dejara de ser elemento crucial de la competencia por los votos.”⁸⁹

No es posible que las propias instancias constitucionales lleguen a esa resolución, aunque no se mencionen esas palabras se está haciendo alusión al trabajo de los legisladores de ese partido y además las propuestas del comercial son las mismas que utilizaban los candidatos en sus propuestas de campaña.

Los anuncios se presentaron en el marco de las precampañas y al comienzo de las campañas, ningún otro partido emitió spots de este tipo si es que obedecieran a los informes de labores, con lo cual se alteró la equidad electoral con la actuación ilegal de estos legisladores.

Con esta resolución que el Tribunal presentó, se deja entrever que por la vía de supuestos informes de labores por parte de los legisladores, se puede burlar la prohibición de contratar espacios en radio y televisión para realizar propaganda electoral con la ayuda económica de particulares. Esto sin lugar a dudas fragmenta el principio fundamental de la Reforma Electoral que se aprobó en septiembre de 2007.

⁸⁹ Miguel Ángel Granados Chapa, Muere la reforma electoral, [en línea], México, 15 Mayo de 2009, Dirección URL: <http://lacolumna.wordpress.com/2009/05/15/muere-la-reforma-electoral-miguel-angel-granados-chapa/>, [consulta: mayo 25 de 2009]

4.3.3 La campaña del voto nulo

En el proceso electoral de 2009, como resultado de la Reforma Electoral, fue a todas luces el ejemplo de cómo se manejan los políticos, medios, comunicadores y de cómo vulneran principios de las leyes que ellos mismos aprobaron. El problema de la democracia y las elecciones son las mentiras por parte de la clase política mexicana, que en tiempo de campaña hacen cuando le prometen al elector, y cuando llegan al poder, de todo se olvidan.

Es cierto y bien sabido por todos, que la mayor parte de los mexicanos ya no aguantan más a su clase política que tienen mucho que demandar y muy poco por reconocer; que son más los errores que los aciertos.

En las pasadas elecciones del 5 de julio, surgió un movimiento social y una campaña mediática nombrada “Voto en blanco” que como resultado del repudio que ciertos sectores de la ciudadanía sienten por sus gobernantes, invitaba a los ciudadanos a no ir a votar, o que si lo hacían, anulasen su voto. Un movimiento social que responde a lo que sienten y piensan algunos de los votantes.

La campaña fue promovida por organizaciones ciudadanas, intelectuales y hasta políticos. El auge del movimiento se dio más por el internet con “correos” que invitaban a las personas a dejar la papeleta electoral en blanco para obtener un alto índice de anulación del voto, con lo cual no se tendría gran impacto en la democracia mexicana ya que no hay consecuencias legales ni políticas en cuanto a esta forma de expresar la voluntad ciudadana.

Entre las personalidades de la opinión pública que destacaban por apoyar esta campaña estaban Luis González de Alba, José Antonio Crespo, Francisco Cárdenas y Jaime Sánchez Susarrey, además de personajes vinculados con ex presidentes, como Esteban Moctezuma Barragán (secretario de Gobernación con Ernesto Zedillo) y Rubén Aguilar (vocero de Vicente Fox).

En una página en internet llamada <http://www.basta10.com/>, que estaba a nombre del periodista Jaime Sánchez Susarrey se argumentaba lo siguiente:

“La partidocracia no representa a los ciudadanos ni se preocupa por ellos, su objetivo es preservar sus intereses aún a costa de atentar contra derechos fundamentales –como la libertad de expresión [...] El rechazo es importante, además, porque es claro que la contrarreforma de 2007 es un verdadero desastre. En privado y en público políticos de varios colores reconocen que regularon sobre las campañas y que será indispensable revisar un sinnúmero de artículos. Por eso, la anulación o la abstención el próximo 5 de julio debe ser el inicio de un movimiento ciudadano que se proponga romper el monopolio de los partidos.”⁹⁰

Y entre sus demandas estaban las de derogar el párrafo del artículo 41, que prohíbe las campañas negativas, no censurar la libertad de expresión de terceros en medios electrónicos, instaurar las candidaturas independientes y crear la figura del plebiscito.

Además, Susarrey afirmaba que “La contrarreforma de 2007 vulneró la autonomía y la credibilidad de las instituciones, arrasó los logros que se habían alcanzado en equidad y transparencia en 1996 y, sobre todo, coartó el derecho a la libertad de expresión y de información de todos los ciudadanos.”⁹¹

Con todos estos argumentos y recordando que él en compañía de otros comunicadores fueron algunos de los 15 intelectuales que se ampararon contra la reforma constitucional, se puede deducir que además de su objetivo de hacerle ver a los políticos que la ciudadanía ya no confía en ellos; buscaba incidir en la opinión pública a través de esta campaña mediática que intentaba convencer a los ciudadanos de sus argumentos, antes mencionados.

Otro portal era votaenblanco.org.mx, cuyo responsable era Luis Manuel Pérez de Acha, quien igual invitaba a no votar por nadie, a manera de protesta. Algunos

⁹⁰ Jaime Sánchez Susarrey, [basta 10](http://www.basta10.com/), [en línea], México, Dirección URL: <http://www.basta10.com/>, [consulta: 5 junio de 2009].

⁹¹ *Ibid.*,

personajes de este movimiento como Gabriel Hinojosa, proponía que después de las elecciones, se realizaran mesas de diálogo con los políticos para plantearles problemas como candidaturas ciudadanas, partidos municipales y distritales, segunda vuelta electoral, reelección legislativa, disminución de diputados y ciudadanización del IFE, para que el movimiento no sólo se quedara en un alto índice de votos nulos, y que finalmente tuviera alguna utilidad.

Para algunos legisladores como la exdiputada Rocío Morgan, del PAN esta campaña constituyó una grave elección de cambio porque apenas se está haciendo consciente a la ciudadanía de su ejercicio democrático, de su participación en las elecciones para elegir a sus gobernantes, apenas se están combatiendo los altos índices de abstencionismo, es muy peligro decirle a la ciudadanía que no vote, porque no es lo mismo anular el voto inconscientemente o por una falta de información a anular el voto o dejarlo en blanco en pro de una campaña.⁹²

Los académicos por su parte como Javier Corral quien también es político dieron su punto de vista sobre que “El planteamiento es reduccionista. Creer que emitir o anular el voto construye la democracia, o que ese hecho se premia o castiga al sistema de partidos, es uno de los déficit mayores de la concepción ciudadana en América Latina sobre lo que significa construir la democracia.”⁹³ Un cambio en la organización política no se consigue con anular el voto; para que la democracia funcione hay que hacer más que eso, hay que conformar una ciudadanía que se organice, exija, cuestione, proponga y sea capaz de integrarse al desarrollo del país a través de estas acciones que tengan como resultado la integridad de mejores planes de gobierno y representantes comprometidos que sean capaces de llevar a cabo esos planes.

⁹² Rocío del Carmen Morgan Franco, *op. cit.*

⁹³ Javier Corral Jurado, Frente al voto nulo, [en línea], México, El Universal.com.mx, 09 de junio de 2009, Dirección URL: <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/44342.html>, [consulta: 09 junio de 2009].

En este punto nuevamente entra la responsabilidad del comunicador, periodista o intelectual, el cual apela a su imagen como figura pública para tratar de convencer a la gente de que no vote o de anular el voto, una acción que no ayuda a la democracia y la cual sin duda tienen consecuencias.

Unos días antes de la elección del 5 de julio de 2009, en un programa de televisión conducido por Sergio Sarmiento en el canal 13, entrevistaba a Jaime Sánchez Susarrey acerca de esta campaña del voto nulo, ya que él era uno de los principales actores del movimiento. En un momento de la entrevista Sánchez Susarrey hacía un llamado a la ciudadanía a acudir a las urnas y anular su voto además de sacar la papeleta de su casilla y mostrarla a la gente, sugería exhibirla públicamente “para que vean que no estamos de acuerdo con lo que hacen”, comentaba que él la mostraría ante las cámaras y luego la pondría en el parabrisas para que todos la vieran.

Este comentario del periodista es materia de análisis, ya que si en ese momento muchos de los televidentes creían en las palabras de este periodista por la credibilidad que le da estar frente a un medio y se iban con la idea de hacer lo que él sugería el día de las elecciones, entonces Susarrey cometió una gran irresponsabilidad, porque de acuerdo con la ley electoral sacar las boletas de la elección fuera de la casilla es un delito, uno no puede llevarse las boletas a su casa, exhibirla en el carro y mostrársela a todo el vecindario.

Por lo anterior, el periodista Jaime Sánchez Surrarey al realizar este tipo de comentarios está incitando a la gente a realizar un delito, las personas que pudieran haber creído en él y aventurarse a sacar la boleta tal vez podrían haber sido detenidos. Además de que él al realizar esta proposición al público, se puede tomar como apología del delito, termino jurídico que hace referencia a promover un delito.

De ahí la importancia y la responsabilidad de los periodistas al emitir una opinión, al invitar a los ciudadanos a adoptar alguna de sus ideas, porque el mensaje puede ser mal emitido o mal entendido por el receptor. La responsabilidad social debe estar en todo momento presente cuando se emiten ideas frente a un micrófono, se escribe para algún medio o se está frente a alguna cámara; un periodista o comunicador así como los mismos medios de comunicación son responsables de lo que emite las 24 horas del día.

Mas aún cuando se pone en riesgo la democracia del país, cuando el sistema partidista está muy desgastado como en estos últimos tiempos, cuando la ciudadanía pide a gritos un cambio en la política, una responsabilidad y compromiso de parte de los políticos; la indignación de la ciudadanía ha llegado a su límite por eso el auge de la campaña del voto nulo, de ahí que las ideas de algunos líderes de opinión sean adoptadas por la mayoría de los ciudadanos, pero sabemos que más que dirigir la campaña del voto nulo a reorganizar la democracia mexicana o a exigirles a los políticos un mayor compromiso, los promotores de la campaña buscan ajustar viejas rencillas con los legisladores.

Se podría decir que “El sistema de partidos se colapsó. El país no cabe en el régimen político. Doblegadas ante los grandes consorcios mediáticos, las instituciones de organización y vigilancia electoral están sumidas en el descrédito. Esta mezcla de malestar, incredulidad e indignación no se concentra en un partido, un funcionario o un representante en especial, sino que involucra a la mayoría. Muy pocos se escapan. La corrupción mancha a casi todos.”⁹⁴

El resultado de un malestar social concluye en campañas como las del voto nulo, la cual es un buen precedente de la ciudadanización si de verdad los fines concretos de la campaña fueran los que pronuncian los periodistas y hasta algunos políticos,

⁹⁴ Luis Hernández Navarro, El fantasma del voto nulo, [en línea], México, La Jornada.unam.mx, martes 09 de junio de 2009, Dirección URL: <http://www.lajornada.unam.mx/2009/06/09/index.php?section=opinion&article=019a1pol>, [consulta: 12 de junio de 2009].

porque parte fundamental del proceso democrático es el compromiso de los ciudadanos; la participación de éstos no sólo se remite al voto, sino a la responsabilidad de estar informado, participar, exigir y debatir con los propios gobernantes las decisiones que tomen, porque tales afectaran directa e indirectamente a los ciudadanos.

Porque de lo contrario el país seguirá hundido en un proceso poco democrático como en las pasadas elecciones de 2009, cuando a pesar de modificar las leyes electorales para transparentar los comicios y hacer contiendas con mayor igualdad; las elecciones se vieron empañadas y hasta boicoteadas por los mismos legisladores y partidos que apoyaron las reformas, pero que en la práctica las olvidaron al contratar propaganda electoral, inforeportajes y notas pagadas en los diferentes medios electrónicos.

Los problemas con los medios electrónicos al no respetar los spots que el IFE les envió e introducir “cortinillas” con mensajes que ponían a los ciudadanos en contra de las autoridades electorales, las apariciones de candidatos como en el caso de Demetrio Sodi y las nuevas formas de hacer propaganda en los medios, todas estas acciones por parte de los actores de la industria de la televisión dejó ver a todas luces que hacen falta otras modificaciones en materia electoral que consoliden o refuercen la aplicación de las leyes que se aprobaron en el 2007, además de incluir otras para que el proceso democrático no se vea empañado con acciones como las del Partido Verde o del candidato del PAN, entre muchas otras que hubo.

Las modificaciones a la Reforma Electoral que promoverá la nueva legislatura deben ser conscientes del proceso de 2009 y del papel que tienen ellos como legisladores de no dejar cabida para que los poderes fácticos logren intervenir de alguna forma en el procesos electoral, como lo han hecho en el pasado. El único poder que se debe ejercer es el de la ciudadanía y no el de los intereses de políticos, empresarios y medios de comunicación.

4.3.4 El estudio del artículo 41 de la Reforma Electoral de 2007

A lo largo de estos tres capítulos se han expresado los argumentos por los que es importante el estudio de la Reforma Electoral, y en especial el artículo 41 ya que es una referencia para conocer o identificar algunos de los motivos por los cuales se llegó a afirmar que en este artículo se violaba el derecho fundamental de la libertad de expresión.

Además de temas relacionados como la llamada "*Ley Televisa*", los medios de comunicación, la relación política en México que mantienen personajes políticos, empresarios y medios. Hoy en día los medios de comunicación tienen relación con todos y cada uno de los aspectos (economía, sociedad, cultura y política), que conjuntan al Estado; de ahí la importancia de saber cuáles son sus intereses, hasta dónde llegan sus relaciones políticas, las alianzas que establecen entre empresarios, su impacto sobre los auditorios, las consecuencias culturales que generan en la sociedad y sobre todo, cómo intervienen en la democracia de éste país.

La importancia de estudiar a los medios de comunicación implica estudiar sus relaciones de influencia como el poder político, la emisión de sus mensajes que no siempre son informativos y de los cuales la mayoría obedece a una línea editorial, así como la conformación de la cultura social de la población es producto de los intereses no sólo de políticos, sino también de medios y empresarios.

Con este análisis se puede establecer y asegurar que los procesos electorales que se construyeron en la democracia mexicana en los últimos sexenios han tenido características muy peculiares con nuevos actores que no son políticos, pero que sin embargo sí tienen una gran influencia en la política de este país. Vicios de los políticos y de los partidos no conocidos por la ciudadanía, reglas no muy claras entre los políticos y medios de comunicación, juegos de poder entre los mismos y contiendas mediáticas que sobrepasan a la política y el diálogo entre ciudadanos y candidatos a elección.

El estudio del proceso democrático-mediático, como bien lo ha denominado el Doctor Raúl Trejo en el concepto de *mediocracia*, es el entramado de una nueva cultura política en dónde el ciudadano ya no decide a través de las propuestas que lo llevan al voto, sino de lo que ve en la televisión, en la radio, en internet y lo poco que alcanza a leer en los medios impresos. La hegemonía mediática sobre la política y la ideología son el poder para dejar de lado a los políticos y entrar de lleno a la esfera del poder político, para ejercer influencia sobre el Estado y las instituciones públicas, además de presentarse ante la sociedad como la única opción de credibilidad y legitimidad.

Sin duda son muchos los vicios, problemas y situaciones que vive México en las manos del “cuarto poder”, ese poder que poco a poco se ha intercalado entre la élite que mueve a este país y que sin darse cuenta ahora es la esfera que mueve a las demás con el poder de influencia política que ha alcanzado, la uniformidad de la comunicación y la cultura. Y el Estado sin ninguna arma jurídica para limitar a ese poder que se lo come poco a poco, y cómo hacer frente, si las leyes que rigen a los medios de comunicación la mayoría de ellas están obsoletas, si aun no se ha podido concretar una reglamentación acorde a los tiempos y a los derechos de los ciudadanos ante posibles abusos de los medios.

Los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de información hoy en día conforman una concentración de la información que en la mayoría de las ocasiones sólo sirven como medios de difusión que emiten sus propios mensajes a favor o en contra de los intereses de sus propietarios, dejando de lado la retroalimentación con sus audiencias para modificar el concepto de medios de comunicación para presentarse sólo como medios de difusión.

Y es que como lo establece el académico Raúl Trejo, los consorcios mediáticos tienen un peso predominante en la conformación, orientación, modelación y acaparamiento del espacio público, contribuyen a formar gustos y estilos

culturales, modifican y transgreden a su conveniencia los líderes entre la vida privada y la pública, entrometiéndose en la vida íntima de las personas, no inventan los errores ni los abusos del poder político, pero en ocasiones se ocupan de enfatizarlos ante el auditorio, ponen en acción su capacidad para imponer y manejar la agenda pública a su antojo según sus intereses que en la mayoría de las ocasiones esos intereses no son los mismos que los de la sociedad.

La solución para mejorar el sistema democrático es el compromiso y ejercer responsablemente los atributos de los legisladores. La meta, como lo afirma el investigador Raúl Trejo puede plantearse en los términos siguientes:

Legislar para los medios de comunicación significa reconocer la enorme e insoslayable importancia que han alcanzado en la vida pública contemporánea. En todo el mundo hay reglas para el desempeño de los medios. Se les considera, en los marcos jurídicos, como industrias con funciones específicas en la economía, como actores de la vida pública con influencia y responsabilidades peculiares y como espacios en la creación y difuminación de consensos políticos. Legislar para los medios con un sentido político y culturalmente moderno implica reconocerlos como territorios centrales del espacio público contemporáneo. No hay agentes de promoción cultural, transmisión de noticias y creación de masas. Ese carácter interviene en la concepción que los ciudadanos construyen acerca del mundo y de sí mismos y, desde luego, en las maneras como ejercen sus atribuciones y derechos.⁹⁵

Una tarea que sin duda alguna no es fácil, pero la cual debe ejercerse lo antes posible y con la mayor responsabilidad posible para no caer en errores de censura o arbitrariedades, porque la relación que debe existir entre los medios de comunicación, los políticos y empresarios es la de conformar entre todos estos actores, además de los ciudadanos, un Estado democrático capaz de establecer reglas para todos y promover la participación de los ciudadanos y de todas las demás esferas sociales.

Aunado a esto se debe establecer una mayor competencia en el ámbito de los medios de comunicación, para que no se concentre el poder de los mismos en unas opciones, y que por el contrario se puedan contar con otros actores en pro

⁹⁵ Raúl Trejo Delarbre, Legislar para los medios, revista Nexos, núm. 327, marzo de 2005, p. 31.

de mejores medios de comunicación para la ciudadanía. El objetivo no es la censura ni la violación a la libertad de expresión, sino la apertura de la información y un ejercicio responsable de la misma.

Porque se está llegando al punto en que la “videopolítica” llega a manipular los sucesos, ocultar información o desviar la atención de los ciudadanos, con lo cual se pueden llegar a cometer delitos que quizás aun ni siquiera están estipulados, pero que hacen daño y están ahí.

El resultado de este análisis es que sin duda alguna los medios están sobrepasando su poder, están incidiendo decisivamente en la política mexicana a pesar de la reforma de 2007, lo cual no puede seguir así, por lo que se necesita una reforma más acabada en cuanto a medios de comunicación y también a las irresponsabilidades de algunos políticos.

Además de un cambio en la sociedad, se necesitan en este momento ciudadanos más participativos, mejor informados, conscientes de sus derechos pero también de sus obligaciones políticas. De lo contrario la democracia en este país seguirá igual. Hoy necesitamos un nuevo concepto de democracia, una “democracia ciudadanizada”, en la cual la sociedad civil organizada en consejos ciudadanos puedan participar directamente en los procesos legislativos y también tomar decisiones ejerciendo el derecho ciudadano de participación consciente e informada.

El equilibrio entre los medios de información y su incidencia en la política mexicana debe de estar dada en su responsabilidad social, a partir de la cual puedan ser capaces de manejar la información alejada de las opiniones, del ocultamiento, tratamiento, interpretaciones, e incidir en la información o presentar favoritismos por parte de la empresa entre unos u otros acotares políticos.

Conclusiones

El tema de la libertad de expresión en los medios de comunicación, así como la responsabilidad social y ética de periodistas e intelectuales al emitir sus opiniones respecto a los asuntos políticos y democráticos del país es un tema complejo y es difícil de dar una conclusión concreta respecto al tema, porque de él se derivan infinidad de argumentos en contra y a favor y diversas posturas. A pesar de ello con este trabajo de investigación se deja un precedente respecto al tema y algunas conclusiones para seguir analizando y reflexionando acerca del mismo.

La importancia de esta investigación reside en establecer si se violó o no la libertad de expresión en la reforma constitucional de 2007, comprender y analizar cómo periodistas, intelectuales y comunicadores ejercen el derecho a la libertad de expresión en los medios de comunicación y cuáles son los límites que debe tener este derecho; además del análisis de cómo los medios de comunicación manejan el derecho a la información respecto a sus propios objetivos. Estos dos últimos temas son resultado del análisis e investigación.

En este trabajo se cumplió el objetivo de responder por qué el grupo de los 15 afirmaba que la libertad de expresión se transgredía y por qué el grupo que integra la AMEDI afirma lo contrario; el resultado fue que cada grupo obedece a intereses diferentes, en el caso del primero que apelan a intereses políticos y empresariales y en el segundo se manifiesta un claro compromiso social y ético.

Esto corresponde con nuestra hipótesis, la violación a la libertad de expresión no existe, los intelectuales y organismos que se ampararon lo hicieron para no acatar las leyes electorales e incidir en la política mexicana y en la opinión pública, a través de spots como hasta antes de la Reforma Electoral de 2007 lo hacían.

Los resultados que se derivan de esta tesis son los siguientes: La reforma al artículo 41 constitucional fracción III, párrafo tercero no viola la libertad de expresión, porque sólo se establecen límites a la libertad de contratación de espacios en radio y televisión para emitir mensajes en tiempos electorales; que en

ningún momento dicha libertad se establece en la constitución como derecho fundamental de los mexicanos; además de que la restricción obedece a un contexto político y social derivado de las elecciones presidenciales de 2006.

Los intelectuales, periodistas, comunicadores y políticos que en conjunto presentaron un amparo en contra de la Reforma Electoral sólo buscan sus propios intereses y no los de la ciudadanía, ya que si se les concediera el amparo sólo ellos podrían contratar tiempos electorales y no todos los demás mexicanos. Sin embargo sus argumentos ante la ciudadanía son que están luchando por un derecho que es para todos, como ellos mismos lo han afirmado.

Los intelectuales, comunicadores y periodistas que interpusieron la demanda de amparo en contra de la Reforma Electoral, la mayoría de ellos tiene relación directa con las dos principales cadenas de televisión; de hecho algunos conducen programas de estas compañías, la relación entre intelectuales y medios en ocasiones es más estrecha y obedece a intereses de ambas partes y es que los comunicadores también tienen preferencias políticas ante los micrófonos y de igual manera ven por sus intereses económicos antes que por los de su público.

Lo anterior nos permite señalar que algunos de los intelectuales en el sentido ideológico deberían guiarse por su vocación ética, de análisis, crítica social y apego a la ciudadanía, sin embargo no siempre obedecen a esos valores, y por el contrario cuanto más apegados a partidos políticos y gremios empresariales están es mayor su compromiso con estos grupos, que con sus principios éticos.

En tanto que las televisoras Tv Azteca, Televisa y radiodifusoras se manifestaron en contra de la reforma, porque a todas luces se puede ver que fueron severamente afectadas debido a que ya no perciben las fuertes sumas de dinero, por la contratación de tiempos para la propaganda de los partidos políticos, que gastaban más de 70% de su presupuesto en publicidad dentro de los medios.

Especialistas en el tema como juristas, analistas políticos, investigadores periodistas, comunicadores e intelectuales afirman que la reforma no violó en ningún momento la libertad de expresión de los comunicadores y menos de los mexicanos; no es posible que estas personalidades se equivoquen al afirmar dicha aseveración. Más aún cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los últimos pronunciamientos en cuanto al tema ha desechado el argumento de una violación a la constitución.

La transgresión a una ley se da cuando se pasa por encima de otra ley. La contradicción se establece al interpretar una ley que se contradice con lo que se establece en otra ley o en la Constitución. Una violación a la ley es quebrantar o hacer lo que no permite la ley. Y la inconstitucionalidad se da cuando ninguna norma o ley puede pasar por encima de lo que establece la Constitución.

Por lo cual jurídicamente en ningún momento se transgredió la libertad de expresión, porque no se infringió ninguna norma del derecho, no hubo violación porque ninguna ley o norma jurídica se quebranto y mucho menos el artículo 41 constitucional se contradice con el artículo sexto, el cual habla de la libertad de expresión, y en el 41 se establece una limitante a este derecho, sólo en el marco electoral.

Es importante recordar que la Constitución que rige al país es de 1917, en ese entonces aun no se tenía el precedente de los poderes fácticos, por lo cual hoy en día sólo se pone una limitante a su libertad de expresión en tiempos de campaña, ya que estos utilizan un bien público, y al ejercer su libre expresión pueden afectar derechos de terceros (ciudadanos); por lo cual se apela a una Reforma Electoral para hacer de las elecciones un espacio en donde los intereses empresariales no intervengan en la democracia mexicana.

Empero la SCJN tiene la última palabra para establecer el veredicto en cuanto a los amparos no sólo del presentado por el grupo de los quince, sino también de los amparos que interpusieron empresarios y concesionarios. La Corte ha sido clara en sus declaraciones en contra de la inconstitucionalidad que los quejosos alegan.

En cuanto a las agrupaciones empresariales como Coparmex, Consejo Coordinador Empresarial y Confederación de Cámaras Industriales que de igual manera presentaron recursos de amparo contra la reforma, buscan entrar a toda costa en el escenario político a través de los medios; ya que algunos de ellos lo hicieron en las elecciones de 2006 poniendo en riesgo la democracia del país y las contiendas electorales.

Sus intereses son muchos, tanto políticos como económicos, ya que este grupo no quiere desaparecer del proceso político, porque saben que les conviene tener peso dentro de la política mexicana y tener aliados dentro del escenario político.

Otra de las conclusiones, es que la responsabilidad de los periodistas y comunicadores es primordial a la hora de hacer uso de un derecho como lo es la libertad de expresión ya que de eso depende en gran medida la opinión pública y la participación de la gente en la democracia mexicana.

Porque la ciudadanía también tiene una gran responsabilidad en los procesos políticos y en la mediatización de los mismos, ya que de nosotros depende la crítica, exigencia hacia los políticos y la participación en los procesos electorales. La ciudadanía también puede influir en la toma de decisiones no sólo con su voto, sino con una participación más consciente e informada, además del compromiso con la vida democrática del país.

En definitiva las reglas electorales que se establecieron en la pasada reforma aún tienen deficiencias, hacen falta más modificaciones a la reforma; ya que con las pasadas elecciones de 2009 quedaron en evidencia algunos errores que se deben resolver.

De igual manera, son importantes los avances como la prohibición a contratar espacios en tiempos de elecciones y la asignación de la propaganda política a los tiempos del Estado. Además como lo han propuesto sinnúmero de investigadores, analistas, políticos y periodistas se debe concretar una nueva ley de medios que pueda garantizar la responsabilidad de los medios con su público y el margen de acción de las televisoras y radiodifusoras con respecto a los procesos electorales.

Si bien la libertad de expresión es un derecho fundamental del cual todos podemos hacer uso, también se debe tener claro cual es la responsabilidad que conlleva hacer uso del mismo. Porque la libertad de expresión es una acción que todo ser humano puede ejercer, siempre y cuando no dañe derechos de terceros, y lo ejerza con responsabilidad. Recordemos que a todo derecho hay una obligación.

En cuanto a la aportación de esta tesis a la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación es sugerir la incorporación de una materia al tronco común de la carrera, sobre derecho a la información y libertad de expresión, debido a que con la realización de este trabajo nos encontramos con un hueco en la formación para poder abordar temas sobre libertad de expresión y derecho a la información que es materia prima de esta profesión.

Además de que él profesional de la comunicación en la mayoría de los casos carece de información respecto a las leyes que norman estos dos derechos y a las consecuencias jurídicas como delitos de difamación, calumnia, propia imagen, derecho de réplica y demás preceptos constitucionales, por lo cual se considera de suma importancia nutrir de información al profesional de la comunicación para

que en el momento que ejerza su derecho de expresión en los medios de comunicación pueda tener las herramientas necesarias para no cometer ningún delito y tener presente la responsabilidad de este derecho universal.

De igual forma es importante incluir dentro de la materia de Taller de Redacción, la importancia de conocer el marco histórico y legal de la libertad de expresión, además de la responsabilidad que conlleva el ejercicio de este derecho (escribir correctamente, manejar fuentes y apegarse a la realidad).

También se pueden incluir estos aspectos en cada una de las especialidades, porque no sólo periodistas tienen la responsabilidad social de comunicar e informar de forma veraz, ya que esta responsabilidad también recae en los productores, publicistas y en los comunicólogos que ejerzan su profesión desde la parte institucional del Estado.

Se debe considerar darle mayor atención a los códigos deontológicos y los valores que deben tener los comunicólogos al salir de la universidad y ejercer su profesión, porque de eso depende que haya una mejor profesionalización de la carrera y periodistas más preparados para trabajar adecuadamente con un derecho fundamental como lo es la libertad de expresión y el derecho a la información.

Cronología de la Reforma Electoral y Amparos

28 de agosto 2007

El consejo presidente del IFE, Luis Carlos Ugalde declaró que si salían él y sus compañeros consejeros del Instituto, se estaría aceptando el fraude electoral en 2006; además de declarar que no negociarían la salida de algunos consejeros por la reforma fiscal.

28 de agosto 2007

El Presidente del IFE Luis Carlos Ugalde advierte que si los legisladores concretan su salida del Instituto, estarían aceptando que hubo fraude electoral en las elecciones del 2006.

30 de agosto 2007

Se presenta la iniciativa de Reforma Electoral con el apoyo de las tres principales fuerzas políticas del país, ante la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso.

4 de septiembre 2007

Se publica un desplegado en donde se pide la autonomía e independencia del Instituto Federal Electoral (IFE) y se rechaza la sustitución de los consejeros electorales. Dicho documento lo firman cuarenta y cinco personas entre ellos intelectuales, periodistas, escritores e investigadores, dirigido al Congreso de la Unión y a la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos para la Reforma del Estado.

12 de septiembre 2007

El Senado aprueba la Reforma Electoral con 111 votos a favor y 11 en contra.

12 de septiembre 2007

La Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) y la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio (Concanaco), pidieron a los legisladores una consulta pública o referéndum sobre la reforma electoral.

13 de septiembre 2007

El periódico estadounidense *The New York Times*, critica la reforma electoral por considerar que se burló la autonomía del Instituto Federal Electoral (IFE).

19 de septiembre 2007

La Asociación Mexicana del Derecho a la información, dirigió una carta a los 31 Congresos estatales para llamar a los diputados a aprobar la reforma electoral, los firmantes del documento son periodistas, intelectuales, ex consejeros y artistas.

20 de septiembre 2007

El Consejo Coordinador Empresarial, Concamin, Concanaco, Coparmex, Canacindra y el Consejo Mexicano de Hombres de Negocios, entre otras siete organizaciones, enviaron una carta a los 31 Congresos para expresar su inconformidad con la nueva legislación en materia electoral, sobre todo en el artículo 41 en donde ellos expresan una violación a la libertad de expresión.

23 de septiembre 2007

Colima es el tercer estado en aprobar la Reforma Electoral.

6 de octubre 2007

Las Cámaras de Diputados y Senadores condenaron el ataque lanzado por Televisión Azteca en contra de los legisladores federales, con motivo de la aprobación a la reforma en materia electoral.

11 de octubre 2007

El dictamen de la Reforma Electoral fue aprobado por unanimidad por los senadores en comisiones en lo general.

15 de octubre 2007

Luis Carlos Ugalde evaluó ante legisladores las modificaciones de la reforma, advirtiendo problemas.

26 de octubre 2007

Se elabora una lista de reformas mínimas que se deben aprobar a nivel federal y estatal, por parte de los presidentes y magistrados de los tribunales electorales de todo el país.

31 de octubre 2007

La Cámara de Diputados emite la declaratoria de reforma constitucional en materia electoral, con el aval de 30 de los 31 congresos locales, para pasar al Senado y cumplir otros procesos constitucionales.

6 de noviembre 2007

La mayoría de los congresos aprobó la reforma y el Senado envía el decreto al Ejecutivo para que posteriormente se publique en el Diario Oficial de la Federación.

13 de noviembre 2007

Se publica el Decreto que reforma los artículos 6º, 41, 88 99 108 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

14 de noviembre 2007

La Secretaría de Gobernación ordena a medios electrónicos retirar toda la publicidad política que signifique promover a algún servidor público, debido a la reforma al artículo 134 constitucional que este día entra en vigor, incluso los 'spots' del presidente Felipe Calderón.

20 de noviembre 2007

Se concreta la convocatoria para elegir a tres consejeros del IFE, con la aprobación de los diputados con 370 votos a favor y ninguno en contra.

28 de noviembre 2007

El titular del IFE Luis Carlos Ugalde, rinde su último informe.

5 de diciembre 2007

Se aprueba en el Senado, el dictamen sobre el nuevo Cofipe.

6 de diciembre 2007

Un juzgado federal da negativa al amparo del Consejo Coordinador Empresarial por improcedente.

10 de diciembre 2007

Los diputados dieron a conocer a los aspirantes finales al IFE.

11 de diciembre 2007

La minuta del nuevo Código Electoral es aprobada por la Cámara de Diputados.

14 de diciembre 2007

Renuncia Luis Carlos Ugalde, Consejero presidente del Instituto Federal Electoral, por considerar que los diputados violaron los principios de autonomía, certeza y legalidad del Instituto.

21 de diciembre 2007

Se presenta un amparo promovido por intelectuales contra la Reforma Electoral, por modificar los valores constitucionales del régimen democrático en palabras de Fabián Aguinaco abogado, quien presentó el recurso legal.

21 de diciembre 2007

La Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Canacintra) presenta demanda de amparo contra reforma electoral.

7 de febrero 2008

Se nombró al nuevo presidente del Instituto Federal Electoral (IFE), Leonardo Valdés Zurita quién estará al frente del organismo hasta el 30 de octubre de 2013. También se nombró como consejeros electorales a Benito Nacif y Marco Antonio Baños, quienes sustituirán a Luisa Alejandra Latapí Rener y Rodrigo Alfonso Morales Manzanares.

3 de marzo 2008

Los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenaron que se detuviera cualquier procedimiento judicial en contra de la reforma electoral, en tanto se determina si se ejerce la facultad de atracción sobre esa materia.

15 de mayo 2008

Televisa solicita amparo en contra de reforma en materia electoral y el Cofipe.

26 de junio 2008

La Suprema Corte de Justicia de la Nación negó a los partidos Convergencia y Nueva Alianza la posibilidad de revisar el proceso legislativo de las reformas en materia electoral, para establecer si se registraron anomalías en el proceso.

8 de julio 2008

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), admitió analizar los 41 amparos que interpusieron diversos grupos empresariales, periodistas e intelectuales contra las reformas constitucionales en materia electoral, por violentar su libertad de expresión.

11 de julio 2008

La Asociación Mexicana de Derecho a la Información envía una carta al Ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia, en la cual apoya las reformas electorales.

28 de septiembre 2008

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ordenó admitir el primero de los 42 amparos que interpusieron diversos empresarios, periodistas e intelectuales contra la reforma electoral de 2007, porque estableció que las reformas a la Constitución sí pueden ser impugnadas.

1 de octubre 2008

La Suprema Corte de Justicia de la Nación desechó los amparos promovidos por empresarios, periodistas e intelectuales contra las reformas constitucionales en materia electoral y las modificaciones al Cofipe por no estar facultada para revisar el contenido de una reforma constitucional.

16 de enero 2009

El Juzgado 5 de Distrito en Materia Administrativa aceptó el recurso legal de los intelectuales que promovieron un amparo en contra de la reforma electoral.

4 de febrero 2009

Analiza el IFE conductas “atípicas” de televisoras sobre spots electorales.

18 de Marzo 2009

Televisa y Tv Azteca emite propaganda del Partido Verde Ecologista; a pesar de que las modificaciones en materia electoral de 2007 lo prohíben.

30 de Marzo 2009

El Instituto Federal Electoral condena y resuelve el caso imponiendo una multa al Partido Verde Ecologista de 9 millones 489 mil 168 pesos.

6 de Abril 2009

El Partido Verde Ecologista emite otros spots y es nuevamente sancionado por el IFE, esta vez con 10 millones 049mil 929 pesos.

8 de Mayo 2009

Después de que el Partido Verde interpusiera su querrela ante el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, los magistrados Constancio Carrasco Daza, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, Alejandro Luna Ramos Salvador Nava Gopar, Pedro Estaban Penagos y la presidenta María del Carmen Alanís asentaron que los mensajes del Partido Verde no eran de ninguna manera propaganda electoral y por lo tanto no se infringía la ley.

8 de Mayo 2009

La jueza Florida López Hernández, del Juzgado Séptimo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región en San Andrés Cholula, en Puebla concedió el amparo a la Asociación de Industriales y Empresarios de Morelos.

20 Mayo 2009

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos concedió el primer amparo, de los 42 interpuestos por la Coparmex.

23 de Mayo 2009

Demetrio Sodi candidato a jefe delegacional es entrevistado en Televisa, en medio de un Partido de futbol entre Pumas y Puebla. El candidato utilizó expresiones que se podrían tomar como propaganda electoral.

28 Mayo 2009

Un juez federal negó al Consejo Coordinador Empresarial el amparo que promovió contra las modificaciones electorales.

Junio 2009

Comienza el movimiento social y mediático de “voto en blanco” o “voto nulo”.

3 de Junio 2009

El ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Genaro Góngora Pimentel reconoció que se equivocó al aceptar los amparos contra la Reforma Electoral.

29 de Junio 2009

Rafaela Franco Flores, jueza quinta de distrito en materia administrativa, rechazó el amparo promovido por un grupo de 15 intelectuales, artistas y periodistas, inconformes con la reforma electoral de noviembre de 2007.

5 de Julio 2009

Se realizan votaciones para renovar la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se renuevan las 16 demarcaciones en el Distrito Federal, y 75 diputaciones y 125 Ayuntamientos en el Estado de México además de otras elecciones en el interior de la República.

15 de Diciembre 2009

El presidente Felipe Calderón envía al Congreso una propuesta de Reforma en materia electoral.

* La información para realizar esta cronología fue sustraída de diversas notas periodísticas y de algunas cronologías que los periódicos El Universal (01 de enero de 2008 pág. A16) y Excélsior (07 de febrero de 2008) realizaron.

Anexo 1

Anexo 1. Carta de Amedi a la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ministro Guilleromo I. Ortiz Mayagoitia

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Señores Ministros integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Presentes .-

En los meses recientes varias organizaciones sociales y, por otra parte, algunos ciudadanos, han presentado demandas de amparo en contra de una de las disposiciones contenidas en la reforma constitucional promulgada el martes 13 de noviembre de 2007. Se trata de la edición al artículo 41 Constitucional en donde se establece que, además de los partidos políticos, “Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero”.

A quienes suscribimos este documento, miembros de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información, nos parece que esa disposición es saludable para la democracia. A diferencia de quienes, con argumentos que rechazamos, han sostenido que se trata de un atentado a la deliberación democrática y a la libertad de expresión, a nosotros nos parece que la mencionada edición Constitucional:

1. Contribuye a la equidad en la competencia electoral. La posibilidad de que algunos particulares quieran influir en la decisión de los ciudadanos a través de la contratación en televisión o radio de anuncios de carácter político, ha sido un factor que altera la equidad de oportunidades que, de acuerdo con su presencia electoral, deben tener los partidos y candidatos.

2. Impide que aquellos que tengan dinero para contratar spots puedan hacer política electoral en detrimento de quienes no cuentan con recursos para realizar ese gasto. Hay quienes consideran que la libertad de expresión se ejerce en la compra de espacios que no resultan demasiado costosos, como los que se pueden contratar en estaciones locales. Sin embargo, ante esa opción se encuentra la imposibilidad que la gran mayoría de los mexicanos tiene para pagar las tarifas de los medios de alcance nacional. Más allá de la desigual capacidad de compra que en ese como en todos los sentidos padece nuestra sociedad, resulta adecuado liberar al ejercicio de la política, y a la construcción de la democracia, de la dominación que imponen tarifas, intereses y exigencias de los consorcios comunicacionales.

3. Limita la capacidad de las empresas de radio y televisión para influir en los procesos electorales y en la vida pública nacional. Hasta ahora, la posibilidad de vender a precios inferiores -o superiores, a veces- a sus tarifas comerciales les ha permitido a esas empresas favorecer a algunos y descrinar a otros ciudadanos interesados en contratar espacios de esa índole.

4. Propicia que el debate público acerca de los temas que interesan a los ciudadanos sea a partir de propuestas, posiciones políticas e ideas y no solamente en función de consignas propagandísticas y escuetas como las que hay en los spots.

5. No obstaculiza la deliberación pública, que seguirá desenvolviéndose en espacios institucionales y partidarios, así como en medios de comunicación de toda índole. Los medios de radiodifusión cuentan ya con programas abiertos a la discusión política y no tendrán impedimento alguno para abrir otros más.

6. Las únicas limitaciones para el ejercicio de la libertad de expresión en la radio y la televisión serán las que establezcan los concesionarios de esos medios. La

disposición constitucional a la que nos referimos únicamente impide la compra de espacios para difundir mensajes políticos en radio y televisión. No hay que confundir la libertad de expresión con esa vertiente de la libertad de mercado.

7. Esa disposición ya existía en el Código Federal Electoral. Ahora los legisladores la incorporaron además a la Constitución Política y, en la ley reglamentaria, establecieron sanciones para quienes transgredan la prohibición a la compra de espacios políticos en medios electrónicos.

La AMEDI, convencida defensora de la libertad de expresión, sabe que no existe ninguna libertad absoluta y que todas ellas, para ser productivas, deben conjugarse con otros valores positivos, en este caso el de la equidad en la contienda electoral que tanto ha costado construir en nuestro país.

Si hoy en día existen riesgos para la libertad de expresión en México, no se deben a la reforma constitucional sino, entre varios factores, a la violencia que afecta a los periodistas en diferentes sitios del país y, por otra parte, a la concentración que al dejar muchos medios de comunicación en pocas manos se ha constituido en una de las principales limitaciones para la diversidad en los espacios de comunicación mexicanos. Precisamente, la Corte se ha manifestado contra esa concentración y está pendiente la legislación que recupere esa y otras definiciones de los Ministros que la integran.

El Congreso ha demorado injustificablemente la aprobación de una nueva Ley de Radiodifusión y Telecomunicaciones. Invitamos a que los promotores de las demandas de amparo para que, de la misma manera que han apremiado a la Corte a fin de que examine sus puntos de vista, lo hagan con el congreso de la Unión para urgirlo a que resuelva las muchas lagunas que existen en la legislación para los medios.

Como estamos persuadidos de la pertinencia de la reforma constitucional a la que nos hemos referido, nos preocupan la confusión y las distorsiones que se han

propalado, acerca de ella, a partir de demandas de amparo como las ya mencionadas. Una de esas demandas ha sido suscrita por 15 intelectuales y periodistas. Queremos manifestar nuestra disposición a discutir este tema con ellos, de manera abierta y pública. Si las empresas televisoras que tan interesadamente han difundido la demanda de amparo de esos ciudadanos abren espacios, en emisiones en directo o sin edición, para examinar las implicaciones de la mencionada edición Constitucional, estaremos en la mejor disposición para discutir con ellos en esos medios.

Por otra parte, si la Suprema Corte resuelve celebrar audiencias para conocer opiniones sobre este asunto, también expresamos nuestro mayor interés para participar en ellas.

Nos parece que las presiones por parte de algunos medios de comunicación inconformes con la reforma constitucional –algunas de ellas sustentadas en infundios e intimidaciones- que la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sus Ministros han recibido en fechas recientes, son absolutamente inaceptables. La autonomía y soberanía de la Corte no deben ser vulneradas por poder alguno. También nos parece que los plazos legales y los ritmos de trabajo de la Corte y sus ministros tienen que ser respetados en este, como en cualquier otro tema que sea puesto a su consideración.

México D.F., viernes 11 de julio de 2008.

Atentamente

Carmen Aristegui Flores, Alberto Aziz Nassif, Jorge Carpizo MacG, Jaime Cárdenas Gracia, Felipe Cazls, Miguel Ángel Granados Chapa, José Antonio Crespo, Javier Corral Jurado, Denise Dresser, Raúl Trejo Delarbre, Beatriz Solís Leree, Jesús Cantú Escalante, Lorenzo Cordova Vianello, Francisco José PaoliBolio, Pedro Salazar Ugarte, José Woldenberg Karakovsky, Luis Javier

Solana, Gustavo Reyes Terán, Francisco Toledo, Cristina Romo, Nestor García Canclini, Maria Teresa Gómez Mont, Miguel Concha Malo, Gael García Bernal, Daniel Giménez Cacho, Carlos Ortiz Tejeda, Loretta Ortiz Ahlf, Raúl Padilla López, Alejandro Madrazo Lajous, Inna Payán, Aleida Calleja, Gabriel Sosa Plata, Mónica Lozano, Gustavo Reyes Terán, Virgilio Caballero Pedraza, Ernesto Velásquez, Carlos Padilla, Jorge Fernando Negrete, Agustín Ramírez, Elena Poniatowska, Ricardo Raphael de la Madrid, Gustavo Esteva, Néstor García Canclini, Luis Miguel Carriedo, Aimée Vega Montiel.

Anexo 2

Argumentos centrales del amparo del Grupo de los 15 intelectuales
Apartado de Actos Reclamados

A.- Del H. Congreso de la Unión, en su calidad de integrante del Órgano Revisor de la Constitución Federal, reclamamos el procedimiento legislativo llevado a cabo para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 40, fracción III, párrafo tercero, con todas sus consecuencias y efectos.

C.- Del H. Congreso de la Unión y de las HH. Legislaturas de los Estados que se han señalado como responsables, en su calidad de integrantes del Órgano Revisor de la Constitución Federal, reclamamos la aprobación de la reforma al artículo 41, fracción III, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con todas sus consecuencias y efectos. Dicho párrafo adicionado es del tenor literal siguiente:

“Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.”

G.- De las autoridades antes mencionadas, reclamamos todas las consecuencias y efectos inmediatos de la enmienda constitucional, realizables a partir de su entrada en vigor, conforme a su artículo primero transitorio, entre las que se pueden mencionar, de ejemplo, las siguientes: la imposición de restricciones contrarias a sus derechos humanos; inhibir y frustrar el pleno ejercicio de la libertad de expresión de las ideas a que tienen derecho; porque restringen la garantía de acceso y aliento a la vida democrática deliberativa; el reducir el campo del ejercicio de la libertad de expresión de las ideas, así como de la libertad para

deliberar e ir más allá del rol de votante, espectador y encuestado, arrancando y eliminando de dicha esfera el derecho de los quejosos para acceder a los medios masivos de comunicación, con igualdad y equidad; el suprimir y hacer nugatorio el derecho humano de los quejosos para crear espacios para la deliberación pública bajo una base razonable de igualdad y sin ninguna coerción; el trato desigual e inequitativo para los quejosos a quienes se les ha restringido su garantía de expresión y deliberación frente a los partidos políticos que tienen el derecho al uso permanente de los medios de comunicación social; porque frustran y restringen el derecho humano de los quejosos a crear una opinión pública crítica y democrática, desplegando actividades y corrientes de opinión en una esfera pública, sobre cuestiones que afectan a la comunidad; la supresión de la garantía de libertad de expresión para debatir sobre tema de la cosa pública en época electoral; el derecho a informar y la correlativa garantía a escuchar y poder ser escuchado en un ambiente que favorezca la independencia de los individuos y que garantice las condiciones del debate para que la sociedad determine el interés y destino colectivos; inhibir y frustrar el pleno ejercicio de la libertad para asociarse o no a que tienen derecho; porque frustran, suspenden y restringen la garantía de acceso y aliento a la vida democrática; el desconocimiento y atentado de los derechos humanos de los quejosos derivados de los Tratados Internacionales que el Gobierno de la República ha suscrito.

16.- En razón de las actividades lícitas que desarrollamos, quedamos automáticamente excluidos del derecho a la libre expresión de las ideas a través de la contratación de tiempo de transmisión en los medios masivos de comunicación, así como a deliberar y crear espacios para la discusión pública de temas que interesa a la comunidad, como se desprende de las disposiciones del reformado artículo 41, fracción tercera, párrafo tercero, de la Constitución Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al martes 13 de noviembre de 2007, cuyas disposiciones autoaplicativas entraron en vigor al día siguiente de su publicación, nos imponen limitaciones y prohibiciones, según lo

evidencia la lectura del numeral que impugnamos, motivo por el cual promovemos esta demanda de amparo.⁹⁶

... el Congreso de la Unión y las Legislaturas del los Estados se apartaron totalmente y transgredieron las normas procesales que precisó el Constituyente de 1917 para la adición o reforma de la Carta Fundamental de la República, y a su placer las alteraron, para desembocar en un actor constitucionalmente nulo.

La irregularidad empieza cuando la Cámara de Senadores acepta y da trámite a un “proyecto de dictamen” suscrito por un grupo de legisladores integrantes de la LX Legislatura del Congreso de la Unión para reformar en su totalidad los artículos 41 y 99; reformar el artículo 85, párrafo primero; el artículo 116, fracción IV; el artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso f; se adicionan tres párrafo al artículo 134, y se deroga el párrafo tercero del artículo 97, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a pesar de que los transcritos numerales exigen que las iniciativas de ley, no de proyectos de dictamen, se sujetarán a los trámites que designe el Reglamento de Debates. Desde luego cabe esclarecer que los artículos constitucionales se refieren a iniciativas de leyes, no a proyectos de dictamen, y que este derecho no puede ampliarse a otros supuestos, porque lo prohíbe el régimen de facultades expresas que preconiza el artículo 124 de la misma Carta Suprema del país. En suma, compete a los Diputados o Senadores al Congreso del país. En suma, compete a los Diputados o Senadores al Congreso de la Unión la facultad de iniciar, como primer paso en el proceso legislativo, proyectos de leyes o de reformas a las mismas.⁹⁷

⁹⁶ Recurso de Amparo promovido por el abogado Fabián M. Aguinaco Bravo, *op. cit.*, p. 25.

⁹⁷ *op. cit.*, p. 38.

SEGUNDO.- La reforma del artículo 41, fracción III, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que aprobó el Órgano Revisor de la Constitución, implica el desconocimiento y ruptura del régimen de distribución de competencias establecido por los artículos 39 y 40 de la Carta Fundamental de la República y vulnera los valores fundamentales del régimen democrático deliberativo que acogen los artículos 3° y 6° de la mencionada Constitución [...] ⁹⁸

Entre los valores y principios fundamentales que acogió la Asamblea Constituyente de Querétaro de 1917, se encontraba la libertad de expresión, consagrado en el artículo 6°.

El texto del artículo 6° constitucional otorga a toda persona el derecho a manifestar libremente sus ideas y prohíbe a las autoridades que sometan dicha manifestación a inquisición judicial o administrativa, salvo que ataquen la moral, los derechos de tercero, provoquen algún delito o perturben el orden público.

Apuntamos que la literalidad del artículo 6° es reproducción exacta del que llevó el Proyecto de Constitución de Venustiano Carranza que, a su vez, transcribe con ligeras modificaciones, el correspondiente de la Constitución del 5 de febrero de 1857.

La formulación constitucional del artículo 6° proyecta una concepción negativa de la libertad que requiere o implica únicamente la inhibición del Estado, esto es, la no injerencia a través de intromisiones por parte de aquél, frente a la capacidad de las personas de expresar libremente su opinión pública y, en última instancia, el derecho a la información.

La libertad de expresión, señala Segundo V. Linares Quintana, “es verdaderamente esencial a la naturaleza del estado democrático, que

⁹⁸ *op. cit.*, p. 48.

precisamente es definido por algunos como el gobierno de la opinión pública”. Añade que: “Sin ella resultaría prácticamente imposible la existencia de la opinión pública, ni la crítica y el contralor de la actuación de los gobernantes, como tampoco el cumplimiento por la oposición de su elevado cometido institucional, que requiere por parte de ésta el goce del derecho de expresar su desacuerdo. Es decir, que no tendrá vida el Estado democrático”.

En esta perspectiva, la libertad de expresión ampara genéricamente la expresión de las ideas, cualquiera que sea la naturaleza del instrumento utilizado: la palabra oral o escrita, la imagen, el sonido, la actitud, el gesto, etc. Por consiguiente, incluye todas las formas y modalidades de la expresión del pensamiento, a través de la tribuna, la cátedra, el foro, el púlpito, el estrado, la prensa, el cinematógrafo, la radiotelefonía, la televisión, y cualquier otra que sea producto de la ciencia y el desarrollo científico. En otras palabras, la libertad de expresión se extiende al uso de todos los métodos de difusión de las ideas y opiniones.

Por consiguiente, la libertad de expresión comprende, dentro de su amplio universo, el derecho a la información, que incluye el derecho al acceso razonable a los medios de información. Como establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 19 que dice: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus posiciones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier modo de expresión”. Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 19, determina que “Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

En efecto, desde el momento mismo en que el artículo 41 constitucional reformado modifica los valores superiores de la democracia deliberativa y limita a los hoy quejosos el ejercicio libre de su autonomía para expresarse, informar y generar la discusión pública sobre los temas que interesan a la sociedad; desde el momento mismo en que el citado artículo 41 reformado impone a los quejosos la obligación inmediata de abstenerse de contratar espacios en los medios de comunicación masiva, radio y televisión, en los que promuevan el debate público sobre la dirección social y donde prevalezcan los principios más que los intereses; y desde el momento mismo en que la reforma constitucional desalienta el ejercicio democrático, en tanto que éste exige la deliberación libre y pública sobre los méritos de las políticas a adoptar en el ámbito público; resulta que esta modificación constitucional altera y frustra el derecho humano a la libre expresión de las ideas y, por consecuencia, del derecho a informar.⁹⁹

Los actos de las autoridades responsables quebrantan las garantías de los artículos 1° y 13° constitucionales, debido a que crean una situación discriminatoria y un tratamiento desigual en perjuicio de los quejosos, al eliminar y excluir el derecho humano a informar, y como contrapartida, recibir información y crear la opinión pública responsable durante el tiempo que duren las precampañas y campañas políticas.

QUINTO.- La reforma al artículo 41 constitucional altera el valor supremo en el que se sustenta el derecho humano a la libertad de asociación consagrada por el artículo 9° de la Constitución Federal de la República, cuando preceptúa que no podrá coartarse la libertad de asociarse o reunirse pacíficamente con un fin lícito. Esta garantía no tolera excepción alguna para los ciudadanos. Luego entonces,

⁹⁹ *op. cit.*, p. 70

las limitaciones a esta libertad que contienen la reforma del numeral impugnado, son inconstitucionales.¹⁰⁰

Así las cosas, la reforma al artículo 41 constitucional, fracción III, que se combate, contrarían los valores superiores del Estado democrático de derecho y el derecho a no asociarse que consagra del artículo 9º, pues que imponen a los quejosos la obligación forzosa de asociarse o agremiarse a un partido político para ejercitar el derecho constitucional que como ciudadano le incumbe para expresarse libremente a través de los medios masivos de comunicación.¹⁰¹

¹⁰⁰ *op. cit.*, p. 90.

¹⁰¹ *op. cit.*, p. 94.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Bibliografía

Bardin, Lurence. Análisis de contenido, 3ª edición, Alral ediciones, España, 2002, 183 pp.

Bautista, Ravelo Gilda. El derecho a la información en el derecho internacional, en Temas Jurídicos No. 1, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1996.

Capaldi, Nicholas. Censura y libertad de expresión. Editores Asociados, México, 196 pp.

Carta de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información dirigida a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, México DF, 11 de julio de 2008,.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 6° Constitucional, México, Ediciones Bob, 2008, vigésima octava edición, 09 pp.

Córdova Lorenzo, Pedro Salazar Coordinadores. Democracia sin Garantes. Las autoridades vs la Reforma Electoral, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2009, 151 pp.

Decreto que reforma los artículos 6, 41, 88 99 108 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 13 de noviembre de 2007.

Diccionario de Derecho, 1 edición, 1989, México D.F. 509 pp.

Dieterich, Heinz. Nueva guía para la investigación científica, Décima cuarta reimpresión, Editorial Planeta, México 2003, 229 pp.

García, Hernández Esther. “La libertad de expresión y el derecho a la información. ¿Un intento fallido o un logro social?, reportaje”, México, 2003, (Tesis Licenciatura, Licenciado en Ciencias de la Comunicación-UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales).

Guerrero, María y Ezequiel Maldonado Introducción y Selección. El compromiso de un intelectual ensayos, Editorial Nuestro Tiempo, S.A. México D.F, 244 pp.

Gracida, Juárez Isabel. Investigación Documental Acto de conocimiento, Primera reimpresión 2002, Edére, México, 172 pp.

Huerta, Fernando. Televisión y Política. Editorial Complutense, España, 1994, 202 pp.

Loreti, M. Damián. El derecho a la Información. Relación entre medios, público y periodistas, Paidós, Argentina, 1995, 246 pp.

Maira, Luis; Leonardo Curzio; Yolanda Meyenberg; Raúl Trejo Delarbre; María Eugenia Valdés Vega; José Woldenberg, Democracia y medios de comunicación, Colección Sinergia 4, Instituto Federal del Distrito Federal, México, 2004, 210 pp.

Medina, Jorge Viedas. Los medios en la política, Ediciones Cal y Arena, México D.F, 2000, 283 pp.

Mendé, Fernández María Belén. Campañas electorales: la modernización en Latinoamérica casos de Argentina y México, Trillas, México 2003, 128 pp.

Meyers, Diana T. Los derechos inalienables, Alianza, Madrid, 1998, 109 pp.

Molinero, César. Los principios de la libertad, España, 1981.

Novoa, Monreal Eduardo. Derecho a la vida privada y libertad de información un conflicto de derechos, 5ª edición, Siglo veintiuno editores, México, 1997, 224 pp.

Olivos, Ángeles Manuela. Agresiones a periodistas en México (1984-2000). México, El autor, 2004, 203 pp. (Tesis Licenciatura. Licenciado en Ciencias de la Comunicación-UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales).

Olvera, Alberto J. Ciudadanía y Democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática No. 27. Instituto Federal Electoral, México, 2004, 55 pp.

Pérez, Luna Antonio G. Los derechos fundamentales, Tecnos, Madrid, 1988, 233 pp.

Recurso de Amparo promovido por el abogado Fabián M. Aguinaco Bravo y los quejosos que son: Héctor Aguilar Camín, Francisco Calderón, Jorge Castañeda, Luis de la Barreda, Gerardo Estrada, Jorge Fernández Menéndez, Luis González de Alba, Teodoro González de León, Miguel Limón Rojas, Federico Reyes Heróles, Ángeles Mastreta, José Roldán, Luis Rubio, Jaime Sánchez Susarrey, Sergio Sarmiento, Leo Zuckerman, Isabel Turrent y Ramón Xirau; contra los actos del H. Congreso de la Unión y de otras autoridades que conculcan en su perjuicio las garantías de los artículos 1, 3, 6, 9, 13, 133 y 135 constitucionales, 102 pp.

Riva, Palacio Raymundo. Manual para uno nuevo periodismo, Vicios y virtudes de la prensa escrita en México, Primera reimpresión 2006, Editorial Plaza&Janés, México D.F. 205 pp.

Saldaña, Madera Kesia Dalia. Libertad de prensa y derechos humanos. Las organizaciones de periodistas como alternativa de contrapoder. México, El autor, 2005, 122 pp. (Tesis Licenciatura. Licenciado en Ciencias de la Comunicación-UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales).

Sartori, Giovanni. ¿Qué es la democracia?, Tercera reimpresión, Taurus, México, 2006, 483 pp.

Sánchez, Ruiz Enrique E. Comunicación y democracia, Cuadernos de divulgación de la Cultura Democrática 24, Instituto Federal Electoral México, 2004, 83 pp.

Soto, Coloballes Natalia Verónica. Alcance de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información en el trabajo periodístico, México, El autor, 2006, 219 pp. (Tesis Licenciatura. Licenciado en Ciencias de la Comunicación-UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales).

Stein, Velasco José Luis F. Democracia y medios de comunicación, Universidad Nacional Autónoma de México. 2005, México, 410 pp.

Trejo, Delarbre Raúl. Poderes salvajes Mediocracia sin contrapesos, Ediciones Cal y Arena. México D.F, 2005, 206 pp.

Vidal, Bonifaz Francisco. Los dueños del cuarto poder, Planeta, México, 2008, 200 pp.

Villanueva, Ernesto. Derecho Comparado de la Información, Universidad Iberoamericana. Segunda edición, febrero 2002, Ciudad de México, 625 pp.

Villanueva, Ernesto. Autorregulación de la Prensa Una aproximación ética-jurídica a la experiencia comparada, Universidad Iberoamericana. 2002, Ciudad de México, 297 pp.

Villanueva, Ernesto. Derecho a la Información, Miguel Ángel Porrúa, Abril 2006, México, D.F. 398 pp.

Villanueva, Ernesto. Derecho de acceso a la información en el mundo, UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas. Agosto 2006, Ciudad de México, 270 pp.

Walker, Melissa. Cómo escribir trabajos de investigación, Gedisa editorial, Primera reimpresión 2002, Barcelona. 473 pp.

Hemerografía

Aranda, Jesús. Concesionarios de radio y Tv podrían gozar a perpetuidad sus prerrogativas, periódico La Jornada, núm. 8254, sección "Política", México, 13 de Agosto, 2007, p. 03.

Cansino, César. ¡Tengan su reforma!, periódico El Universal, núm. 32,832, sección "Opinión", México, 14 de septiembre, 2007, p. A 19.

Crespo, José Antonio. El papel político de los medios, periódico Excélsior, sección "Nacional", México, 25 de enero, 2008, p. 09.

Díaz, Garza Felipe. Prohibido prohibir, periódico Reforma, núm. 5,039, sección "Opinión", México, 6 de octubre, 2007, p. 10.

El debate de cuatro meses, periódico El Universal, sección "México", 01 de enero de 2008, p. A16.

González, Hugo. La IP condena la "partidocracia" y exige referendo, periódico Milenio, sección "Política", México, 13 de septiembre de 2007, p. 04

Irizar, Guadalupe. Reclaman con recurso vicios en ley electoral, periódico Reforma, núm. 5,116, sección "Nacional", México, 22 de diciembre, 2007, p. 03.

Mercado, Angélica. Si a la reforma: Woldenberg y ex consejeros, periódico Milenio, núm. 2824, sección "Política", México, 24 de septiembre, 2007, p. 04.

Mojica, Beatriz. Reforma electoral y libertad de expresión. Revista Zócalo, año VII, núm. 93, sección "Portada", México, noviembre 2007, p. 18.

Morales, Alberto. Especialistas critican 'Campaña intimidatoria', periódico El Universal, núm. 32,831, sección "México", México, 13 de septiembre, 2007, p. A11.

Redacción, Llaman a respetar el IFE 45 periodistas y analistas, periódico Milenio, núm. 2805, 05, sección "Política", México, 5 de septiembre, 2007, p. 08.

Robles, de la Rosa Leticia. Comunicadores defienden en el Senado libertad de expresión, periódico Excélsior, núm. 32,879, sección "Nacional", México, 12 de septiembre, 2007, p.06.

Robles, de la Rosa Leticia. Exigen respeto a las libertades, periódico Excélsior, núm. 32,879, sección "Nacional", México, 12 de septiembre, 2007, p.06.

Sánchez, Alejandro. Larga historia, periódico Excélsior, sección "Nacional", México, 7 de febrero de 2008, p. 07

Woldenberg, José. ¿Prohibido prohibir?, periódico Reforma, núm. 5037, sección “Opinión”, México, 04 de octubre, 2007, p. 12.

Woldenberg, José. Constitucionales y fácticos, periódico Reforma, núm. 5037, sección “Opinión”, México, 04 de octubre, 2007, p. 12.

Direcciones electrónicas

Aranda, Jesús. Góngora reconoce que se equivocó al aceptar amparos contra reforma electoral, [en línea], México, La Jornada.unam.mx, 3 de junio de 2009, Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2009/06/03/index.php?section=politica&article=010n2pol>, [consulta: 5 junio de 2009].

Casar, María Amparo. Poderes Fácticos, [en línea], México, Nexos.com.mx, 1 de abril de 2009, Dirección URL: <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=319>, [consulta 20 abril de 2010]

Córdova, Arnoldo. La reforma electoral en la Picota, [en línea], México, La Jornada.com.mx, 5 de julio de 2009, Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2009/07/05/index.php?section=politica&article=015a1pol>, [consulta: 14 julio de 2009].

Corral, Jurado Javier. Enhorabuena, [en línea], México, El Universal.com.mx, 11 de septiembre de 2007, Dirección URL: <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/38546.html>, [consulta: 11 de septiembre de 2007]

Corral, Jurado Javier. Reforma electoral [en línea], México, www.javiercorral.org, 13 de septiembre de 2007, Dirección URL: <http://www.javiercorral.org/recherche.php3?recherche=reforma+electoral+2007>, [consulta: 26 de septiembre de 2007].

Corral, Jurado Javier. Frente al voto nulo, [en línea], México, El Universal.com.mx, 09 de junio de 2009, Dirección URL: <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/44342.html>, [consulta: 09 junio de 2009].

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, [en línea], España, Dirección URL: http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=cultura, [consulta: 03 de septiembre 2009].

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, [en línea], España, Dirección URL: <http://buscon.rae.es/draeI/>, [consulta: 20 de abril de 2010].

Garduño, Roberto. Obra del IFE, la falta de fiscalización, [en línea], México, La Jornada.unam.mx, 26 de mayo de 2000, Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2007/05/26index.php?section=politica&article=008n1pol> formato html, [consulta: el 10 de octubre de 2008].

Granados, Chapa Miguel Ángel. Muere la reforma electoral, [en línea], México, 15 Mayo de 2009, Dirección URL: <http://lacolumna.wordpress.com/2009/05/15/muere-la-reforma-electoral-miguel-angel-granados-chapa/>, [consulta: mayo 25 de 2009]

Hernández, Navarro Luis. El fantasma del voto nulo, [en línea], México, La Jornada.unam.mx, martes 09 de junio de 2009, Dirección URL: <http://www.lajornada.unam.mx/2009/06/09/index.php?section=opinion&article=019a1po>, [consulta: 12 de junio de 2009].

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, [en línea], México, Dirección URL: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx?tema=P> [consulta: 03 de septiembre de 2009].

Sánchez, Susarrey Jaime. basta 10, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.basta10.com/>, [consulta: 5 junio de 2009].

Secretaria de Comunicaciones y Transportes. Infraestructura de la radio y televisión en México, [en línea], formato pdf, Dirección URL: <http://dgsrt.sct.gob.mx/index.php?id=448> [consulta: 06 octubre de 2007].

Senado de la República, Diario de los Debates Legislatura LX Año II, [en línea], México, Senado.gob.mx, 12 de septiembre de 2007, Dirección URL: <http://www.senado.gob.mx/diario.php?ver=diario&legislatura=LX&a=II&diario=5&periodo=Primer%20Periodo%20Ordinario&fecha=Sep%2012%2C%202007>, [consulta: el 10 de octubre de 2008]

Trejo, Delarbre Raúl. El monopolio monocromático, [en línea], México, Nexos, núm. 355 Julio 2007, Dirección URL: www.mediocracia.wordpress.com [consulta: 9 de agosto de 2007].

Trejo, Delarbre Raúl. El monopolio monocromático, [en línea], México, Nexos, núm. 355 Julio 2007, Dirección URL: <http://mediocracia.wordpress.com/2007/08/09/el-monopolio-monocromatico/> [consulta: 9 de agosto de 2007].

Volpi, Jorge. La guerra de los medios, [en línea], España, El País.com, 13 de octubre de 2007, Dirección URL: http://www.elpais.com/articulo/opinion/guerra/medios/elpepiopi/20071013elpepiopi_5/Tes?print=1, [consulta: 10 de diciembre de 2007].

Entrevistas

Ernesto Villanueva, entrevistado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 04 de marzo, 2009 a las 12:15 hrs. Doctor en Derecho, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, especialista en temas sobre Autorregulación y Deontología Informativa, Derecho de acceso a la información, Libertad de expresión, libertad de información, Regulación de medios. Derecho de réplica y Protección de datos personales

Ulises Beltrán Ugarte, entrevistado en el Centro de Investigación y Docencia Económicas CIDE, 18 de junio del 2008. Doctor en historia económica por la Universidad de Chicago, miembro del Planning Comitee del Comparative Study of Electoral Systems y del Board of Directors del Roper Center for Public Opinión Research e investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas CIDE. Las líneas de investigación que maneja son: Campañas y elecciones, Comunicación y mercadotecnia política, Opinión pública y comportamiento político y Transición política.

Raúl Trejo Delarbre, entrevistado en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, jueves 19 de marzo, 2009 a las 10:15 am. Doctor en Sociología, Maestro en Estudios Latinoamericanos y Licenciado en Periodismo por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, investigador del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, fundador de la revista *etcétera* especializada en medios de comunicación, colaborador de las revistas Nexos y Zócalo

Rocío del Carmen Morgan Franco, entrevistada en el Senado de la República, 17 de Junio, 2009, a las 12:15 pm. Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Coeditora del Periódico Noroeste del 1988 al 1990, Jefa de Monitoreo, Análisis e Información de la Dirección de Comunicación Social del Gobierno de Jalisco del 2000 al 2003 y Diputada Federal del PAN por el estado de Jalisco en la pasada Legislatura.

Mtra. María Eréndira Cruzvillegas, entrevistada en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, miércoles 05 de agosto de 2009. Maestra en Ciencias de la Comunicación, por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, consultora y asesora en temas de derecho a la información y democratización y gobernanza en los medios, educación y derechos humanos, actualmente es relatora para la Libertad de Expresión y Atención a Defensoras y Defensores de la Comisión de Derechos Humanos del DF.

Perla Gómez Gallardo, en la Facultad de Derecho en la UNAM, 25 de agosto de 2009. Doctora en Derecho por la División de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Sus principales líneas de investigación son: Libertad de expresión, Derecho a la información, Derechos de la personalidad y Transparencia gubernamental.